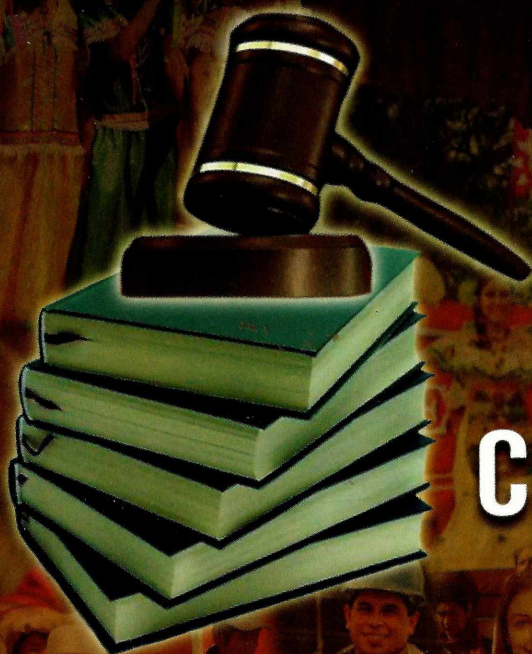




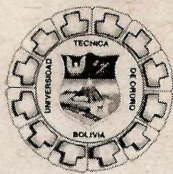
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS
Y SOCIALES
CARRERA DE DERECHO



REDISEÑO CURRICULAR 2011

(Versión Resumida)

APROBADO POR RES. H.C.F. N° 001/2011
24 DE ENERO DE 2011



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS
Y SOCIALES



CARRERA DE DERECHO

REDISEÑO CURRICULAR 2011

Ing Víctor Hugo Martínez Méndez
JEFE UNIDAD DE REGISTRO Y KARDEX
ESTUDIANTEL F.D.C.P.S.

(Versión Resumida)

APROBADO POR RES. H.C.F. Nº 001/2011
24 DE ENERO DE 2011

EQUIPO DE TRABAJO

DOCENTES

MSc. Marco Ernesto Jaimes Molina
Dr. (Phd) Raúl Araoz Velasco
MSc. Daniel Soliz Flores
MSc. Jonny E. Quilo Rocabado
Dr. Héctor Araoz Velasco
MSc. Hernán Condori C.
MSc. Georgina Amusquivar M.
Dr. Nils Carrizo Ch.
MSc. Edgar Chire Andrade (Adscr.)
MSc. Raúl Guzmán Candia (Adscr.)
Dra. Nidia E. Araoz Rioja (Adscr.)
Dra. Carla G. Marza C. (Adscr.)
Dr. (Phd) Iván S. Tapia Pinto (Adscr.)

ESTUDIANTES

Univ. Erika Pinto Gómez
Univ. Luis Miguel Martínez L.
Univ. Juan Carlos Salazar
Univ. Einar Laura Quispe
Univ. Jaime Góngora
Univ. Abel Orosco Quispe
Univ. Ingrid Vásquez
Univ. Poitiers Laime
Univ. Georgina Salgado
Univ. Elicia A. Rodríguez

Ing Victor Hugo Martínez Méndez
JEFE UNIDAD DE REGISTRO Y KARDEX
ESTUDIANTEL F.D.C.P.S.

CARRERA DE DERECHO TIENE REDISEÑO CURRICULAR ACORDE CON LA CPE

(La Patria, 10 de febrero de 2011)

El proceso de transformación y mejoramiento académico de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho, Cs. Ps. y Ss. de la Universidad Técnica de Oruro se inició con la aprobación del rediseño curricular elaborado por docentes y estudiantes luego de la realización de conferencias y seminarios talleres a cuya culminación una comisión en co-gobierno completó el arduo trabajo.

NUEVA VISIÓN, MISIÓN Y PERFIL DEL ABOGADO

Acorde con el diagnóstico situacional, los mandatos de la nueva Constitución Política del Estado, el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Oruro y los fundamentos filosóficos-epistemológicos, los fundamentos teóricos, los fundamentos psico-pedagógicos y los fundamentos metodológicos en base al *Modelo Académico Vivo* elaborado por el Dr. Raúl Aráoz Velasco y el *Modelo Académico de la Universidad Boliviana*, el Decano Marco Ernesto Jaimes Molina informó que se elaboró una nueva visión y misión de la Carrera, a la par de un nuevo perfil del profesional abogado con la perspectiva de la acreditación académica y social de la institución y la formación de un abogado con excelencia e integridad humana.

NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

Jaimes destacó que entre las nuevas materias del plan de estudios se establecieron: pluralismo jurídico, intra e interculturalidad, lenguaje, redacción y oratoria, derechos humanos, derecho procesal constitucional, medios alternativos de solución de conflictos, tecnologías de la información y comunicación aplicadas al Derecho, derecho agroambiental, derecho autonómico y práctica forense constitucional, con el objeto de corresponder al nuevo sistema estatal, constitucional y legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.

DOBLE TITULACIÓN

A la par del establecimiento de 3 niveles de formación, el básico, el formativo y el de profesionalización, y la identificación de 7 áreas en la formación del abogado, el Decano destacó que a partir de esta gestión los estudiantes que obtengan promedios iguales o superiores a 70 puntos en las materias de las áreas del Derecho Constitucional, Derecho Civil y Derecho Penal, además de obtener el grado académico de licenciatura en ciencias jurídicas y el título de abogado en provisión nacional, podrán obtener el título de mención en cada una de las indicadas áreas.

REGLAMENTACIÓN

La autoridad facultativa hizo una énfasis en la trascendencia de la adopción de seis reglamentos académicos que permitirán jerarquizar la Carrera de Derecho en lo concerniente a la admisión de nuevos estudiantes, las auxiliaturas de cátedra, la transición al nuevo plan y la evaluación estudiantil transparente y oportuna, que incluye el principio de preclusión en casos de negligencia, el establecimiento de nuevos parámetros de evaluación -destacando la elección de un objeto de transformación que será investigado en varias materias para su sistematización y desarrollo como aporte de la universidad a la sociedad-, la restricción del número de reválidas y el arrastre de una sola materia que para evitarse se estableció el curso de verano como un espacio académico de nueva oportunidad para reforzar el aprendizaje.

CULMINACIÓN DEL PLAN EN 4 AÑOS

Como estímulo a la dedicación al estudio, según el Decano, el reglamento de registro de asignaturas aprobado establece la posibilidad de que los estudiantes que obtengan promedios iguales o superiores a 70 puntos en primer año puedan adicionar, además de las materias de segundo año, dos materias más y, de mantener tales promedios en los años siguientes, adicionar hasta 3 materias más en tercer y cuarto año, de modo que puedan completar las materias del plan de estudios en 4 años.

NUEVAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Marco Jaimes finalizó indicando que, además de optimizarse la normativa en cuanto a las modalidades de graduación como la tesis de grado, incluido el taller y el sistema de paneles, el examen teórico práctico y la graduación por excelencia, se reglamentaron nuevas modalidades como ser el Proyecto de Grado y el Trabajo Dirigido.

CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN REFERENCIAL	7
2.	ANTECEDENTES DEL DISEÑO CURRICULAR EN VIGENCIA.....	7
3.	PROCESO DE REDISEÑO CURRICULAR GESTIÓN 2010.....	8
4.	DOCUMENTO FINAL.....	12
4.1.	Descripción del problema	12
4.2.	Diagnóstico actualizado y situacional Académico Institucional de la carrera.....	13
4.3.	Referentes institucionales.....	27
4.4.	Fundamentos del Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho.....	29
4.5.	Visión, misión y perfil.....	37
4.6.	Diploma académico y Título en Provisión Nacional del Abogado.....	38
4.7.	Orientación matricial de materias, Menciones y Niveles	38
4.8.	Malla Curricular 2011	41
4.9.	Justificación de las nuevas materias, fusionadas y con adición de contenidos	43
4.10.	Contenidos mínimos.....	45
4.11.	Carga horaria	45
4.12.	Desarrollo de la investigación científica como Carrera de Derecho	47
4.13.	Interacción de la carrera con el contexto (encargo social)	48
4.14.	Reglamentos.....	48
4.15.	Relación entre el presupuesto actual y el que se ejecutará con el proyecto nuevo.....	48

ANEXOS

Anexo 15: Contenidos mínimos de Derecho 2011.....	49
Anexo 16: Reglamentos Académicos	67
Tablas de Equivalencia Estudiantil	103
Acta del Trabajo de la Comisión de Rediseño Curricular.....	105

CONTENIDO

REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO

1. INFORMACIÓN REFERENCIAL

- 1.1. **Fecha de reconocimiento de creación:** 15 de octubre de 1892 (Ley que rige el Distrito Universitario de Oruro basado en la existencia de la Facultad de Derecho).

2. ANTECEDENTES DEL DISEÑO CURRICULAR EN VIGENCIA

(Contexto histórico de la Carrera respecto de su currículo).

- 2.1. **Resolución de H. Consejo Directivo N° 001/83, de 22 de febrero de 1983.**

Mediante Res. N° de H. Consejo Directivo N° 001/83 dictada por el Decano Dr. Félix Maure Vargas entra en vigencia el actual plan de estudios anualizado de la Carrera de Derecho.

2.2. 1er. Seminario Académico Institucional Docente Estudiantil del 16 al 28 de septiembre de 1991.

Este seminario convocado durante la Gestión del Decano Dr. J. Oscar Quinteros se constituye en un antecedente importante del tratamiento de los principales asuntos académicos e institucionales de la Facultad en sus 3 Carreras: Derecho, Antropología y Comunicación Social.

2.3. Plan Integral de Desarrollo Facultativo 1998-2002, elaborado durante la Gestión del Decano Dr. Vidal Villarroel Vega.

Comprende también a las Carreras de Derecho, Antropología y Comunicación Social.

Se destaca que la Política 2 establecida en este plan es precisamente rediseñar el currículo de la Facultad con los objetivos de: 1) Lograr mayor coordinación y relación entre el perfil profesional, los planes y contenidos programáticos, 2) Elevar el nivel de formación profesional de los titulados de la Facultad.

Se anunció que en las gestión 1998 se iniciaría el proceso de rediseño para su aplicación en 1999, extremo que no sucedió.

3. PROCESO DE REDISEÑO CURRICULAR GESTIÓN 2010

3.1. Marco Normativo

3.1.1. RESOLUCIÓN DE CARRERA N° 23/10 (Anexo N° 1)

3.1.2. RESOLUCIÓN DE HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO N° 78/2010 de 10 de agosto de 2010. Declara la Gestión académica 2010 como gestión de inicio del "Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho". Solicita a las autoridades universitarias y a la Dirección Académica de la Universidad Técnica de Oruro el asesoramiento técnico correspondiente para la implementación y concreción del proceso de rediseño de la carrera a la mayor brevedad posible. Autoriza a la vez la utilización de dineros propios de la Carrera de Derecho a fines de la realización de las actividades inherentes al indicado proceso. (Anexo N° 2)

3.1.3. Reunión de autoridades con presidentes de cursos y delegados de base de la Carrera: martes 10 de agosto de 2010.

Los estudiantes determinan por unanimidad el inicio del Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho a la mayor brevedad posible. (Anexo N° 3)

- 3.1.4. Asamblea de Docentes de la Carrera de Derecho, de fecha miércoles 11 de agosto de 2010.

Los docentes determinan, por unanimidad, impulsar dicho proceso encabezado por el Sr. Director de Carrera, Vicedecano y Decano de la Facultad de Derecho, Cs. Ps. y Ss.

(Acta de Asociación de Docentes de Derecho) (Anexo N° 4)

- 3.1.5. Res. H.C.F.N° 92/2010 de 3 de septiembre de 2010.

Aprueba el cronograma del rediseño y autoriza financiamiento. (Anexo N° 5)

3.2. Desarrollo

- 3.2.1. Consejo de Catedráticos y **EXPOSICIÓN DIALOGADA: “COMPONENTES DEL REDISEÑO CURRICULAR”** a cargo del MSc. Lic. René Salinas Lunario, Rpte. de la Dirección Académica de la Universidad Técnica de Oruro: 23 de agosto de 2010 (se adjunta presentación) (Anexo N° 6)

- 3.2.2. Conferencias dirigidas a estudiantes sobre los LINEAMIENTOS GENERALES DEL REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO a cargo del Dr. Iván Marcelo Morales Alconini. LUNES 30 y MARTES 31 DE AGOSTO DE 2010 (se adjunta citación) (Anexo N° 7)

- 3.2.3. **I SEMINARIO TALLER SOBRE REDISEÑO CURRICULAR** co-auspicado por el C.E.UB., a cargo de la: **Dra. HORTENSIA ORELLANA FLORES** y **AMPARO PEREIRA OLMOS** expertas en Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando, verificarse los días miércoles 15 y jueves 16 de septiembre de 2010.

Participan 70 estudiantes (2 por curso, uno de base y otro de la mesa directiva), representantes de centros de estudiantes y auxiliares de docencia) y 70 docentes, Presidente de la H. Corte Superior del Distrito, Fiscal de Distrito, Presidente del Colegio de Abogados, además de otros adscritos.

Se transmite y dialoga mayormente sobre la experiencia de la elaboración e implementación del rediseño curricular basado en el ENFOQUE DE COMPETENCIAS en la Carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando.

(Anexo N° 8 TODA LA CARPETA MÁS REGISTRO AUDIOVISUAL)

- 3.2.4. Trabajo de campo:** Elaboración y ejecución de cuestionarios a estudiantes, docentes, egresados y titulados de la Carrera de Derecho de la UTO, además de instituciones y organizaciones sociales. (se adjuntan CUESTIONARIOS) (Anexo N° 9)

Los cuestionarios fueron cumplimentados por Vocales y Jueces de la Corte Superior del Distrito de Oruro, Fiscalía de Distrito, Corte Electoral, Gobernación, Alcaldía, SEDEGES, Central Obrera Departamental, Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Oruro, Asamblea Permanente de Derechos Humanos, Juntas de Vecinos, abogados, egresados, docentes y estudiantes de la Carrera de Derecho de la U.T.O.

- 3.2.5. II SEMINARIO TALLER SOBRE REDISEÑO CURRICULAR (DIAGNÓSTICO INTERNO)** a verificarse los días lunes 27 y martes 28 de septiembre de 2010 y lunes 4 de octubre de 2010, bajo el monitoreo del Director Académico de la UTO, Arq. Raúl Rosales Colodro. (Anexo N° 10 TODA LA CARPETA MÁS REGISTRO AUDIOVISUAL Y CD DE INFORMACIÓN DISTRIBUIDO A TODOS LOS PARTICIPANTES)

Participan 70 estudiantes (2 por curso, uno de base y otro de la mesa directiva), representantes de centros de estudiantes y auxiliares de docencia) y 70 docentes, Presidente de la H. Corte Superior del Distrito, Fiscal de Distrito, Presidente del Colegio de Abogados, además de otros adscritos.

Los integrantes de la Comisión de Redacción del Análisis FODA Académico fueron:

Dr. J. Oscar Quinteros, Dr. Demian Abasto, Dr. Daniel Soliz Flores, Dra. Lenny Téllez Peláez, Dr. Hernán Condori, Univ. Elizabeth Campos, Univ. Marcel Iriarte.

Los integrantes de la Comisión de Redacción del Análisis FODA Institucional fueron:

Dr. Raúl Basualto Caro, Dr. Héctor Araoz Velasco, Dr. Raúl Araoz Velasco, Dra. Georgina Amusquivar Moller, Dr. Iván Tapia Pinto, Univ. Juan Carlos Salazar, Univ. Ingrid Vásquez, Univ. Enrique Nina, Univ. Adrián.

3.2.6. III SEMINARIO TALLER SOBRE REDISEÑO CURRICULAR: 11 y 12 de Noviembre de 2010.

Se socializó el Informe de las Comisiones de Diagnóstico FODA Académico y FODA Institucional, Informe de los resultados de la tabulación de datos de los cuestionarios a instituciones, profesionales, egresados, docentes, estudiantes y organizaciones sociales (Ing. Carlos Jemio Ortuño: Director de Evaluación y Acreditación de la U.T.O.). Se efectuó el trabajo de Revisión, análisis, organización y actualización de los contenidos de las materias. Diseño de la Misión, Visión y Perfil del Abogado. (Anexo N° 11 TODA LA CARPETA MÁS REGISTRO AUDIO-VISUAL)

Participaron 70 estudiantes (2 por curso: uno de base y otro de la mesa directiva), representantes de centros de estudiantes y auxiliares de docencia) y 70 docentes, Presidente de la H. Corte Superior del Distrito, Fiscal de Distrito, Presidente del Colegio de Abogados, además de otros adscritos.

Se conformó una comisión integrada por:

DOCENTES

Raúl Araoz Velasco
Oscar Quinteros
Daniel Solíz Flores
Hernán Condori Crespo
Jonny Quilo Rocabado
Héctor Araoz Velasco
Georgina Amusquivar Moller
Mirko Ruiz Hurtado
Nils Carrizo Choque
Marco E. Jaimes Molina

ESTUDIANTES

Luis Miguel Martínez
Juan Carlos Salazar
Einar Laura Quispe
Abel Orosco Quispe
Erika Pinto Gómez
Jaime Góngora
Ingrid Vásquez
Poitiers Laime
Georgina Salgado
Elicia A. Rodríguez

3.2.7. Trabajo de Comisión de Rediseño:

Cronograma, sesiones de trabajo y plenaria (se adjunta CRONOGRAMA, LISTAS DE ASISTENCIAS Y ACTAS) (Anexo N° 12).

4. DOCUMENTO FINAL

4.1. Descripción del Problema

El Plan de Estudios de la Carrera de Derecho data del año 1983. No traduce la realidad jurídica, política y social del país en los tiempos que corren, ni las teorías y conocimientos propios del desarrollo académico.

No obstante la actualización de buena parte de los programas y planes de trabajo individual de los docentes, la Carrera de Derecho no puede continuar con un diseño curricular anacrónico, carente de contenidos mínimos oficiales.

El antiguo plan, limitado a los troncos tradicionales del Derecho: el civil y el penal, se encuentra descontextualizado de la realidad incluso en cuanto al desarrollo económico, científico y tecnológico se refiere. Adolece además de falta de coordinación de contenidos y hasta de repetición de los mismos.

En el contexto del nuevo Estado Plurinacional de Bolivia y los saberes y cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, la epistemología deja de asumirse como única, lo que se evidencia al reconocerse lo intra e intercultural en el ámbito de la educación, la interlegalidad y los diversos sistemas de justicia de acuerdo con el principio constitucional del pluralismo.

Por lo expuesto, el imperativo del Rediseño Curricular tiene en cuenta, entre otros aspectos, la urgencia de implementar el tronco formativo constitucional relacionado con la trascendencia de los derechos humanos, la satisfacción de las necesidades del entorno local y nacional, así como la nueva cultura jurídica a concientizar al profesional abogado en el marco del nuevo sistema normativo boliviano regido por la supremacía de la Constitución Política del Estado en vigencia.

En ese orden el proceso de transformación académica e institucional de la Carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Oruro implica no solamente el cumplimiento de resoluciones de Honorable Consejo Universitario, como la Res. N° 48/2003, además de los lineamientos del XI Congreso Nacional de Universidades, sino que la Carrera haga realidad el encargo social que le es inherente.

4.2. Diagnóstico Actualizado y Situacional Académico Institucional de la Carrera

Para la realización del diagnóstico académico e institucional de la Carrera de Derecho de la U.T.O. se empleó el método FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas), como herramienta de diagnóstico, análisis, reflexión y toma de decisiones colectivas en torno al quehacer actual y al camino que debe recorrer la Carrera de Derecho en el futuro, para adecuarse a los cambios y a las demandas que le impone el entorno y lograr su viabilidad.

En tal sentido, luego de concretarse en gráficos y tablas de resumen (cuadran-tes), la evaluación de las variables y los puntos fuertes y débiles de la institu-ción (competencias o capacidades para generar y sostener sus ventajas compe-titivas), se asumieron los siguientes diagnósticos académico e institucional de la Carrera de Derecho.

DIAGNÓSTICO FODA ACADÉMICO

En el ámbito académico:

- ♦ Independientemente de la desconcentración de actividades académicas a través de la creación de la Sub Sede de la Carrera de Derecho en la Locali-dad de Huanuni en el año 2005 (fortaleza), no hubo ninguna posibilidad de mejoramiento en los últimos años (debilidad), siendo la oportunidad de mayor impacto el nuevo sistema normativo nacional y las convocado-rias a acreditación.
- ♦ La fortaleza de mayor incidencia se limita a la formación teórica, misma que, empero, carece de relación con la formación práctica, sin apoyo de la Universidad a la Carrera (amenaza).
- ♦ La Carrera de Derecho es deficiente en la admisión docente y débil por la asistencia libre de los estudiantes, contando a la vez con una inadecuada y desactualizada estructura de su plan de estudios (debilidad/limitación).
- ♦ Tiene como principal oportunidad la difusión del conocimiento jurídico, a la vez que la amenaza con mayor impacto es el desprestigio de la Carre-ra ante la sociedad.

DIAGNÓSTICO FODA INSTITUCIONAL

En el ámbito institucional:

- ♦ La Carrera de Derecho tiene como principal fortaleza la autonomía univer-sitaria y los principios de co-gobierno paritario docente estudiantil, libertad de cátedra y libertad de pensamiento.

- ♦ Entre sus debilidades se destacan: el desprestigio de la Carrera de Derecho, la falta de capacitación, actualización y evaluación docente, la asistencia libre de estudiantes, que no permite una correcta evaluación, y la politiquería.
- ♦ Como principales oportunidades sobresalen: la formación especializada en diferentes áreas, el perfil profesional amplio y el desarrollo científico tecnológico que exige un nuevo perfil profesional.
- ♦ Sus amenazas salientes son la falta de credibilidad de la sociedad hacia la Carrera, la falta de coordinación en el sistema universitario, la burocracia administrativa y la politiquería.

De lo expuesto se concluye que para mejorar el proceso enseñanza y aprendizaje (PEA) en la Carrera de Derecho existe la necesidad de:

- Actualizar la misión y visión de la Carrera y determinar el perfil del nuevo profesional abogado.
- Acrecentar y coordinar los niveles de investigación, extensión e interacción social.
- Trabajar con mayor énfasis en la unión de la teoría y la práctica, que permita vincular de manera sólida ambos procesos. Se requiere de manera urgente un esquema de educación orientado hacia la aplicación práctica de los conocimientos en el área del Derecho.
- Implementar el rediseño curricular de la Carrera en la Gestión Académica 2011 a través de la reformulación del plan de estudios (reajuste) y la adopción de reglamentos que permitan el mejoramiento de la planificación y la administración académica.
- Continuar durante la gestión académica 2011 con el proceso de capacitación docente para el análisis pormenorizado del rediseño microcurricular por materias con miras a profundizar el debate en torno a la adopción de un enfoque educativo basado en competencias, lo cual podría acentuar la formación del nuevo profesional en conocimientos, habilidades y actitudes.

Similar diagnóstico emerge de los cuestionarios empleados en el proceso (Anexo N° 13 ANÁLISIS DE CUESTIONARIOS ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA UTO EN CD) cuyos datos relevantes son los siguientes:

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS CUESTIONARIOS

De la información proporcionada en los cuestionarios por estudiantes, docentes, egresados y titulados de la Carrera de Derecho de la UTO, además de instituciones y organizaciones sociales se tiene:

RESUMEN

ESCALA VALORATIVA	1	2	3	4	5	Total	Media Item	Media Variable
	No se No responde Sin opinión Sin información	Malo Inadecuado Deficiente	Regular Más o Menos Parcialmente	Bueno Adecuado Apropiado Suficiente	Excelente Muy bueno Muy adecuado	f		

Siendo que las respuestas a los cuestionarios deben ser valoradas de acuerdo a la escala de calificación del 1 al 5, se considera el número 5 como el valor máximo positivo y el número 1 negativo.

ÁREA 1: CURRÍCULO									
FUNDAMENTOS CURRICULARES	8	49	178	92	20	347	3,19		
OBJETIVOS CURRICULARES	17	140	340	189	19	705	3,08		
TOTALES	25	189	518	281	39	1052			3,11

➡ En cuanto al área del currículo se tiene dos variables:

VARIABLE FUNDAMENTOS CURRICULARES

Esta variable comprende criterios como: *calificación de las materias o asignaturas que se imparten, calificación al diseño curricular o plan de estudios de la nuestra Unidad Académica.*

Del total de encuestados en cuanto a sumatoria de criterios tomados en cuenta para calificar la existencia de fundamentos curriculares se tiene que el mayor puntaje es 178 p. lo que representa en la escala valorativa del 1 al 5 **3,19**, razón por la que la calificación a los fundamentos curriculares de la Carrera de Derecho es **REGULAR**.

VARIABLE OBJETIVOS CURRICULARES

Esta variable comprende criterios como: *la calificación a la formación profesional que se imparte en nuestra Unidad Académica, la calificación a la actualización de los contenidos temáticos del docente y al grado en que se desarrollan (competencias) actitudes, habilidades y conocimientos prácticos para el desempeño laboral en la preparación universitaria.*

La calificación de mayor puntaje es de **340 p.** representando en la escala valorativa del 1 al 5 a **3,08** lo que refleja que la calificación de los fundamentos curriculares es de **REGULAR**.

El puntaje mayor en esta área es de **518 p.**, lo que equivale en la escala valorativa del 1 al 5 a **3,11** constituyendo que la calificación a esta área es **REGULAR**.

ÁREA 2: PERFIL PROFESIONAL								
PERFIL PROFESIONAL	28	129	282	139	13	591	2,97	
TOTALES	28	129	282	139	13	591		2,97

➔ En cuanto al área perfil profesional se tiene una variable:

VARIABLE PERFIL PROFESIONAL

Esta variable comprende criterios como: *la calificación a la formación que se imparte en nuestra Carrera, la correspondencia entre el perfil profesional actualmente ofrecido por la Carrera y los requerimientos de acuerdo al desarrollo científico y tecnológico, a lo fines educativos y las orientaciones curriculares de la Carrera, la preparación universitaria respecto al desarrollo de la capacidad de trabajo en equipo, la preparación universitaria respecto a la adquisición de habilidades de liderazgo para la vida profesional, la preparación universitaria respecto a la adquisición de capacidades comunicativas (Fluidéz verbal, saber escuchar, relación interpersonal, la preparación universitaria en el desarrollo de la capacidad volitiva (constancia, perseverancia, autodominio, seguridad), la medida en la que la formación en el (pregrado) en la universidad se desarrolló la capacidad de adquirir compromisos éticos, de respeto y ayuda a las personas, la formación que ha recibido para ser innovador, líder, emprendedor, original, científico, crítico, autónomo y con iniciativas ha sido, al desarrollo personal y laboral que ha alcanzado el ahora profesional abogado con el ejercicio de su profesión en relación a lo planificado de manera personal, al grado de coherencia entre la formación académica y o profesional que se imparte y los requerimientos en el sector laboral, al grado en que los profesionales abogados formados*

por la Carrera de Derecho responden a las necesidades del contexto social, al grado en que los profesionales abogados formados por la Carrera de Derecho se adaptan y adecúan a las condiciones y exigencias cambiantes del mercado laboral, al grado en que el profesional abogado demuestra capacidad de liderazgo en su desempeño profesional.

La calificación de esta variable en cuanto al mayor puntaje es de **282 p.**, lo que representa en la escala valorativa del 1 al 5 a **2,97**, en cuyo caso la calificación en el área del perfil profesional vigente es **REGULAR**.

ÁREA 3: PLAN DE ESTUDIOS								
PLAN DE ESTUDIOS	18	40	242	248	113	661	3,60	
OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	175	709	1244	587	192	2907	2,97	
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS	72	393	1097	773	175	2510	3,23	
TOTALES	193	749	1486	835	305	3568		3,09

➤ En cuanto al área plan de estudios se tiene tres variables:

VARIABLE PLAN DE ESTUDIOS

Esta variable contiene criterios como: *la calificación a las políticas de distribución de la carga horaria para los estudiantes, al cumplimiento de planes y programas por parte de nuestra Unidad Académica, la preparación en la Carrera con respecto a las transformaciones y cambios en nuestro país nivel político, jurídico, económico y social, al grado de compatibilidad de sus actividades académicas en relación con sus actividades extra académicas, al grado en que sus actividades extra académicas le permiten enfrentar con solvencia su compromiso con la Carrera, a las materias o asignaturas que se imparten en la Carrera, al actual diseño curricular y/o plan de estudios, al grado actualización curricular, al enfoque curricular de la Carrera, la composición del currículo en cuanto a actividades obligatorias, optativas y electivas en la Carrera, al grado de distribución de distintos tipos de actividades docentes, en los planes de estudio, tales como seminarios, talleres, laboratorios, cursos y estudios independientes en la Carrera, los criterios de distribución de la carga horaria en la Carrera, al grado de conocimiento de los planes y programas de estudio de la Carrera, al grado de haber impartir los conocimientos prácticos y especializados en la formación académica, al grado en que el plan de estudios de nuestra unidad académica fomentaba las prácticas profesionales en empresas o instituciones.*

La calificación a esta variable en cuanto al mayor puntaje es de **248 p.**, lo que representa en la escala valorativa del 1 al 5 a **3,60 por lo que la ponderación en esta variable es de BUENA**, empero se debe tomar en cuenta que existe un puntaje próximo a este de **242 p.** que representa en la escala valorativa del 1 al 5 una calificación de **REGULAR**.

Se toma en cuenta de igual forma la calificación a la posibilidad de la diversificación del tronco curricular, limitado actualmente a las áreas civil y penal, con la inclusión de otras asignaturas (Ej: Derechos Humanos) la misma que adquiere un puntaje de **136 p.** representando en la escala valorativa del 1 al 5 la calificación de **BUENA**, a la posibilidad de la implementación de la pre-especialidad y/o especialidad en el nuevo Plan de Estudios de la Carrera la misma que obtiene un puntaje de 175 p. lo que representa en la escala valorativa 4,30 equivalente a **MUY BUENA**.

VARIABLE OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

Esta variable contiene criterios como: *la calificación al grado de conocimiento del plan de estudios o pensum académico, a la catalogación del Pensum Académico, al grado de actualización de los planes de estudios y los programas analíticos de acuerdo a las demandas de la sociedad actual y futura pueden ser catalogados como, a la participación directa y activa del estudiante en el diseño del plan de estudios, al grado en que en la Carrera se realizan actividades de investigación, al grado en que en la Carrera se realizan actividades de interacción, al grado en que en la Carrera se realizan actividades de extensión, al grado en el que el actual plan de estudios fomenta las prácticas profesionales en empresas o instituciones, al establecimiento en programas formativos de conocimientos y competencias (habilidades, actitudes, destrezas) que los discentes deben tener al concluir sus estudios, al grado de capacidad propositiva de la Carrera para generar proyectos de investigación tendentes a responder situaciones emergentes que surgen en la región o comunidad local, a la existencia de programas detallados de cada actividad docente (propósitos, contenidos, metodologías especiales, criterios de evaluación, programación de bibliografía actualizada), al grado de preparación en la universidad (pregrado) respecto al desarrollo de la capacidad personal de solución de problemas jurídicos y sociales, al grado de preparación en la universidad (pregrado) respecto al desarrollo de la capacidad de trabajo en equipo, al grado preparación en la universidad (pregrado) respecto al desarrollo de habilidades de liderazgo para la vida profesional, al grado de preparación en la universidad (pregrado) respecto al desarrollo o adquisición de capacidades comunicativas (fluidez verbal, saber escuchar, relación interpersonal), al grado de pre-*

paración en la universidad (pre-grado) respecto a la capacidad volitiva (constancia, perseverancia, autodominio, seguridad).

La calificación a esta variable en cuanto al mayor puntaje es de **1244 p.** lo que representa en la escala valorativa del 1 al 5 a **2,97 razón por la que el puntaje en esta variable es de MALO.**

VARIABLE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS

Esta variable contiene criterios como: la calificación a la composición del Plan de Estudio en cuanto a actividades obligatorias, optativas y electivas, la preparación en la Carrera respecto a la solución de problemas jurídicos, sociales, la preparación en la Carrera respecto al desarrollo de la capacidad de trabajo en equipo, la preparación en la Carrera respecto a la adquisición de habilidades de liderazgo para su vida profesional, la preparación en la Carrera respecto a la adquisición de capacidades comunicativas (Fluidez verbal, saber escuchar, relación interpersonal), la preparación en la Carrera en el desarrollo de la capacidad respecto a la constancia, perseverancia, autodominio, seguridad; la pertinencia del plan de estudios y los programas analíticos de acuerdo a las demandas de la sociedad actual, con relación al plan de estudios, a las actividades complementarias para la formación del discente y promoción de su participación, la coherencia entre las concepciones educativas de la Carrera sobre los planes y programas, al nivel de satisfacción con los valores involucrados en los currículos que se reflejan en las competencias, habilidades y destrezas que se pretenden desarrollar, al nivel de satisfacción con los valores involucrados en los currículos que se reflejan en las competencias, habilidades y destrezas que se pretenden desarrollar, a la formación que se recibe en nuestra unidad académica para el desempeño profesional, al grado en que se complementaron las actividades prácticas con la formación teórica en la Carrera, al grado de suficiencia de los conocimientos adquiridos en el pre-grado, como base o fundamento para continuar aprendiendo en su campo profesional, a la medida en que se establece en el plan de estudios actividades complementarias para la formación y se promueve la participación del estudiante.

La calificación a esta variable en cuanto al mayor puntaje es de **1097 p.** lo que representa en la escala valorativa del 1 al 5 a **3,23 por lo que la valoración de esta variable es REGULAR.**

El puntaje mayor en esta área es de 1486 p, lo que significa en la escala valorativa del 1 al 5 a 3,09 constituyendo REGULAR la calificación a esta área.

ÁREA 4: PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE								
MÉTODOS Y ESTRATEGIAS	604	2254	4044	2773	658	10333	3,06	
EVALUACIÓN DEL PEA	57	240	632	446	91	1466	3,19	
TOTALES	661	2494	4676	3219	749	11799		3,08

- En cuanto al área proceso de enseñanza y aprendizaje se tiene dos variables:

VARIABLE MÉTODOS Y ESTRATEGIAS

Esta variable comprende criterios como: *la calificación del nivel en que la formación teórica que recibe en la Carrera se encuentra complementada con las actividades prácticas, al grado de desarrollo de su capacidad del estudiante para interpretar información, al grado de desarrollo de su capacidad para extraer conclusiones es, al grado de desarrollo de su capacidad para adquirir nuevos conocimientos útiles, al grado de desarrollo de su capacidad para auto perfeccionarse en temas o materias específicas, al grado en que se desarrollan en la Carrera los valores morales, personales, éticos y sociales. (Ej; responsabilidad, honestidad, creatividad, innovación cooperación y humanismo), al grado en que se desarrollan actitudes, habilidades y conocimientos prácticos para su vida laboral en la preparación universitaria, al grado de contribución personal al proceso de enseñanza - aprendizaje, al grado en que el docente participa, interactúa contribuyendo de manera directa al desarrollo del tema específico en aula, el compromiso de la planta docente con el proceso enseñanza - aprendizaje en la Carrera, al grado en que los docentes enfatizan los aspectos éticos y la responsabilidad profesional, al grado en que los docentes demuestran dominio de su materia, al grado en que los docentes exponen con claridad los contenidos, al grado en que los docentes utilizan los recursos pedagógicos, al grado en que los docentes fomentan una participación activa de los estudiantes, a la forma en que el docente aplica el tiempo (dosificación del tiempo) en el desarrollo de su tema en aula, a la metodología que aplica el docente para impartir los conocimientos, a la adecuación en cantidad y calidad de laboratorios de práctica forense, al grado en el que el docente promueve el desarrollo de valores morales, personales, éticos y sociales Ej.: responsabilidad, honestidad, creatividad, innovación cooperación y humanismo, al grado de desarrollo de actividades complementarias de interacción a la asignatura, al grado de desarrollo de actividades complementarias de extensión, a las estrategias metodológicas que aplica en el proceso de enseñanza y aprendizaje a los recursos pedagógicos que utiliza en el desarrollo de los contenidos temáticos, a la calidad y canti-*

dad de laboratorios docentes para desarrollar las experiencias requeridas por los estudiantes, al proceso de actualización del material didáctico.

La calificación a esta variable en cuanto al mayor puntaje es de ~~4044~~ **4044** p. lo que representa en la escala valorativa del 1 al 5 a **3,06**. En esta variable la calificación es de **REGULAR**.

VARIABLE EVALUACIÓN DEL PEA

Esta variable comprende: la calificación de criterios de exigencia y calidad académica aplicados en la Carrera, la forma en que el docente realiza la evaluación, La relación entre el número de estudiantes- espacio físico (aula) y la eficacia - eficiencia del PEA en la Carrera, la formación que recibe el estudiante de la Carrera con respecto a la solución de los mismos, a los criterios de pertinencia, exigencia y calidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje, al grado de responsabilidad en la asistencia permanente a las clases, a los mecanismos de evaluación tendentes a mantener estándares de calidad en el PEA de la Carrera son, la frecuencia con que se realizan evaluaciones en el PEA, a la evaluación del ejercicio de la docencia por los estudiantes, a la evaluación del ejercicio de su docencia por pares académicos, al desempeño laboral de los profesionales abogados formados por la Carrera de Derecho de la UTO en comparación con la de profesionales abogados graduados en otras universidades, al grado en que los profesionales abogados demuestran en el desempeño de sus funciones valores morales, personales, éticos y sociales (Ej: responsabilidad, honestidad, creatividad, innovación, cooperación, humanismo y otros), al grado en que los profesionales abogados demuestran actitudes, habilidades y conocimientos teórico-prácticos en su desempeño laboral, al grado de desempeño del profesional abogado, respecto a la solución de problemas jurídico-sociales, al desarrollo de la capacidad de trabajo en equipo del profesional abogado.

La calificación a esta variable en cuanto al mayor puntaje es de **632** p. lo que representa en la escala valorativa del 1 al 5 a **3,19** determinando como **REGULAR** el puntaje en esta variable.

El puntaje mayor en esta área es de **4676** p, lo que significa en la escala valorativa del 1 al 5 a **3,08** constituyendo que la calificación a esta área es de **REGULAR**.

ÁREA 5: GRADUACIÓN								
GRADUACIÓN	2	10	30	9	0	51	2,90	
TOTALES	2	10	30	9	0	51		2,90

➤ En cuanto al área de graduación se tiene una variable:

VARIABLE GRADUACIÓN

Esta variable comprende un solo criterio: *la calificación a la preparación de los estudiantes (para optar el título) al momento de rendir los exámenes de grado u otra modalidad de titulación.*

La calificación a esta variable en cuanto al mayor puntaje es de **30 p.** lo que representa en la escala valorativa del 1 al 5 **2,90** valorándose el promedio en esta área como **MALO**.

El puntaje mayor en esta área es de 30 puntos, lo que significa **2,90**, que en la escala valorativa del 1 al 5, constituye la calificación de **MALA**.

ÁREA 1: CURRÍCULO

ÁREA 2: PERFIL PROFESIONAL

ÁREA 3: PLAN DE ESTUDIOS

ÁREA 4: PROCESO ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

ÁREA 5: GRADUACIÓN

25	189	518	281	39	1052		3,11
28	129	282	139	13	591		2,97
193	749	1486	835	305	3568		3,09
661	2494	4676	3219	749	11799		3,08
2	10	30	9	0	51		2,90

DATOS RELEVANTES EN PORCENTAJES

ÁREA 01 CURRÍCULO

EN LA VARIABLE 1: FUNDAMENTOS CURRICULARES

ESTUDIANTES

A la pregunta:

- 3) **En su opinión las materias o asignaturas que se imparten pueden ser consideradas como:** Del 100% de encuestados (329), el 51% (171) considera que estas pueden ser catalogadas como regulares. Apenas un 27% (90), refiere que estas serían buenas; seguido del 13% (44); que indica que las materias son malas.

EGRESADOS Y TITULADOS

A la pregunta:

- 9) **Cómo califica el diseño curricular o plan de estudios de la Unidad Académica en la que realizó sus estudios:** Del 100% de encuestados,

apenas el 38% considera que éste es regular, seguido del 27% que considera que éste es insuficiente.

EN LA VARIABLE 2: OBJETIVO CURRICULAR

ESTUDIANTES

A la pregunta:

- 1) **La formación profesional que se imparte en esta Unidad Académica puede ser catalogada como:** Del 100% de encuestados, el 52% respondió que es regular, seguido de un 29% que respondió que es buena y un 13% que respondió que es mala.

A la pregunta:

- 48) **La actualización de los contenidos temáticos del docente es:** Apenas un 43% responde que es regular, en tanto que un 27% refiere que es mala, por encima del 22% que opina que es aceptable.

DOCENTES

A la pregunta:

- 37) **El grado en que se desarrollan (competencias) actitudes, habilidades y conocimientos prácticos para el desempeño laboral en la preparación universitaria es:** Apenas un 46% responde que es regular, seguido de un 36% que considera que es bueno.

ÁREA 02: MISIÓN Y OBJETIVOS

EN LA VARIABLE 1: PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIANTES

A la pregunta:

- 4) **La diversificación del tronco curricular, limitado actualmente a las áreas civil y penal, con la inclusión de otras asignaturas (Ej: Derechos Humanos) sería:** 41% aseguró que sería bueno, seguido del 30% que respondió que sería EXCELENTE.
- 5) **Qué criterio le merece la implementación de la pre-especialidad y/o especialidad en el nuevo Plan de Estudios de la Carrera:** El 52% aseguró que sería EXCELENTE, seguido de un 32% que indicó que sería bueno.

DOCENTES

A la pregunta:

- 3) La diversificación del tronco curricular, limitado actualmente a las áreas civil y penal, con la inclusión de otras asignaturas (Ej: Derechos Humanos) sería: 40% expresó que sería EXCELENTE, seguido del 36% que aseguró que sería BUENO.
- 4) Qué criterio le merece la implementación de la pre-especialidad y/o especialidad en el nuevo Plan de Estudios de la Carrera: El 42% aseguró que sería excelente, seguido de un 41% que indicó que sería bueno.
- 6) Considerando el tiempo de ejercicio de la docencia en la Carrera, califica el actual diseño curricular y/o plan de estudios como: 50% califica de regular, seguido del 23% que indica que sería bueno.
- 10) La actualización curricular se realiza de manera sistémica y periódica. En nuestra carrera esta actividad ha sido: El 30% respondió que es regular, en tanto que 25% indica que NO EXISTE.

TITULADOS Y EGRESADOS

- 3) La diversificación de la estructura curricular, limitada actualmente a las áreas civil y penal con la inclusión de otras asignaturas (Ej. Derechos Humanos) sería: El 33% respondió que sería bueno, seguido del 22% que indicó que sería regular.
- 4) Que criterio le merece la implementación de la pre-especialidad y/o especialidad en el nuevo plan de estudios de la Carrera: El 55% aseguró que sería excelente, seguido del 27% que respondió que sería bueno.
- 5) Los conocimientos prácticos y especializados impartidos en su formación académica han sido: El 38% respondió que fueron regulares. El mismo porcentaje respondió que fueron malos.
- 11) El grado de actualización de los planes de estudios y los programas analíticos de la carrera que siguió de acuerdo a las demandas de la sociedad actual y futura pueden ser catalogados como: El 50% respondió que el grado fue malo o insuficiente, seguido del 22% que indicó que sería regular.

INSTITUCIONES, EMPRESAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES

- 4) La diversificación del tronco curricular, limitado actualmente a las áreas civil y penal, con la inclusión de otras asignaturas (Ej: Dere-

chos Humanos) sería: 40% dijo que sería bueno seguido del 27% que dijo que sería excelente.

- 5) **Qué criterio le merece la implementación de la pre-especialidad y/o especialidad en el nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Derecho de la UTO:** 46% respondió que sería excelente seguido del 28% que dijo que sería bueno.

EN LA VARIABLE 2: OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIANTES

A las preguntas referidas a la investigación, extensión e interacción se tiene que el grado en que se realizan actividades de investigación, extensión e interacción es insuficiente.

DOCENTES

A las preguntas

- 8) **La pertinencia del plan de estudios y los programas analíticos, de acuerdo a las demandas de la sociedad actual, puede ser catalogada como:** El 38% respondió que es regular, seguido del 28% que contestó que es insuficiente
- 12) **La coherencia entre las concepciones educativas de la Carrera sobre los planes y programas es:** El 46% respondió que es regular, seguido del 31% que dijo que es insuficiente.

EN LA VARIABLE 6: CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS

TITULADOS Y EGRESADOS

- 6) **El grado en que se complementaron las actividades prácticas con la formación teórica en la Carrera fue:** El 42% dijo que era insuficiente, mientras apenas el 31% dijo que era regular.
- 7) **El grado de suficiencia de los conocimientos adquiridos en el pregrado, como base o fundamento para continuar aprendiendo en su campo profesional es:** El 50% dijo que era insuficiente, mientras sólo el 25% dijo que era regular.

ÁREA 03: PERFIL PROFESIONAL

En las preguntas sobre el perfil profesional se impone la tendencia de la calificación de regular en las respuestas.

ÁREA 04: PROCESO ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

EN LA VARIABLE 1: MÉTODOS Y ESTRATEGIAS

ESTUDIANTES

- 6) El nivel en que la formación teórica que recibe en la Carrera se encuentra complementada con las actividades prácticas es: El 45% dijo que es regular, seguido del 26% que dijo que es deficiente.

DOCENTES

A la pregunta:

- 32) Las políticas de capacitación del personal docente en la Carrera son: El 42% dijo que son insuficientes, seguido del 30% que dijo que son regulares.

EN LA VARIABLE 2: EVALUACIÓN DEL PROCESO

ESTUDIANTES

A la pregunta:

- 14) Los criterios de exigencia y calidad académica aplicados en la Carrera son: El 43% respondió regular, seguido del 26% que dijo que son buenos y el 21% que respondió que son insuficientes.

VARIABLE 3: MODALIDADES DE GRADUACIÓN

DOCENTES

A la pregunta:

- 49) La preparación de los estudiantes (para optar el título) al momento de rendir los exámenes de grado u otra modalidad de titulación es: El 58% respondió que es regular, en tanto que el 19% indicó que es insuficiente.

CONCLUSIONES

1. Partiendo del actual exceso de horas académicas destinadas a la formación profesional del abogado (6400 en lugar de las 6000 horas previstas en la normativa contenida en el Reglamento General de Títulos y Grados de la Universidad Boliviana (RGTYGUB), se infiere el imperativo de incluir ciertas materias de conformidad al nuevo sistema normativo nacional (FODA académico e institucional, mandato constitucional), lo que importa a la vez la necesidad de fusionar y/o eliminar ciertas asignaturas para dar paso a las nuevas.
2. Se infiere la insatisfacción del estamento docente y estudiantil respecto del diseño curricular existente. Contrastado este dato con las conclusiones del FODA académico e institucional se corrobora la urgencia de avanzar en el rediseño.
3. Siguiendo los indicadores correspondé priorizar la diversificación de troncos formativos debiendo establecerse el tronco constitucional como pilar rector y uniformador del Derecho, a la par del establecimiento de menciones como parte de las pre-especialidades a favor de los graduados.
4. Dada la amplia calificación de regular en la mayoría de las respuestas urge desplegar políticas e implementar normativas en el ámbito de la administración académica que permitan avanzar de lo regular a lo bueno y luego a la excelencia. En tal sentido es necesaria la ordenación (para evitar repetición de contenidos) y la actualización de los contenidos de las materias.
5. El grado en que se realizan actividades de investigación, extensión e interacción es insuficiente. En la Carrera de Derecho no existen temas prioritarios ni líneas de investigación.

4.3. Referentes Institucionales

MANDATOS DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Art. 1.- Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Art. 9.- Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley:

1. Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.
2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.
3. Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.
4. Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.
5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.
6. Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

Art. 91.-

- I. La **educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos** orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los **conocimientos universales y los saberes colectivos** de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.
- II. La educación superior es **intracultural, intercultural y plurilingüe**, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; **desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva** y de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.

MANDATOS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

De acuerdo con el Art. 2 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana que establece que:

“La base de su organización democrática descansa en la decisión soberana de docentes y estudiantes de la Universidad Pública Boliviana, expresada mediante el voto universal y la representación paritaria”, el proceso de rediseño curricular de la Carrera de Derecho fue desarrollado a lo largo de aproximadamente 6 meses con la participación democrática de estudiantes y docentes.

Art. 4.- La Universidad Boliviana desarrolla sus actividades de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Universitario cuya misión es formar profesionales idóneos de reconocida calidad humana y excelencia científica, con conciencia crítica y capacidad de crear, adaptar y enriquecer la ciencia y tecnología universal para el desarrollo sostenible, impulsando el progreso y la integración nacional, la interacción social; promover la investigación científica y los estudios humanísticos, recuperando los saberes ancestrales; participar en los procesos sociales defendiendo los recursos y los derechos humanos; difundir y acrecentar el patrimonio cultural, así como contribuir a la defensa de la soberanía del país y el compromiso con la liberación nacional y social.

Art. 5.- Los principios básicos de la Universidad Boliviana, entre los que destacan: la autonomía universitaria en lo que corresponde a la elaboración y aprobación de sus planes de estudio, el fuero universitario y la no discriminación, la libertad académica y de cátedra, el co-gobierno paritario docente-estudiantil, el carácter nacional y científico de la enseñanza universitaria, el fomento de la cultura al servicio del pueblo, la interdisciplinariedad, la apertura a las diversas manifestaciones culturales en un permanente diálogo con los agentes sociales para colaborar con el logro de un desarrollo humano sostenible de su medio social.

Art. 6.- La Universidad Pública Boliviana en la realización de su política educativa es plurinacional, científica, democrática, popular y anti – imperialista y transparente, en un proceso dialéctico de vinculación y mutua influencia entre la Universidad y la sociedad.

Art. 9.- Los fines de la Universidad Pública Boliviana, entre los que destacan:

a) Contribuir a la creación de una conciencia nacional, partiendo del conocimiento de la realidad de dependencia, opresión y explotación del país, en la perspectiva de su integración y de libre determinación nacional. b) Formar profesionales idóneos en todas las áreas del conocimiento científico, humanístico, tecnológico y cultural, que respondan a las necesidades del desarrollo nacional y regional y estén dotados de conciencia crítica. c) Asimilar, crear y desarrollar la ciencia y la tecnología mediante la investigación objetiva de la realidad, para su transformación; respetando los saberes y conocimientos plu-

riculturales. d) Identificar el quehacer científico - cultural con los intereses populares, integrándose a ellos en la lucha por la liberación nacional y social. e) Organizar y mantener Institutos destinados al desarrollo cultural, técnico y social de los trabajadores.

Art. 10.- Los objetivos de la Universidad Pública Boliviana.

PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

De conformidad con lo establecido por el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Oruro 2009-2013 "...el proceso de actualización y rediseño curricular en la totalidad de las carreras y programas académicos de la UTO es vital. El Diseño Curricular es el proceso que recorre el mundo de la instrucción y que precisa el resultado o Currículo que se espera alcanzar en la formación del estudiante (...) en consideración a las realidades vigentes de nuestro entorno político, social, cultural, económico".

Entre las materias que se deberían transversalizar a todas las carreras se encuentra el uso y manejo de TIC's, sugiriéndose que también debe tomarse en cuenta las expectativas y sugerencias de los estudiantes quienes opinan que es necesario darle mayor énfasis a las materias prácticas y metodológicas y de análisis de contexto, considerando las materias técnicas como aquellas materias prácticas aplicables en el desarrollo de su profesión.

Este documento concluye que, "en síntesis, el mejoramiento del PEA tienen en los procesos de autoevaluación y (re) diseño curricular, una de las estrategias más importantes para posicionar a la UTO en el ámbito académico nacional e internacional, con posibilidades de acreditación; es decir, generaría los insumos suficientes para enfrentar los desafíos de la acreditación nacional e internacional".

4.4. Fundamentos del Rediseño Curricular de la Carrera

- I. FUNDAMENTOS FILOSÓFICAS-EPISTEMOLÓGICOS. El nuevo Diseño Curricular de la Carrera de Derecho tiene la siguiente fundamentación filosófica-epistemológica:

"Hay tres modelos del proceso de conocimiento y su producto. El primer modelo es la concepción mecanicista de la teoría del reflejo donde el objeto de conocimiento actúa íntegramente sobre el sujeto que es el agente pasivo, contemplativo y receptivo. El producto de este proceso, que es el conoci-

miento, es un reflejo o copia del objeto. Este modelo en términos sencillos significa copiar simplemente la realidad, sin aportar nada a ella". (Aráoz Velasco Raúl, Modelo Académico Vivo, página 92).

"El segundo modelo es idealista y activista, donde el predominio y la exclusividad vuelve al sujeto cognoscente, que percibe el objeto de conocimiento como su producción. Según este modelo los conocimientos son elaborados en la mente del sujeto sin ninguna participación de la realidad".

"El tercer modelo, frente a los extremos de predominio del sujeto o del objeto, plantea la interacción del sujeto y el objeto en el proceso de conocimiento mediante la práctica social. Para este tercer modelo es imprescindible el concurso de los siguientes tres elementos: El sujeto que con su actividad capta el objeto. Este objeto de la realidad lo transforma en un objeto de conocimiento como un resultado de los datos de la realidad y la creatividad del sujeto. El objeto con su existencia real actúa sobre el sujeto estimulando su capacidad descriptiva y explicativa. El sujeto con su acción cognoscitiva transforma la realidad-hecho en una realidad hecho-científico, lo que quiere decir que avanza en la producción de la ciencia y la técnica, deja el papel de simple repetidor de las ideas de otros o el papel de simple repetidor de la realidad, se transforma en científico, que tomando los datos de la realidad, más su creatividad científica, produce el conocimiento científico, base de la tecnología" (Aráoz Velasco Raúl, Ídem página 93).

Dentro de este tercer modelo epistemológico se encuentran la Epistemología Genética de Piaget, la Praxis o la Epistemología Marxista y la Epistemología Andina.

La Epistemología Genética de Jean Piaget se basa en las siguientes ideas:

"El conocimiento no parte ni del objeto como tal (como afirman las posiciones empiristas) ni del sujeto como tal (como sostendrían las escuelas idealistas), sino del complejo indisoluble de interacciones entre el objeto y el sujeto, complejo proporcionado por la acción o la actividad práctica) (citado por Raúl Aráoz V., Ídem página 65).

"El conocimiento según Piaget" no es una copia de la realidad. Conocer un objeto, conocer un acontecimiento, no es solamente mirarlo y hacer de él una copia mental, una imagen. Conocer un objeto es actuar sobre él. Conocer es modificar, transformar el objeto y entender el proceso de su transformación, como una consecuencia, entender la forma en que el objeto es construido. Una operación es así la esencia del conocimiento, una acción in-

ternalizada, la que modifica el objeto de conocimiento" (Aráoz Velasco Raúl, Ídem página 66).

La Praxis marxista o la epistemología marxista basada en las siguientes ideas:

"La praxis para Marx es la actividad práctica, fuerza motriz generadora del conocimiento y criterio de verdad.

La praxis, como un mecanismo epistemológico, es el medio de la interacción entre el sujeto y el objeto de conocimiento.

El hombre es objeto y sujeto y sujeto de las circunstancias, es modificado por las circunstancias y modifica las mismas. Esto significa que al participar en el proceso de conocimiento mediante la praxis está participando en su propia transformación y en la transformación de las circunstancias.

Para la praxis, el objeto de conocimiento es la suma de los objetos culturales producidos por la acción del hombre y la naturaleza conocida por la acción del hombre.

La praxis como criterio de verdad quiere decir que la verdad de un pensamiento se demuestra a través de la aplicación práctica en la realidad" (Aráoz Velasco Raúl, Ídem página 33).

En síntesis para la praxis marxista el conocimiento nace de la práctica social del hombre y vuelve a la práctica, a la realidad, a la vida donde se valida con el resultado que produce.

La Epistemología Andina que se encuentra en el mismo nivel que la Epistemología Genética de Piaget y la Praxis Marxista y se basa en las siguientes ideas:

"El conocimiento es importante para la vida del hombre junto y dentro la naturaleza.

El conocimiento se genera y se transmite mediante la acción, demostrándose en la práctica su validez. Su obra demuestra que sabe y puede enseñar.

No es suficiente la teoría como tal, es necesario llevarla a la práctica.

De donde resulta que la epistemología andina tiene 3 fases: idea, acción y obra. La idea es la teoría; la acción el trabajo real que lleva la idea a la práctica; y la obra que es el resultado". (Aráoz Velasco Raúl, Ídem página 93).

El nuevo diseño curricular de la Carrera de Derecho se fundamenta filosóficamente en el tercer modelo epistemológico donde se encuentran la epistemología genética de Piaget, la praxis marxista y la epistemología andina.

II. FUNDAMENTOS TEÓRICOS. El nuevo diseño curricular de la Carrera de Derecho se basa en las siguientes teorías científicas y psico-pedagógicas:

1. LA CIENCIA JURÍDICA VIVA propuesta por el Dr. Raúl Aráoz Velasco en la siguiente forma:

“Bajo la influencia del racionalismo y el positivismo jurídico se ha impuesto la ciencia jurídica normativista que de acuerdo al modelo de la ciencia jurídica pura se ha concretado a estudiar a la norma jurídica, o sea a la ley escrita en forma aislada de los hechos económicos, políticos, sociales y culturales, y en forma independiente de las consideraciones filosóficas como propuso Hans Kelsen. Esta ciencia jurídica se encuentra con los ojos cerrados a la realidad, razón por la cual ha arrinconado a la costumbre enseñoreando a la ley escrita, este saber puramente normativo no expresa la realidad y es manifiestamente injusto.

“Nosotros proponemos una ciencia jurídica viva, que consiste en estudiar los fenómenos económicos, políticos, sociales, culturales y naturales que tienen expresión normativa en relación a los principios filosóficos y fenómenos económicos, políticos, sociales, culturales y naturales que le dan sentido y contenido, es decir que tienen expresión jurídica. Esta ciencia jurídica renace a la costumbre como fuente formal del derecho en el mismo plano que la ley escrita” (Aráoz Velasco Raúl, Temas Jurídicos Andinos, segunda edición 1995).

2. LA TEORÍA EVOLUCIONISTA MULTILINIAL. Los teóricos evolucionistas del siglo XIX proponían un esquema evolucionista unilineal, necesario e inevitable que debían seguir todos los pueblos de la humanidad, fase por fase, cumpliendo los requisitos exigidos para cada una de estas. El trabajo más sistematizado de esta teoría es el de “La Sociedad Antigua” del jurista y antropólogo norteamericano Henry Lewis Morgan, en el que se propone que la humanidad ha seguido un esquema evolutivo de tres etapas o fases: el salvajismo, la barbarie y la civilización. Según este esquema, las grandes culturas americanas no habrían llegado a la civilización, apenas el estadio medio de la barbarie. Tesis desechada en la actualidad por importantes investigaciones científicas que han demostrado que nuestras culturas

llegaron a altos niveles de civilización siguiendo un camino diferente al camino evolutivo de otros pueblos" (Aráoz Velasco Raúl, Ídem página 7).

Actualmente la ciencia ha demostrado que la evolución social no es unilineal sino multilínea, los pueblos siguen diferentes caminos evolutivos de acuerdo a sus recursos y a sus valores. El Dr. Angel Palerm, explicando este modelo, dice: "...los desarrollos son múltiples pero reducibles a varias categorías principales, sus productos también son diversos y no tienen necesariamente por qué coincidir. Cada una de las historias de las sociedades humanas posee "leyes especiales de desarrollo y relaciones causales internas propias" (citado por Aráoz Velasco Raúl, Ídem página 20).

Los cambios históricos del mundo y de Bolivia se basan en esta teoría evolucionista multilínea.

3. EL MODELO DIALÉCTICO. Este modelo teórico concibe a la sociedad como un espacio donde coexisten fuerzas contrarias, expresadas en cada momento histórico, en la tesis, antítesis y síntesis. Esta contradicción dialéctica es el motor de la historia de la humanidad" (Aráoz Velasco Raúl, Modelo Académico Vivo, página 81).

4. LA FILOSOFÍA ANDINA DE RECIPROCIDAD, como una de las filosofías que alimentan, desde la cultura andina, una de las funciones académicas de la universidad como es la interacción social que, en el Modelo Académico Vivo dio lugar al Ayni Social Universitario, la acción de reciprocidad y práctica de la universidad a favor del pueblo": (Aráoz Velasco Raúl, Ídem página 102).

III. FUNDAMENTOS PSICO-PEDAGÓGICOS. EL nuevo diseño curricular se fundamenta en las siguientes teorías pedagógicas y psicológicas:

1. LA DIDÁCTICA VIVA propuesta por el Dr. Raúl Aráoz Velasco en el Modelo Académico Vivo en la siguiente forma:

¿Para qué se estudia? La observación diaria nos demuestra que un alto porcentaje de los estudiantes estudian para el examen, sólo levantan los textos, los cuadernos, los apuntes, etc., cuando el maestro les señala fecha y hora de examen, pasado el examen, se archivan los materiales hasta que aparezca otro examen (con algunas excepciones). La didáctica viva propone no estudiar para el examen sino estudiar para la vida." (Aráoz Velasco Raúl, Ídem página 89).

“¿Cómo se estudia?” Todavía en gran parte estudiamos de acuerdo a la didáctica tradicional. La didáctica viva propone las siguientes ideas:

La ciencia no se elabora individualmente.

La ciencia es producto del trabajo de toda una comunidad científica.

“¿Para quién se estudia?” Dentro esta concepción didáctica que proponemos el estudiante tiene dos finalidades: Una finalidad directa e inmediata y otra finalidad indirecta y mediata. De acuerdo a la primera se estudia para uno mismo, y de acuerdo a la segunda para la familia y para la sociedad. Este principio corresponde a la observación de lo que pasa en nuestro medio, los padres de familia cuando los hijos no responden a su esfuerzo y sacrificio, también los maestros, les dicen a sus hijos y a sus alumnos, “no están estudiando para mí, están estudiando para ustedes mismos”. Lo que quiere decir que tener esta conciencia y esta convicción será importante para estudiar con dedicación, con esfuerzo y también con gusto, sin esperar ningún medio coactivo externo, sin esperar siempre el examen, porque el verdadero examen es el examen de la vida”(Aráoz Velasco Raúl, Ídem página 90).

2. LA PEDAGOGÍA LIBERADORA DE PAOLO FREIRE, que fundamentalmente enseña que “EL PROFESOR NO SOLO ENSEÑA SINO QUE TAMBIÉN APRENDE Y EL ESTUDIANTE NO SOLAMENTE APRENDE SINO TAMBIÉN ENSEÑA”.

3. EL CONSTRUCTIVISMO. Teoría que enseña que el conocimiento, la ciencia, son el producto de la acción conjunta y recíproca, en comunidad, de los actores de la educación: los docentes, los estudiantes y la sociedad.

4. LA TEORÍA COGNITIVA POST-RACIONALISTA. Esta teoría explica que la vida del ser humano está basada principalmente en la estructura emocional que es la base de la estructura mental. Esto quiere decir que el trabajo académico debe estar dirigido, principalmente, a la emoción y después a la razón.

5. LA TEORÍA DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES de Howard Gardner, sostiene que la inteligencia es “La capacidad de resolver problemas o elaborar productos que sean valiosos en una o más culturas”. Los seres humanos tenemos ocho tipos de inteligencia (Aráoz Velasco Raúl y Aráoz Cutipa Raul Alejandro, Psicología General, 2010, texto de estudio, página 134).

La Carrera y la Universidad deben desarrollar los ocho tipos de inteligencia de los estudiantes.

6. LA INTELIGENCIA EMOCIONAL." Meter Salovey define la inteligencia emocional en la siguiente forma: la inteligencia emocional es una parte de la inteligencia social que concierne a la habilidad de comprender los sentimientos propios, conocer los ajenos y utilizarlos para guiar nuestros pensamientos y nuestros actos" (Aráoz Velasco Raúl, Aráoz Cutipa Raúl Alejandro, Ídem página 136).

Oruro es rico en emociones, la prueba está en lo siguiente: Las tres grandes obras colectivas que dan identidad, auto-estima regional son: EL GRAN CARNAVAL DE ORURO, DECLARADO POR LA UNESCO OBRA MAESTRA DEL PATRIMONIO ORAL E INTANGIBLE DE LA HUMANIDAD, LA MÍSTICA DE SAN JOSÉ Y LAS BANDAS DE MÚSICA, y las tres obras tienen base emocional.

En la Carrera de Derecho y en la Universidad se debe desarrollar la inteligencia emocional de los estudiantes.

IV. FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS. El nuevo diseño curricular de la Carrera tiene la siguiente fundamentación metodológica:

Existen tres métodos generales de la ciencia:

EL MÉTODO DEDUCTIVO, que consiste en partir de conceptos generales para llegar a hechos particulares. Es creación griega de Aristóteles.

EL MÉTODO INDUCTIVO, que es creación del Renacimiento de Francisco Bacon que, consiste en partir de hechos particulares para llegar a conceptos generales.

La educación en el país ha aplicado preferentemente el método deductivo descuidando la aplicación del método inductivo.

EL MÉTODO HIPOTÉTICO-DEDUCTIVO, que es la combinación de los dos métodos generales: el deductivo y el inductivo. Es el método empleado por Charles Darwin en la elaboración de la Teoría Evolucionista mediante el texto "El Origen de las Especies".

El nuevo diseño curricular de la carrera se basa en la aplicación del método científico Hipotético-Deductivo, como método general, junto a los métodos específicos de la ciencia del Derecho, como el método

sistemático, el método de las construcciones jurídicas y los métodos más específicos de cada rama del Derecho.

- V. EL MODELO ACADÉMICO VIVO. Estos fundamentos forman parte del Modelo Académico Vivo elaborado por el Dr. Raúl Aráoz Velasco, sus otros elementos: el objeto de transformación, el ayni social universitario y otros, del Modelo Académico de la Universidad Boliviana, nutrido y motivado por el Modelo Académico Vivo como una de las bases del citado Modelo Académico de la Universidad Boliviana. En suma el nuevo diseño curricular de la Carrera de Derecho se basa en ambos modelos académicos.

4.5. Visión, Misión y Perfil

VISIÓN

La Carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Oruro es una institución universitaria acreditada académica y socialmente, que forma profesionales del Derecho con excelencia e integridad humana; eficientes, eficaces, comprometidos en forma sistémica con la liberación nacional y social; creadora y desarrolladora de conocimientos científicos y técnicos críticos, habilidades y destrezas para la vida y la solución de los problemas de la sociedad, actores de justicia y equidad, de acuerdo a los valores superiores y principios constitucionales.

MISIÓN

Desarrollar la actividad académica del proceso de enseñanza y aprendizaje aplicando los nuevos principios psicopedagógicos universitarios y fundamentalmente el principio centrado en el estudiante, a través del diálogo intra e intercultural entre las teorías epistemológicas y metodológicas, interactuando recíprocamente con la sociedad para formar profesionales comprometidos con la transformación.

Desarrollar investigación científica que busque nuevas informaciones y conocimientos en el campo del Derecho y de las ciencias sociales para contribuir a la aplicación justa y equitativa del nuevo ordenamiento jurídico y el derecho internacional de los derechos humanos, proponiendo soluciones a los problemas de la realidad.

PERFIL PROFESIONAL

El abogado formado en la Carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Oruro es requerido y reconocido por su capacidad profesional, valores y capacidades comunicativas, volitivas, habilidades y destrezas.

Posee conciencia para analizar, interpretar y aplicar los principios generales del derecho, los diversos sistemas jurídicos, el ordenamiento constitucional y legal vigente bajo el principio del pluralismo, y resolver conflictos como actor de paz y justicia social.

Posee actitud suficiente para desempeñarse en toda actividad jurídica, sea en la administración de justicia o en la representación del Estado y la sociedad, como legislador, asesor de empresas públicas y privadas, consultor, abogado litigante, profesor universitario e investigador.

Es capaz de razonar y argumentar jurídicamente, actuar de manera leal, diligente y transparente con relación a los intereses del Estado y de las personas a las que representa.

Es capaz de tomar decisiones jurídicas fundamentadas y de redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos y claros.

4.6. Diploma Académico y Título en Provisión Nacional del Abogado

La Universidad Técnica de Oruro otorga al graduado de la Carrera de Derecho el diploma académico de Licenciado en Derecho y el título de abogado en provisión nacional.

4.7. Nueva Malla Curricular con Orientación Matricial de Materias, Menciones y Niveles

La comparación del antiguo plan de estudios de 1983 con la malla curricular 2011 (Anexo N° 14) permite establecer en esta un mejor ordenamiento, relacionamiento y actualización de las materias y contenidos, evitando la repetición de los mismos.

El nuevo Plan de Estudios establece nítidamente tres niveles:

1. NIVEL BÁSICO: conformado por ocho materias de 1er año.

Se trata de materias teóricas que tienden a:

Promover en los estudiantes la investigación y la preocupación científica, la aproximación a la realidad local, nacional e internacional para su transformación, posibilitando formas abiertas y flexibles de reflexionar sobre la juridificación de los fenómenos de la realidad.

Desarrollar en los estudiantes basamentos teóricos desde una perspectiva no sólo de las demandas del mercado sino también de las necesidades que generan los desajustes económicos, sociales y culturales, planteándose el necesario cambio de paradigmas.

2. **NIVEL FORMATIVO:** Conformado por veintiséis materias ubicadas entre el 2º y el 4º año, excepción hecha de Derecho Internacional Privado, Taller de Tesis de Licenciatura y Práctica Forense en Procedimientos Especiales (estas últimas dos electivas) ubicadas en 5to. año.

Estas materias tienden a estructurar y desarrollar los conocimientos científicos suficientes de los estudiantes. A través de ellas los nuevos profesionales consolidarán la unión de la teoría y la práctica en el objeto de la ciencia del Derecho.

3. **NIVEL DE PROFESIONALIZACIÓN (PRE-ESPECIALIDAD):** Conformado por cinco materias: cuatro en 5to. año y una en 4to. Año (Práctica Forense Constitucional). La aprobación de todas las materias del área de la pre-especialidad con el promedio de 70 puntos permite la obtención de la mención correspondiente.

En este nivel se encuentran sobre todo las materias prácticas con cuyos objetivos y/o competencias deben desenvolverse los futuros profesionales abogados en el complejo contexto del Estado Plurinacional de Bolivia.

Áreas

Quedan a su vez delimitadas las materias en las siguientes áreas:

1. Civil
2. Penal
3. Constitucional
4. Social
5. Económica, Comercial y Especial
6. Orgánica. Internacional
7. Investigación

La Carrera de Derecho se encuentra en condiciones de administrar un PLAN PILOTO DE TITULARÍA DOCENTE POR ÁREAS, lo que se solicita así a las autoridades universitarias superiores.

La distribución de las horas de enseñanza en la malla curricular 2011 se asemeja a la del plan antiguo (1983) en cuanto al equilibrio en las horas de cada uno de los años de la Carrera, distribuyéndose en el nuevo plan las horas teóricas, prácticas y de laboratorio correspondientes.

Se disminuye a 6080 la cantidad de horas académicas en la formación del estudiante de abogacía en cumplimiento del promedio fijado en el Reglamento General de Títulos y Grados de la Universidad Boliviana y lograr en consecuencia la autorización de las autoridades universitarias de creación de cursos paralelos adicionales en los primeros cuatro años de la Carrera de Derecho.

Pre-especialidades

Conforme a la nueva malla curricular 2011 quedan establecidas 3 preespecialidades que darán lugar a que la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho, Cs. Ps. y Ss. otorgue MENCIONES en las áreas siguientes:

1. Civil;
2. Penal; y
3. Constitucional.

Tras vencer una de las modalidades de graduación, la mención en Derecho Constitucional se la obtendrá por haber aprobado con un promedio igual o superior a 70 puntos, la materia de Práctica Forense Constitucional en 4° año con igual o superior promedio en las materias del área constitucional.

Para la obtención de la mención en Derecho Civil bastará haber aprobado las materias de dicha área en 5° año con una nota igual o superior a 70 puntos, siempre que se obtenga igual o superior promedio en las materias del área civil, venciéndose luego una de las modalidades de graduación.

A la par de la aprobación de una de las modalidades de graduación, para la obtención de la mención en Derecho Penal bastará haber aprobado las materias de dicha área en 5° año con una nota igual o superior a 70 puntos, siempre que se obtenga igual o superior promedio en las materias del área penal.

Cabe dejar constancia que en el 5to. año del nuevo Plan de Estudios existen 2 materias electivas: Taller de Tesis de Licenciatura y Práctica Forense en Procedimientos Especiales.

4.8. Malla Curricular 2011

SIGLA PRIMER AÑO

CJS 100	Introducción al Derecho
CJS 101	Sociología General y Pensamiento Político y Crítico de Bolivia
CJS 102	Filosofía del Derecho
CJS 103	Pluralismo Jurídico e interculturalidad
CJS 104	Criminología
CJS 105	Psicología General y Jurídica
CJS 106	Métodos y Técnicas de Investigación
CJS 107	Lenguaje, Redacción y Oratoria Forense

SIGLA SEGUNDO AÑO

CJS 201	Derecho Civil I (Personas y Derechos Reales)
CJS 221	Derecho Financiero y Tributario y su Procedimiento
CJS 208	Derecho Penal I (Parte Dogmática)
CJS 207	Derecho Constitucional
CJS 212	Derecho Procesal Orgánico
CJS 211	Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)
CJS 211	Derechos Humanos
CJS 222	Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación aplicadas al Derecho (NTICS)

SIGLA TERCER AÑO

CJS 202	Derecho Civil II (Obligaciones)
CJS 209	Derecho Penal II (Parte Especial)
CJS 220	Derecho Administrativo y Autonómico y su Procedimiento
CJS 223	Derecho Comercial I y su Procedimiento
CJS 225	Derecho del Trabajo y su Procedimiento
CJS 227	Derecho Agroambiental y su Procedimiento
CJS 228	Derecho Minero, Petrolero e Hidrocarburos y su Procedimiento
CJS 230	Derecho Procesal Constitucional y Jurisprudencia

SIGLA CUARTO AÑO

CJS 203	Derecho Civil III (Contratos)
CJS 204	Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia y su Procedimiento
CJS 213	Derecho Procesal Funcional Civil
CJS 214	Derecho Procesal Funcional Penal
CJS 224	Derecho Comercial II y su Procedimiento
CJS 231	Derecho Internacional Público
CJS 304	Seguridad Social y su Procedimiento
CJS 333	Práctica Forense Constitucional

SIGLA QUINTO AÑO

CJS 205	Derecho Civil IV (Sucesorio)
CJS 217	Práctica Forense Civil
CJS 218	Práctica Forense Penal
CJS 234	Derecho Internacional Privado
CJS 210	Medicina Legal
CJS 247	Práctica Forense en Procedimientos Especiales (materia electiva)
CJS 399	Taller de Tesis de Licenciatura (materia electiva)

MEDIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los estudiantes de la Carrera de Derecho es un proceso de recolección de información que permite medir el rendimiento progresivo y final del proceso docente educativo en función de los objetivos propuestos en los planes de cada asignatura, conduciendo a la toma de decisiones pedagógicas.

Los procedimientos para evaluar el rendimiento estudiantil son la participación, la elaboración y defensa de trabajos prácticos y de investigación, demostraciones, exposiciones, exámenes presenciales escritos u orales. Se define como participación a la actividad que desarrolla el estudiante en el proceso enseñanza y aprendizaje.

A inicios de cada gestión se elaborará un plan de cada asignatura en el cual se precisará el tipo, cantidad y valor de los diferentes procedimientos de evaluación a utilizar, que deberá estar en concordancia con el Plan de Estudios y los reglamentos de la Carrera. Los planes de cada asignatura (sílabos) deberán ser puestos en conocimiento de los estudiantes y las autoridades a fines de su seguimiento.

Los trabajos prácticos y de investigación deben ser asignados específicamente en la planificación global de los procesos educativos en cada asignatura o taller, que el estudiante debe realizar para entregar en las fechas establecidas.

Tipos de evaluación

Se define como exámenes parciales a aquellas actividades comprendidas dentro del proceso de evaluación, en las cuales el estudiante responderá individualmente a un instrumento de medición del aprendizaje.

Los exámenes presenciales se realizarán utilizando instrumentos de medición que cumplan las siguientes condiciones:

Validez, porque midan lo que tienen por objeto medir.

Confiabilidad, en razón de que los resultados obtenidos sean constantes ante situaciones similares.

Pertinencia, en cuanto a la correspondencia con los objetivos y/o competencias.

4.9. Justificación de las Nuevas Materias, las Asignaturas Fusionadas y con Adición de Contenidos

Entre las materias nuevas, fusionadas y con adición de contenidos cabe destacar que:

- 1. INTRODUCCIÓN AL DERECHO.** Además de los contenidos propios de la asignatura, asumirá los contenidos esenciales de Historia del Derecho y Derecho Romano, entre otros sistemas jurídicos, a la vez que los de Teoría del Estado.
- 2. SOCIOLOGÍA GRAL. Y PENSAMIENTO POLÍTICO Y CRÍTICO DE BOLIVIA.** Resulta de la fusión de las materias de 1) Sociología General y Materialismo Histórico y 2) Sociología Boliviana e Historia Crítica de Bolivia. Tal fusión se justifica debido a la necesidad de evitar la repetición de contenidos. Se efectuó el correspondiente ordenamiento y actualización de contenidos.
- 3. PLURALISMO JURÍDICO E INTERCULTURALIDAD.** Su inserción en el Plan de Estudios 2011 obedece al mandato constitucional contenido en los Arts. 1, 9 y 91 de la nueva Constitución Política del Estado.
- 4. PSICOLOGÍA GENERAL Y JURÍDICA.** Además de los contenidos inherentes a la psicología general, el añadido adicional de la psicología jurídica hace énfasis en la formación del futuro profesional abogado.

5. **LENGUAJE, REDACCIÓN Y ORATORIA FORENSE.** Traduce la necesidad de mejorar el uso adecuado del lenguaje y la capacidad de redacción del nuevo Licenciado en Derecho.
6. **DERECHO CIVIL I (PERSONAS Y DERECHOS REALES).** Resulta de la fusión de las materias de 1) Derecho Civil I (Personas) y 2) Derecho Civil II (Derechos Reales). Tal fusión se justifica debido a la necesidad de evitar la repetición de contenidos. Se efectuó el correspondiente ordenamiento y actualización de contenidos.
7. **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL Y JURISPRUDENCIA.** Llena la sentida necesidad profundizar la parte correspondiente a la jurisdicción constitucional y la capacitación en los procedimientos constitucionales a fin de conformar el tronco constitucional en la formación del abogado.
8. **DERECHOS HUMANOS.** Satisface la exigencia constitucional y de diversas organizaciones e instituciones de defensa y promoción de los derechos humanos.
9. **MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC).** Se justifica por el mandato de la Ley N° 025 (nueva Ley del Órgano Judicial) que establece entre sus principios la cultura de la paz con énfasis en la conciliación.
10. **DERECHO AGROAMBIENTAL Y SU PROCEDIMIENTO.** La trascendencia de la jurisdicción agroambiental prevista en el Art. 179 constitucional justifica la adición del derecho ambiental al mero derecho agrario.
11. **DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SU PROCEDIMIENTO.** Se asume la denominación de la legislación vigente sobre la materia refrendada por la denominación constitucional al respecto.
Como en otras materias se enfatiza la necesaria parte procedimental en los contenidos.
12. **TALLER DE TESIS DE LICENCIATURA.** La insipiente cantidad de tesis presentadas en la Carrera en los últimos años justifica la necesidad del taller cuya reglamentación se tiene desarrollada en el nuevo Reglamento de Graduación de la Carrera de Derecho.
13. **PRÁCTICA FORENSE CONSTITUCIONAL.** Obedece a la capacitación y adiestramiento de casos prácticos inherentes a la jurisdicción cons-

titucional completando el tronco constitucional fundamental en la formación del abogado.

- 14. NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN APLICADAS AL DERECHO.** Responde al reto de la globalización de la información y las plataformas virtuales en INTERNET y la necesidad de su aplicación en la formación del nuevo abogado conforme al Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Oruro.

4.10. Contenidos Mínimos

La labor de ordenamiento y actualización de contenidos permitió un mejor relacionamiento de las materias.

Corresponderá en los programas analíticos de cada una de las materias explicitar sus objetivos y su contribución al perfil. (Anexo N° 15).

4.11. Carga Horaria

ht = horas teóricas

hp = horas pizarra

hl = horas laboratorio

TH = Total Horas

PRIMER AÑO

Sigla	Nombre de la materia	TH
CJS 100	Introducción al Derecho	4
CJS 101	Sociología General y Pensamiento Político y Crítico de Bolivia	4
CJS 102	Filosofía del Derecho	4
CJS 107	Lenguaje, Redacción y Oratoria Forense	4
CJS 104	Criminología	4
CJS 105	Psicología General y Jurídica	4
CJS 103	Pluralismo Jurídico e interculturalidad	4
CJS 106	Métodos y Técnicas de Investigación	4

32

ht	hp	hl
4	0	0
4	0	0
4	0	0
2	2	0
4	0	0
3	1	0
3	1	0
2	2	

SEGUNDO AÑO

Sigla	Nombre de la materia	TH
CJS 201	Derecho Civil I (Personas y Derechos Reales)	4
CJS 221	Derecho Financiero y Tributario y su Procedimiento	4
CJS 208	Derecho Penal I (Parte Dogmática)	4
CJS 207	Derecho Constitucional	4
CJS 212	Derecho Procesal Orgánico	4
CJS 211	Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)	4
CJS 211	Derechos Humanos	4
CJS 222	Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación aplicadas al Derecho (NTICS)	2

30

ht	hp	hl
3	1	0
3	1	0
4	0	0
4	0	0
3	1	0
3	1	0
3	1	0
1	0	1

TERCER AÑO

Sigla	Nombre de la materia	TH
CJS 202	Derecho Civil II (Obligaciones)	4
CJS 209	Derecho Penal II (Parte Especial)	4
CJS 220	Derecho Administrativo y Autónomo y su Procedimiento	4
CJS 223	Derecho Comercial I y su Procedimiento	4
CJS 225	Derecho del Trabajo y su Procedimiento	4
CJS 227	Derecho Agroambiental y su Procedimiento	4
CJS 228	Derecho Minero, Petrolero e Hidrocarburos y su Procedimiento	4
CJS 230	Derecho Procesal Constitucional y Jurisprudencia	4

32

3	1	0
3	1	0
3	1	0
3	1	0
3	1	0
3	1	0
3	1	0
3	1	0

CUARTO AÑO

Sigla	Nombre de la materia	TH
CJS 203	Derecho Civil III (Contratos)	4
CJS 204	Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia y su Procedimiento	4
CJS 213	Derecho Procesal Funcional Civil	5
CJS 214	Derecho Procesal Funcional Penal	4
CJS 224	Derecho Comercial II y su Procedimiento	4
CJS 231	Derecho Internacional Público	4
CJS 304	Seguridad Social y su Procedimiento	4
CJS 333	Práctica Forense Constitucional	4

33

3	1	0
3	1	0
3	1	0
3	1	0
3	1	0
3	1	0
3	1	0
2	2	0

QUINTO AÑO

Sigla	Nombre de la materia	TH
CJS 205	Derecho Civil IV (Sucesorio)	4
CJS 217	Práctica Forense Civil	5
CJS 218	Práctica Forense Penal	4
CJS 234	Derecho Internacional Privado	4
CJS 210	Medicina Legal	4
CJS 247	Práctica Forense en Procedimientos Especiales (materia electiva)	4
CJS 399	Taller de Tesis de Licenciatura (materia electiva)	

25

2	2	0
1	2	2
1	1	2
3	1	0
4	0	0
1	1	2
1	3	0

152 34
6080

TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR MATERIAS

	Materias	Nº
1	Básicas	7
2	Área social	7
3	Área civil	6
4	Área penal	5
5	Área constitucional	4
6	Área económica, comercial y especial	4
7	Área orgánica e internacional	3
8	Área de investigación	3

%
17,9
17,9
15,4
12,8
10,3
10,3
7,7
7,7

La Carrera de Derecho cuenta con los turnos diurno y vespertino para la formación de los estudiantes.

4.12. Desarrollo de la Investigación Científica como Carrera de Derecho

La investigación en la Carrera de Derecho será uno de los ejes importantes en la formación académica. Al efecto se organizarán mesas de coordinación entre los docentes de las asignaturas del área y la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Facultad (DPICF) de Derecho, Cs. Ps y Ss. de la U.T.O. con los siguientes fines:

- a. Orientar a los estudiantes en el manejo y aplicación práctica de las teorías aprendidas en aula con el desarrollo de investigaciones de campo y trabajos de investigación que utilicen paradigmas, modelos y técnicas de la investigación en general y la investigación jurídica en particular para el planteo de posibles propuestas de solución, preferentemente institucionales, a la problemática local y nacional.
- b. Desarrollar un trabajo metodológico coordinado entre los docentes de las materias de investigación, de las materias del nivel de formación y los estudiantes de los cursos.
- c. Gestionar la publicación impresa y digital de trabajos de investigación elaborados por los estudiantes y docentes que formen parte y que desarrollen actividades en forma continua en la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Facultad, y/o trabajos que requieran ser difundidos (Tesis de grado, ensayos, artículos científicos, etc.)

Líneas de investigación

Las líneas de investigación de la Carrera de Derecho se elaborarán según el Reglamento de la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Facultad (DPICF).

Postgrado

Los constantes cambios en el campo del conocimiento científico imponen la administración de Programas de Postgrado en los enfoques profesionalizante y científico, ofertándose diplomados, especialidades y maestrías en diferentes áreas del Derecho.

4.13. Interacción de la Carrera con el Contexto (Encargo Social)

Para lograr la vinculación de la Carrera de Derecho con el entorno se tienen dos estrategias:

- Planificación en Consejos de Catedráticos de actividades y desarrollo de proyectos de vinculación con sectores sociales y productivos, instituciones públicas y privadas, para resolver problemas específicos.
- Mediante la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Facultad se desarrollarán proyectos de vinculación académica con otras instituciones (Universidades, Institutos Superiores, etc.) que permitan la movilidad estudiantil y docente.

4.14. Reglamentos

A partir de la autorización correspondiente entrarán en vigor los reglamentos de admisión, evaluación estudiantil, graduación, registro de materias, auxiliares y transición. (Anexo N° 16)

4.15. Relación entre el Presupuesto Actual y el que se Ejecutará con el Proyecto Nuevo

Queda en evidencia que la implementación del rediseño no importará mayor carga económica para la Universidad, correspondiendo en todo caso la otorgación del incentivo correspondiente por la conclusión del trabajo.

Oruro, 17 de enero de 2011

Ing Victor Hugo Martínez Méndez
JEFE UNIDAD DE REGISTRO Y KARDEX
ESTUDIANTEL F.D.C.P.S.

ANEXO 15

CONTENIDOS MÍNIMOS DE DERECHO 2011

PRIMER AÑO

CJS 100- Introducción al Derecho

UNIDAD I: HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ROMANO

TEMA 1. Historia del derecho. **TEMA 2.** Principales instituciones del derecho romano.

UNIDAD I: MARCO GENERAL DE LAS CATEGORÍAS JURÍDICAS

TEMA 3. Persona humana, sociedad y derecho. **TEMA 4.** Conceptos y acepciones de los términos derecho y derecho. El pluralismo jurídico. **TEMA 5.** Conducta humana y su regulación normativa. **TEMA 6.** Las normas jurídicas. **TEMA 7.** Estructura lógica de la norma jurídica. **TEMA 8.** Los sujetos del derecho. **TEMA 9.** Hechos y actos jurídicos. Derechos y deberes.

UNIDAD II: TEORÍA DEL ESTADO

TEMA 10. Noción del estado y elementos del estado. **TEMA 11.** Fundamento y atributos jurídicos del Estado. **TEMA 12.** Las funciones del Estado. **TEMA 13.** Las formas de Estado y sistemas de gobierno. **TEMA 14.** Estado Plurinacional de Bolivia.

UNIDAD III: DERECHOS Y DEBERES JURÍDICOS

TEMA 15. El objeto del derecho. **TEMA 16.** Los derechos subjetivos. **TEMA 17.** Los deberes jurídicos.

UNIDAD IV: RELACIÓN, FUENTES, INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DERECHO

TEMA 18. La relación jurídica. **TEMA 19.** Las fuentes del derecho. **TEMA 20.** Interpretación e integración del derecho.

UNIDAD V: ENFOQUES DEL DERECHO NATURAL Y POSITIVO COMO VALORES JURÍDICOS

TEMA 21. El derecho natural y positivo. **TEMA 22.** Los valores jurídicos. **TEMA 23.** Los grandes sistemas jurídicos.

CJS 101- Sociología General y Pensamiento Político y Crítico de Bolivia

PRIMERA PARTE: SOCIOLOGÍA GENERAL

TEMA 1. La sociedad. **TEMA 2.** La organización social. **TEMA 3.** El método en sociología. **TEMA 4.** La familia. **TEMA 5.** La educación. **TEMA 6.** Procesos migratorios. **TEMA 7.** Sociología del derecho. **TEMA 8.** La producción. **TEMA 9.** Fuerzas productivas. **TEMA 10.** Clase social e ideología. **TEMA 11.** Estructura jurídico política. **TEMA 12.** Modos de producción. **TEMA 13.** Clases sociales y lucha de clases. **TEMA 14.** La revolución social. **TEMA 15.** La conciencia social y su papel en el desarrollo de la sociedad.

SEGUNDA PARTE: PENSAMIENTO POLÍTICO Y CRÍTICO DE BOLIVIA

TEMA 16. El amanecer del capitalismo y la conquista de América. **TEMA 17.** Naciones y pueblos preexistentes a la colonia. **TEMA 18.** La colonia. crisis del régimen colonial español. La guerra de la independencia. **TEMA 19.** La República de los señores notables. **TEMA 20.** La dictadura. **TEMA 21.** Los límites del poder de legislar. **TEMA 22.** Política antipatria de la oligarquía del estaño.

TEMA 23. Desintegración del orden establecido. **TEMA 24.** El sexenio oligárquico. **TEMA 25.** La revolución nacional de 1952. **TEMA 26.** Restauración y dictadura. **TEMA 27.** La lucha por la reconquista de la democracia. **TEMA 28.** Democracia y reconstitución oligárquica. **TEMA 29.** Expresiones de la reciente crisis estatal en Bolivia. Naciones y pueblos indígena originario campesinos en Bolivia. **TEMA 30.** Descolonización, socialismo comunitario y Estado plurinacional.

CJS 102- Filosofía del Derecho

TEMA 1. La filosofía y la ciencia jurídica. **TEMA 2.** La filosofía del derecho. **TEMA 3.** origen y evolución del derecho y la filosofía del derecho o derecho natural. **TEMA 4.** Nuevas concepciones sobre la ciencia del derecho en la edad moderna y contemporánea. **TEMA 5.** La ciencia del derecho. **TEMA 6.** Derecho natural. **TEMA 7.** El derecho positivo. **TEMA 8.** El positivismo jurídico. **TEMA 9.** Origen del conocimiento jurídico. **TEMA 10.** Esencia del conocimiento jurídico. **TEMA 11.** Investigación, interpretación y explicación del fundamento del derecho. **TEMA 12.** el problema de la lógica. **TEMA 13.** Las operaciones lógico-jurídicas. **TEMA 14.** Lógica jurídica, los modelos y las estructuras en el conocimiento y en la formulación del derecho. **TEMA 15.** El problema de la definición del derecho. **TEMA 16.** La norma jurídica como estado de derecho. **TEMA 17.** Interpretación y aplicación del derecho. **TEMA 18.** El problema de la axiología jurídica. **TEMA 19.** El problema de la ontología jurídica. **TEMA 20.** La aplicación de la filosofía del derecho en las diferentes disciplinas jurídicas: derecho constitucional, derecho civil, derecho familiar, derecho penal, derecho laboral, seguridad social.

CJS 103- Pluralismo Jurídico e interculturalidad

PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN GENERAL A NUESTRA REALIDAD

TEMA 1. La Economía-política de los incas. **TEMA 2.** Control político vertical en las sociedades andinas. **TEMA 3.** La economía del tawantinsuyu. **TEMA 4.** La-función del tejido. **TEMA 5.** Pre formas de gobierno y Estado. **TEMA 6.** Estructura básica del concepto de reciprocidad. **TEMA 7.** Estructura básica del concepto complementariedad.

SEGUNDA PARTE: EL PLURALISMO JURÍDICO

TEMA 8. Antecedentes del pluralismo jurídico. **TEMA 9.** Multiculturalidad. **TEMA 10.** Multiculturalidad II. **TEMA 11.** Multiculturalidad III. **TEMA 12.** Elementos doctrinales para una constitución plural. **TEMA 13.** Doctrina plural II. **TEMA 14.** Temática de justicia indígena. **TEMA 15.** Pluralismo jurídico e interculturalidad.

TERCERA PARTE:

TEMA 16. Interculturalidad

CJS 104- Criminología**PARTE I. GENERALIDADES UNIDAD: 1. BASES FUNDAMENTALES DE LA CRIMINOLOGÍA**

TEMA 1. Generalidades, génesis, definición, objeto y utilidad de la criminología moderna. **TEMA 2.** La criminología y su relación con otras ciencias. **TEMA 3.** La nueva criminología y las nuevas corrientes criminológicas. **TEMA 4.** La sociología criminal y las teorías criminológicas. **TEMA 5.** Los métodos en criminología. **TEMA 6.** La psicología criminal. **TEMA 7.** La antropología criminal.

PARTE II: ORGÁNICA Y FUNCIONAL.**UNIDAD II: COMPONENTE MÍNIMO DE LA CRIMINOLOGÍA MODERNA**

TEMA 8. La herencia biológica y la criminalidad. **TEMA 9.** Neurosis y criminalidad. **TEMA 10.** Endocrinología y criminalidad. **TEMA 11.** Personalidad psicopática y criminalidad. **TEMA 12.** La biotipología y la criminalidad. **TEMA 13.** Psicología carcelaria y la criminología. **TEMA 14.** Cárcel y marginalidad social. **TEMA 15.** La ideología de la defensa social. **TEMA 16.** La criminalidad organizada. **TEMA 17.** La victimología. **TEMA 18.** El desarrollo tecnológico y la criminalidad. **TEMA 19.** La delincuencia juvenil. **TEMA 20.** Consideraciones criminológicas del narcotráfico. **TEMA 21.** Factores criminológicos de la violación sexual. **TEMA 22.** Caracteres criminógenos de los delitos informáticos. **TEMA 23.** La criminalística. **TEMA 24.** Ciencias y técnicas de investigación criminal. **TEMA 25.** Consideraciones criminológicas de los delitos de cuello blanco o de los poderosos. **TEMA 26.** El alcoholismo y la criminalidad. **TEMA 27.** Consideraciones criminológicas de la justicia comunitaria. **TEMA 28.** Racismo, política y criminalidad

CJS 105-Psicología General y Jurídica**PRIMERA PARTE: ASPECTOS GENERALES DE LA PSICOLOGÍA**

TEMA 1. La Psicología. **TEMA 2.** Los métodos de la psicología. **TEMA 3.** División de la psicología

SEGUNDA PARTE: TEORÍAS PSICOLÓGICAS

TEMA 4. Teorías psicológicas (primera parte). **TEMA 5.** Teorías psicológicas (segunda parte)

TERCERA PARTE: LA PERSONALIDAD

TEMA 6. La personalidad. **TEMA 7.** Trastornos mentales.

CUARTA PARTE: FUNCIONES PSÍQUICAS

TEMA 8. Sensación y percepción. **TEMA 9.** La atención. **TEMA 10.** La memoria. **TEMA 11.** La voluntad. **TEMA 12.** El pensamiento. **TEMA 13.** La toma de decisiones. **TEMA 14.** El delirio. **TEMA 15.** La inteligencia. **TEMA 16.** La imaginación. **TEMA 17.** La vida afectiva. **TEMA 18.** La agresividad. **TEMA 19.** Amistad y amor.

QUINTA PARTE: PSICOLOGÍA JURÍDICA

TEMA 20. La psicología jurídica. **TEMA 21.** La psicología jurídica de la familia. **TEMA 22.** La psicología jurídica penal. **TEMA 23.** La psicología jurídica civil. **TEMA 24.** La psicología jurídica del conflicto y conciliación. **TEMA 25.** Análisis psicológico del proceso judicial

SEXTA PARTE

TEMA 26. Psicología del derecho, la moral y la justicia

SÉPTIMA PARTE: PSICOLOGÍA DEL DEPORTE

TEMA 27.- Psicología del deporte y psicología jurídica deportiva

CJS 106- Métodos y Técnicas de Investigación

TEMA 1. Metodología de la investigación científica. **TEMA 2.** Método dialectico en la investigación científica. **TEMA 3.** Los métodos generales. **TEMA 4.** Método de la observación. **TEMA 5.** Método de la medición. **TEMA 6.** El método experimental. **TEMA 7.** El método de la investigación de campo. **TEMA 8.** Las técnicas de investigación. **TEMA 9.** El cuestionario. **TEMA 10.** La encuesta **TEMA 11.** El muestreo. **TEMA 12.** La conferencia. **TEMA 13.** El seminario. **TEMA 14.** la investigación en las ciencias sociales. **TEMA 15.** Procesos de investigación científica. **TEMA 16.** Aproximación al proceso de la investigación sistemática. **TEMA 17.** El punto de partida de la investigación: establecimiento del problema. **TEMA 18.** Justificación del problema. **TEMA 19.** Objetivos de la investigación. **TEMA 20.** Hipótesis. **TEMA 21.** Marco teórico. **TEMA 22.** Relaciones de datos. **TEMA 23.** Estructuración, reporte y presentación de la investigación. **TEMA 24.** Las características de investigación en derecho y sus líneas o áreas de estudio.

CJS 107- Lenguaje, Redacción y Oratoria Forense

TEMA 1. Lingüística. **TEMA 2.** Sociolingüística. **TEMA 3.** Morfología. **TEMA 4.** Fonología. **TEMA 5.** Sintaxis. **TEMA 6.** Lexicología y semántica. **TEMA 7.** Gramática textual. **TEMA 8.** El texto y sus tipos. **TEMA 9.** Tipos de lenguajes. **TEMA 10.** Redacción de textos. **TEMA 11.** Redacción de textos (II). **TEMA 12.** Tratamiento de la información (I). **TEMA 13.** Tratamiento de la información (II). **TEMA 14.** Ortografía. **TEMA 15.** La oratoria. **TEMA 16.** La oratoria (II). **TEMA 17.** El discurso. **TEMA 18.** La oratoria forense.

SEGUNDO AÑO**CJS 201- Derecho Civil I (Personas y Derechos Reales)****UNIDAD I DERECHO CIVIL I PERSONAS**

TEMA 1. El derecho civil. **TEMA 2.** El derecho subjetivo. **TEMA 3.** Existencia de las personas físicas y naturales. **TEMA 4.** Atributos de la persona, la personalidad. **TEMA 5.** El nombre. **TEMA 6.** El nombre (parte II). **TEMA 7.** El domicilio. **TEMA 8.** La capacidad y estado civil. **TEMA 9.** Fin de la existencia de las personas.

UNIDAD II DERECHO CIVIL II

TEMA 1. Los derechos reales. **TEMA 2.** La posesión. **TEMA 3.** El derecho de propiedad. **TEMA 4.** Modalidades del derecho de propiedad. **TEMA 5.** La copropiedad. **TEMA 6.** La co-propiedad extraordinaria. **TEMA 7.** Derecho de construir y derecho de superficie **TEMA 8.** Modos de adquirir la propiedad modos originarios-modos derivados – modo mixto. **TEMA 9.** La accesión **TEMA 10.** Modos derivados **TEMA 11.** Modo mixto **TEMA 12.** Protección judicial de la propiedad **TEMA 13.** Limitaciones del derecho de propiedad. **TEMA 14.** Derechos reales de simple goce, limitativos de dominio, sobre cosa ajena. **TEMA 15.** Los derechos de uso y habitación. **TEMA 16.-** de las servidumbres. **TEMA 17.** Derechos reales sobre cosa ajena. **TEMA 18.** La hipoteca. **TEMA 19.** El

derecho de anticresis. **TEMA 20.** De la propiedad inmaterial. **TEMA 21.** Los derechos reales de adquisición. **TEMA 22.** El derecho de retención. **TEMA 23.** Registro de derechos reales en Bolivia.

CJS 221- Derecho Financiero y Tributario y su Procedimiento

ÁREA: DERECHO FINANCIERO

TEMA 1. Las finanzas. **TEMA 2.** Derecho financiero. **TEMA 3.** Los ingresos públicos. **TEMA 4.** Los gastos públicos. **TEMA 5.** El crédito público. **TEMA 6.** El presupuesto. **TEMA 7.** Derecho bancario boliviano.

ÁREA: TRIBUTARIA

TEMA 8. El derecho tributario. **TEMA 9.** Los tributos. **TEMA 10.** Los impuestos en Bolivia. **TEMA 11.** Relación jurídica tributaria. **TEMA 12.** Nacimiento y causas de extinción de la obligación tributaria. **TEMA 13.** Administración tributaria. **TEMA 14.** Regímenes tributarios. **TEMA 15.** Procedimientos tributarios. **TEMA 16.** La determinación de la deuda tributaria. **TEMA 17.** Ilícitos tributarios. **TEMA 18.** Impugnación de los actos de la administración tributaria. **TEMA 19.** Autoridad de impugnación tributaria. **TEMA 20.** Recursos constitucionales contra tributos ilegales. **TEMA 21.** Ejecución tributaria. **TEMA 22.** Informes y resoluciones en materia tributaria. **TEMA 23.** Procedimientos especiales.

ÁREA: DERECHO ADUANERO

TEMA 24. Derecho aduanero. **TEMA 25.** Obligación aduanera. **TEMA 26.** Los tributos aduaneros. **TEMA 27.** Regímenes aduaneros.

CJS 208- Derecho Penal I (Parte Dogmática)

TEMA 1. Introducción al derecho penal. **TEMA 2.** Divisiones del derecho penal. **TEMA 3.** “El Ius Puniendi” **TEMA 4.** Evolución del derecho penal. **TEMA 5.** Historia del derecho penal boliviano. **TEMA 6.** Relaciones del derecho penal con otras ciencias normativas. **TEMA 7.** Las ciencias penales no normativas. **TEMA 8.** Las escuelas penales. **TEMA 9.** La escuela positiva italiana. **TEMA 10.** El correccionalismo **TEMA 11.** Escuelas intermedias. **TEMA 12.** Otras tendencias o direcciones. **TEMA 13.** La ley penal. **TEMA 14.** Interpretación de la ley penal. **TEMA 15.** Fuentes del derecho penal. **TEMA 16.** Validez de la ley. **TEMA 17.** El delito. **TEMA 18.** El acto y su ausencia. **TEMA 19.** La tipicidad. **TEMA 20.** Antijuricidad y causas de justificación. **TEMA 21.** La imputabilidad y causas que la excluyen. **TEMA 22.** La culpabilidad. **TEMA 23.** Inculpabilidad y no culpabilidad. **TEMA 24.** El Iter criminis.

CJS 207- Derecho Constitucional

PARTE I: DOGMÁTICA

UNIDAD I: BASES FUNDAMENTALES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA 1. Generalidad retrospectiva histórica constitucional. **TEMA 2.** Aspectos básicos, marco conceptual sobre teoría de la Constitución. **TEMA 3.** Bases fundamentales del Estado boliviano.

UNIDAD III: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS, RESTRICCIÓN Y REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

TEMA 4. Acciones de defensa. **TEMA 5.** Estados excepcionales. **TEMA 6.** Nacionalidad y ciudadanía. **TEMA 7.** Reforma constitucional.

PARTE II: ORGÁNICA.**UNIDAD II: PARLAMENTO**

TEMA 8. Asamblea legislativa plurinacional. **TEMA 9.** Cámara de diputados **TEMA 10.** Cámara de senadores.

UNIDAD III: PRESIDENCIALISMO

TEMA 11. Órgano ejecutivo.

UNIDAD IV: JURISDICCIONES CONSTITUCIONALES

TEMA 12. Órgano judicial. Tribunal supremo de justicia. Consejo de la magistratura. Jurisdicción agroambiental. Jurisdicción indígena originaria campesina. Tribunal constitucional plurinacional.

UNIDAD V: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL

TEMA 13. Órgano electoral.

UNIDAD VI: DEFENSA DE LA SOCIEDAD

TEMA 14. Defensoría del pueblo. **TEMA 11.** Ministerio público.

UNIDAD VII: INSTITUCIONES DE DEFENSA Y CONTROL DEL ESTADO

TEMA 15. Procuraduría y contraloría general del Estado.

UNIDAD VIII: BASES DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

TEMA 16. Estructura y organización del Estado.

CJS 211- Derechos Humanos

TEMA 1. La cuestión de los valores y los derechos humanos. **TEMA 2.** Hitos y proceso histórico de los derechos humanos. **TEMA 3.** Conceptualización, naturaleza y principios de los derechos humanos. **TEMA 4.** Órganos nacionales de protección de los derechos humanos. **TEMA 5.** Derechos humanos en grupos específicos (I parte) **TEMA 6.** Derechos humanos en grupos específicos (II parte) **TEMA 7** Clasificación de los derechos humanos. **TEMA 8.** Derecho a la vida. **TEMA 9.** Derecho a la dignidad. **TEMA 10.** Derechos civiles. **TEMA 11.** Derecho al debido proceso. **TEMA 12.** Derechos políticos. **TEMA 13.** Derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. **TEMA 14.** Derechos económicos, sociales y culturales. **TEMA 15.** Derecho a la nacionalidad y a la ciudadanía. **TEMA 16.** Derechos colectivos.

CJS 212- Derecho Procesal Orgánico

TEMA 1. La Función jurisdiccional del estado. **TEMA 2.** Teoría general del derecho procesal. **TEMA 3.** La ley procesal. **TEMA 4.** La jurisdicción. **TEMA 5.** La competencia. **TEMA 6.** La acción. **TEMA 7.** Las excepciones. **TEMA 8.** El proceso. **TEMA 9.** Actos jurídicos procesales. **TEMA 10.** La sentencia. **TEMA 11.** Recursos procesales. **TEMA 12.** La cosa juzgada. **TEMA 13.** Principios procesales. **TEMA 14.** La organización judicial del estado. **TEMA 15.** Tribunal supremo de justicia. **TEMA 16.** El tribunal constitucional plurinacional. **TEMA 17.** El consejo de la magistratura. **TEMA 18.** Tribunales departamentales de justicia. **TEMA 19.** Juzgados públicos. **TEMA 20.** Órganos jurisdiccionales en materia penal. **TEMA 21.** Jurisdicción agro ambiental. **TEMA 22.** Funcionarios subalternos. **TEMA 23.** Órganos dependientes.

CJS 211- Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)

TEMA 1. Introducción al análisis del conflicto y a la cultura de paz. **TEMA 2.** La resolución de conflictos. **TEMA 3.** Métodos alternativos de resolución de conflictos. **TEMA 4.** métodos para la

solución de conflictos (segunda parte). **TEMA 5.** Mecanismos para la transformación – resolución de los conflictos. **TEMA 6.** Herramientas para la resolución y transformación de los conflictos: habilidades y comunicación. **TEMA 7.** Análisis del conflicto (primera parte). **TEMA 8.** Análisis del conflicto (segunda parte). **TEMA 9.** La negociación como instrumento de gestión de conflictos. **TEMA 10.** La conciliación como método alternativo de resolución de conflictos. **TEMA 11.** La conciliación en el marco de la ley 1770. **TEMA 12.** La conciliación judicial. **TEMA 13.** La conciliación judicial en Bolivia mecanismo alternativo de resolución de conflictos. **TEMA 14.** Procedimiento de conciliación (primera parte). **TEMA 15.** Procedimiento de conciliación (segunda parte). **TEMA 16.** Bases metodológicas de la conciliación.

CJS 222- Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación aplicadas al Derecho (NTICS)

UNIDAD I: BASES FUNDAMENTALES DE INFORMACIÓN

TEMA 1. Retrospectiva de sus antecedentes históricos. **TEMA 2.** Marco conceptual de informática jurídica. **TEMA 3.** Clasificación de las fuentes de información jurídica. **TEMA 4.** Lingüística computacional.

UNIDAD II: MANEJO DE PAQUETES BÁSICOS

TEMA 5. Manejo de paquete Word. **TEMA 6.** Manejo de paquete Power Point.

UNIDAD III: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TEMA 7. Comunicación e internet jurídico.

UNIDAD IV: PROTECCIÓN A LA INFORMACIÓN

TEMA 8. Informática y propiedades incorpóreas. **TEMA 9.** Contratación por medios informáticos y con objeto informático. **TEMA 10.** Informática y administración pública. **TEMA 11.** Informática judicial.

UNIDAD V: ORDENAMIENTO JURÍDICO, DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA SOBRE LA MATERIA

TEMA 12. Delitos informáticos y protección penal de programas informáticos y bases de datos. **TEMA 13.** Régimen legal del software. **TEMA 14.** Sistemas operativos.

UNIDAD VI: ASPECTOS TÉCNICOS CON RELACIÓN AL DERECHO

TEMA 15. Qué es una red. **TEMA 16.** ¿Qué son las bases de datos? **TEMA 17.** Recurso on line y páginas web de instituciones.

UNIDAD VII: BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN DERECHO

TEMA 18. Información de bibliotecas virtuales. **TEMA 19.** Búsqueda de bibliografía virtual. **TEMA 20.** Plataformas virtuales educativas.

UNIDAD VIII: INTERRELACIÓN CON EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

TEMA 21. Internet, Correo electrónico, foros y redes sociales.

UNIDAD IX: UTILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS

TEMA 22. Manejo de instrumentos tecnológicos y su aplicación práctica.

TERCER AÑO

CJS 202- Derecho Civil II (Obligaciones)

TEMA 1. Nociones preliminares y estructura de la relación jurídica obligacional. **TEMA 2.** Clasificación de las obligaciones **TEMA 3.** Obligaciones civiles y naturales **TEMA 4.** Obligaciones de dar, hacer y no hacer. **TEMA 5.** Las obligaciones complejas. **TEMA 6.** De las obligaciones indivisible.

TEMA 7. Obligaciones pecuniarias **TEMA 8.** Fuentes de las obligaciones **TEMA 9.** Efectos de las obligaciones. **TEMA 10.** Diversos modos de pago. **TEMA 11.** De la dación en pago. **TEMA 12.** De la cesión de bienes. **TEMA 13.** El pago con subrogación. **TEMA 14.** Incumplimiento de las obligaciones. **TEMA 15.** Teoría de la mora. **TEMA 16.** Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones. **TEMA 17.** De la imposibilidad en el cumplimiento de la obligación. **TEMA 18.** Teoría general de la responsabilidad civil daños y perjuicios. **TEMA 19.** Derechos del acreedor sobre el patrimonio del deudor. **TEMA 20.** Transmisión de las obligaciones. **TEMA 21.** Extinción de las obligaciones (parte I). **TEMA 22.** Extinción de las obligaciones parte II. **TEMA 23.** La manifestación unilateral de la voluntad. **TEMA 24.** Enriquecimiento sin causa. **TEMA 25.** Pago de lo indebido. **TEMA 26.** Gestión de negocio ajeno. **TEMA 27.** Hechos ilícitos.

CJS 209- Derecho Penal II (Parte Especial)

TEMA 1. Introducción a la parte especial del derecho penal. **TEMA 2.** Delitos contra la seguridad exterior del estado. **TEMA 3.** Delitos contra la seguridad interior del estado. **TEMA 4.** Delitos contra la tranquilidad pública. **TEMA 5.** Delitos contra el derecho internacional. **TEMA 6.** Delitos contra la función pública. **TEMA 7.** Abuso de autoridad. **TEMA 8.** Delitos cometidos por particulares. **TEMA 9.** Delitos contra la función judicial. **TEMA 10.** Delitos contra la autoridad de las decisiones judiciales. **TEMA 11.** Delitos contra la fe pública. **TEMA 12.** Falsificación de documentos en general. **TEMA 13.** Delitos contra la seguridad común. **TEMA 14.** Delitos contra la seguridad de los medios de transporte y comunicación. **TEMA 15.** Delitos contra la salud pública. **TEMA 16.** Delitos contra la economía nacional. **TEMA 17.** Delitos contra la industria y el comercio. **TEMA 18.** Delitos contra la familia. **TEMA 19.** Delitos contra los deberes de asistencia familiar. **TEMA 20.** Delitos contra la vida y la integridad corporal. **TEMA 21.** Delitos contra el honor. **TEMA 22.** Delitos contra la libertad. **TEMA 23.** Delitos contra la libertad sexual. **TEMA 24.** Delitos contra la propiedad. **TEMA 25.** Delitos de corrupción.

CJS 220- Derecho Administrativo y Autonómico y su Procedimiento

PRIMERA PARTE:

DERECHO ADMINISTRATIVO

TEMA 1. Derecho administrativo. **TEMA 3.** La personalidad del estado y de la administración. **TEMA 4.** Responsabilidad del estado y de la administración. **TEMA 5.** Modelo sistémico de la administración pública. **TEMA 6.** Organización y jerarquía administrativa. **TEMA 7.** Hechos y actos administrativos. **TEMA 8.** Existencia, validez, eficacia y extinción de los actos administrativos. **TEMA 9.** Servicios públicos. **TEMA 10.** El proceso de contratación pública. **TEMA 11.** Contratos administrativos. **TEMA 12.** La ejecución de los contratos administrativos. **TEMA 13.** La función pública. **TEMA 14.** Las empresas públicas. **TEMA 15.** Régimen de defensa, control y fiscalización del estado. **TEMA 16.** Del proceso administrativo. **TEMA 17.** Recursos administrativos.

SEGUNDA PARTE:

DERECHO AUTONÓMICO

TEMA 18. El Derecho autonómico y su desarrollo histórico. **TEMA 19.** La organización del nuevo modelo de estado. **TEMA 20.** Principios autonómicos. **TEMA 21.** La autonomía. **TEMA 22.** La tipología de autonomías. **TEMA 23.** Formación de entidades territoriales autónomas. **TEMA 24.** Régimen competencial. **TEMA 25.** Financiamiento de las autonomías. **TEMA 26.** Coordinación

intergubernamental. **TEMA 27.** Participación y control social en las entidades territoriales y autonómicas.

CJS 223- Derecho Comercial I y su Procedimiento

TEMA 1. Breves nociones de comercio. **TEMA 2.** El derecho comercial. **TEMA 3.** Fuentes formales del derecho comercial. **TEMA 4.** Disposiciones generales de comercio. **TEMA 5.** Ejercicio del comercio. **TEMA 6.** Registro de comercio (Senarec). **TEMA 7.** Contabilidad. **TEMA 8.** Competencia desleal. **TEMA 9.** Los auxiliares de comercio. **TEMA 10.** Sociedades comerciales (I Parte). **TEMA 11.** Sociedades comerciales (II Parte). **TEMA 12.** Sociedades comerciales (III Parte). **TEMA 13.** Sociedad colectiva. **TEMA 14.** Sociedad en comandita simple. **TEMA 15.** Sociedad de responsabilidad limitada. **TEMA 16.** Acciones y accionistas. **TEMA 17.** Sociedad anónima. **TEMA 18.** Sociedad en comandita por acciones. **TEMA 19.** Asociación accidental o de cuentas en participación. **TEMA 20.** Sociedad constituida en el extranjero. **TEMA 21.** Sociedad de economía mixta. **TEMA 22.** Reorganización societaria. **TEMA 23.** Empresa comercial y sus elementos. **TEMA 24.** Títulos – valores. **TEMA 25.** Letra de cambio. **TEMA 26.** El cheque. **TEMA 27.** El pagaré. **TEMA 28.** Bonos o debentures. **TEMA 29.** Cédulas hipotecarias. **TEMA 30.** Certificado de depósito y bono de prenda (warrant). **TEMA 31.** Carta de porte y conocimiento de embarque. **TEMA 32.** Factura cambiaria. **TEMA 33.** Reposición, cancelación y reivindicación de títulos – valores.

CJS 225- Derecho del Trabajo y su Procedimiento

PRIMERA PARTE

UNIDAD I

TEMA 1. Nociones generales del derecho del trabajo. **TEMA 2.** Formación histórica del derecho del trabajo como disciplina autónoma y universal y sus precursores. **TEMA 3.** Principios del derecho del trabajo. **TEMA 4.** Fuentes del derecho del trabajo y su relación con otras disciplinas. **TEMA 5.** Contrato de trabajo en general y relación laboral. **TEMA 6.** Contratos especiales de trabajo. **TEMA 7.** La jornada de trabajo. **TEMA 8.** Los descansos en el trabajo. **TEMA 9.** De las remuneraciones. **TEMA 10.** Los riesgos y la seguridad en el trabajo. **TEMA 11.** Suspensión y extinción del contrato de trabajo. **TEMA 12.** El acoso laboral. **TEMA 13.** Los derechos y beneficios sociales.

UNIDAD II

DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

TEMA 14. Organización de empleadores y trabajadores. **TEMA 15.** El contrato colectivo de trabajo. **TEMA 16.** Conflictos colectivos de trabajo. **TEMA 17.** La huelga y lock out. **TEMA 18.** De la organización administrativa y judicatura laboral.

SEGUNDA PARTE:

DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO

TEMA 19. Solución de los conflictos en la vía administrativa. **TEMA 20.** Jurisdicción y competencia. **TEMA 21.** Los procesos sociales. **TEMA 22.** Instancias del proceso laboral.

CJS 227- Derecho Agroambiental y su Procedimiento

PRIMERA PARTE: DOCTRINAL E HISTÓRICA

TEMA 1. Derecho agrario. **TEMA 2.** Metodología y estructura agraria. **TEMA 3.** Formas de propiedad agraria. **TEMA 4.** La cuestión agraria y el desarrollo de los pueblos. **TEMA 5.** La cuestión

agraria y el aprovechamiento de la tierra. **TEMA 6.** Las grandes transformaciones agrarias. **TEMA 7.** Derecho indiano. **TEMA 8.** El trabajo y el régimen de propiedad colonial. **TEMA 9.** La política agraria. **TEMA 10.** Las doctrinas progresistas y la cuestión agraria. **TEMA 11.** régimen de comunidades. **TEMA 12.** El cooperativismo agrario. **TEMA 13.** Fundamentos jurídicos doctrinales de la reforma agraria. **TEMA 14.** Historia de la reforma agraria en Bolivia. **TEMA 15.** Las rebeliones indígenas.

SEGUNDA PARTE: PARTE PROCEDIMENTAL AGRARIA

TEMA 16. El nuevo ordenamiento jurídico agrario. **TEMA 17.** Procedimientos agrarios

TERCERA PARTE: MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD

TEMA 18. La tierra y el desarrollo de los pueblos. **TEMA 19.** El agua como elemento básico de la producción. **TEMA 20.** La preservación del medio ambiente. **TEMA 21.** Régimen forestal.

CJS 228- Derecho Minero, Petrolero e Hidrocarburos y su Procedimiento

TEMA 1. Mina y derecho minero. **TEMA 2.** Necesidad de un derecho especial aplicable a minas. **TEMA 3.** Relaciones del derecho minero con otras disciplinas. **TEMA 4.** Sistemas de dominio. **TEMA 5.** Normas sustantivas del código vigente principios generales relativos al dominio y la concesión (autorización transitoria especial). **TEMA 6.** De los sujetos de derechos mineros. **TEMA 7.** De las actividades mineras. **TEMA 8.** De los derechos y las obligaciones de los concesionarios mineros o titulares de la autorización transitoria especial. **TEMA 9.** Medios de protección del concesionario (titular de la autorización transitoria especial) la oposición y el amparo administrativo minero. **TEMA 10.** Las obligaciones de los concesionarios (titulares de la autorización transitoria especial). **TEMA 11.** Las patente minera. **TEMA 12.** Las servidumbres. **TEMA 13.** La expropiación. **TEMA 14.** De la extinción de la concesión minera (autorización transitoria especial). **TEMA 15.** contratos mineros (parte i) transferencia, arrendamiento y de opción. **TEMA 16.** Contratos mineros (Parte II). **TEMA 17.** Medio ambiente. **TEMA 18.** Corporación minera de Bolivia. **TEMA 19.** Regalías e impuestos. **TEMA 20.** Jurisdicción administrativa minera. **TEMA 21.** Los procedimientos mineros. **TEMA 22.** Procedimientos mineros de defensa y extinción de derechos mineros. **TEMA 23.** Recursos administrativos. **TEMA 24.** Alcance de la ley de hidrocarburos. **TEMA 25.** Disposiciones generales. **TEMA 26.** Propiedad y ejecución de la política de hidrocarburos. **TEMA 27.** Organización institucional. **TEMA 28.** Sujetos de derecho de los hidrocarburos. **TEMA 29.** Clasificación de las actividades de hidrocarburos. **TEMA 30.** Patentes y regalías petroleras. **TEMA 31.** Contratos petroleros. **TEMA 32.** Actividades mineras (Parte II). **TEMA 33.** Derechos de los pueblos indígenas. **TEMA 34.** Medio ambiente y recursos naturales.

CJS 230- Derecho Procesal Constitucional y Jurisprudencia

PÁRTE I: ASPECTOS ESENCIALES DEL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

UNIDAD I: CUESTIONES BÁSICAS DEL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

TEMA 1. Introducción al derecho procesal constitucional. **TEMA 2.** Principios constitucionales. **TEMA 3.** Interpretación constitucional.

UNIDAD II: FUNCIÓN DEL GUARDIÁN DE LA CONSTITUCIÓN

TEMA 4. Modelos de control de constitucionalidad. **TEMA 5.** Estructura y organización del tribunal constitucional plurinacional. **TEMA 6.** Resoluciones constitucionales y sus efectos.

UNIDAD III: COMPONENTES DE TRANSPARENCIA SOBRE EL PROCESO

TEMA 7. Excusas, recusaciones y comisión de admisión.

PARTE II: FISONOMÍA SUSTANCIAL DEL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

UNIDAD IV: MECANISMOS DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

TEMA 8. Acciones de defensa: disposiciones generales. **TEMA 9.** Acción de libertad. **TEMA 10.** Acción de amparo constitucional. **TEMA 11.** Acción de protección de privacidad. **TEMA 12.** Acción de cumplimiento. **TEMA 13.** Acción popular. **TEMA 14.** Acción de inconstitucionalidad abstracta. **TEMA 15.** Acción de inconstitucionalidad concreta.

UNIDAD V: CONFLICTOS DE COMPETENCIA

TEMA 16. Conflictos de competencias entre órganos del poder público. **TEMA 17.** Conflictos de competencia entre el gobierno plurinacional, las entidades territoriales autónomas y entre éstas. **TEMA 18.** Conflictos de competencia entre la jurisdicción indígena originaria campesina y jurisdicción agroambiental.

UNIDAD VI: CONOCIMIENTO SOBRE RECURSOS DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS

TEMA 19. Recurso contra tributos, impuestos, tasas, patentes, derechos o contribuciones especiales. **TEMA 20.** Recursos contra resoluciones del órgano legislativo plurinacional. **TEMA 21.** Recurso directo de nulidad.

UNIDAD VII: MECANISMOS DE CONSULTA

TEMA 22. Consultas sobre la constitucionalidad de los proyectos de ley. **TEMA 23.** Consultas de las autoridades indígenas originaria campesinas sobre la aplicación de sus normas jurídicas a un caso concreto. **TEMA 24.** Consulta sobre la constitucionalidad de las preguntas del referendo.

UNIDAD VIII: CONTROL DEL ÓRGANO CONSTITUCIONAL**UNIDAD IX: VIGILANCIA EN LA REFORMA PARCIAL DE LA CONSTITUCIÓN**

TEMA 25. Constitucionalidad del procedimiento de reforma parcial de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

PARTE III: JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL.**UNIDAD X: ASPECTOS BÁSICOS DE LA JURISPRUDENCIA**

TEMA 1. Antecedentes, marco conceptual y características de la jurisprudencia constitucional. **TEMA 2.** La jurisprudencia como fuente del derecho. **TEMA 3.** Teoría de la deferencia razonada. **TEMA 4.** Teoría del precedente.

UNIDAD XI: RESOLUCIONES DE SU COMPETENCIA

TEMA 5. Sentencias constitucionales y su notificación. **TEMA 6.** Partes de la sentencia constitucional: ratio decidendi, obiter dict y decism.

UNIDAD XII: APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA JURISPRUDENCIA

TEMA 8. Sentencias fundadora, moduladora, definitiva, exhortatoria. **TEMA 9.** Declaraciones constitucionales. **TEMA 10.** Autos Constitucionales. **TEMA 11.** Aclaración, enmienda y complementación. **TEMA 12.** Teoría de los vicios de inconstitucionalidad.

CUARTO AÑO

CJS 203- Derecho Civil III (Contratos)

PRIMERA PARTE “TEORÍA GENERAL DEL CONTRATO”

TEMA 1. Contrato – generalidades. **TEMA 2.** Elementos de formación del contrato el consentimiento. **TEMA 3.** Vicios del consentimiento. **TEMA 4.** La capacidad. **TEMA 5.** El objeto. **TEMA 6.** La causa. **TEMA 7.** La forma. **TEMA 8.** Condición y término. **TEMA 9.** Interpretación del contrato. **TEMA 10.** La simulación. **TEMA 11.** Efectos de los contratos. **TEMA 12.** Nulidad y anulabilidad. **TEMA 13.** La rescisión. **TEMA 14.** La resolución.

SEGUNDA PARTE “DE LOS CONTRATOS EN PARTICULAR”

TEMA 15. Contrato de venta. Disposiciones generales. **TEMA 16.** Modalidades de la venta. **TEMA 17.** Obligaciones del vendedor. **TEMA 18.** La Evicción y responsabilidad por vicios de la cosa. **TEMA 19.** Obligaciones del comprador. **TEMA 20.** Venta con pacto de rescate la permuta. **TEMA 21.** Contrato de donación. **TEMA 22.** Contrato de arrendamiento. **TEMA 23.** Contrato de obra. **TEMA 24.** Contrato de sociedad. **TEMA 25.** Contrato de mandato. **TEMA 26.** Contrato de depósito. **TEMA 27.** Contrato de préstamo. **TEMA 28.** Contrato aleatorios el juego y la apuesta. **TEMA 29.** Contrato de fianza. **TEMA 30.** Contrato de transacción.

CJS 204- Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia y su Procedimiento

TEMA 1. La familia. **TEMA 2.** El derecho de familia. **TEMA 3.** El matrimonio. **TEMA 4.** Formalidades previas al matrimonio. **TEMA 5.** La oposición y la denuncia. **TEMA 6.** Celebración del matrimonio. **TEMA 7.** El estado de familia y parentesco. **TEMA 8.** La asistencia familiar. **TEMA 9.** Nulidad y anulabilidad del matrimonio. **TEMA 10.** Divorcio, acción y efectos. **TEMA 11.** Las uniones libres y de hecho. **TEMA 12.** Separación personal de cónyuges. **TEMA 13.** El patrimonio familiar. **TEMA 14.** La filiación. **TEMA 15.** El reconocimiento de hijo. **TEMA 16.** La patria potestad. **TEMA 17.** La adopción, tutela y curatela. **TEMA 18.** La emancipación. **TEMA 19.** la protección jurídica del menor. **TEMA 20.** El derecho procesal de familia.

CJS 213- Derecho Procesal Funcional Civil

TEMA 1. Introducción y conceptualización general. **TEMA 2.** El proceso civil. **TEMA 3.** La demanda. **TEMA 4.** La citación con la demanda y las notificaciones en general. **TEMA 5.** Las excepciones. **TEMA 6.** La contestación y reconvencción. **TEMA 7.** La rebeldía. **TEMA 8.** La relación procesal y los medios de prueba. **TEMA 9.** La prueba documental. **TEMA 10.** La confesión. **TEMA 11.** La testificación. **TEMA 12.** El peritaje. **TEMA 13.** La inspección judicial y las presunciones. **TEMA 14.** La Sentencia. **TEMA 15.** Los recursos procesales. **TEMA 16.** El recurso de apelación. **TEMA 17.** El recurso de casación o nulidad. **TEMA 18.** El recurso de compulsión. **TEMA 19.** La revisión extraordinaria de sentencias. **TEMA 20.** Conclusión extraordinaria del proceso. **TEMA 21.** Clases de procesos civiles.

CJS 214- Derecho Procesal Funcional Penal

MÓDULO I

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO PROCESAL PENAL FUNCIONAL.

TEMA 1. El estado y la función jurisdiccional penal. **TEMA 2.** Derecho procesal penal. **TEMA 3.** Fuentes del derecho procesal penal, primacía constitucional e interpretación de la ley penal. **TEMA 4.** Evolución histórica del proceso penal. **TEMA 5.** Proceso penal.

MÓDULO II

PRINCIPIOS PROCESALES Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

TEMA 6. Valores supremos, principios y garantías constitucionales del sistema acusatorio.

MÓDULO III

INSTITUTOS Y SUJETOS DEL PROCESO PENAL

TEMA 7. Acciones que nacen del delito. **TEMA 8.** Jurisdicción y competencia. **TEMA 9.** Sujetos procesales. **TEMA 10.** Actos procesales. **TEMA 11.** Órganos de investigación. **TEMA 12.** La prueba en materia penal. **TEMA 13.** La prueba en materia penal (continuación). **TEMA 14.** La declaración del acusado y prueba testimonial. **TEMA 15.** Prueba pericial, documental y otros medios de prueba.

MÓDULO IV

ESTRUCTURA DEL PROCESO PENAL COMÚN

TEMA 16. Medidas cautelares de carácter personal. **TEMA 17.** Medidas cautelares de carácter real. **TEMA 18.** Etapa preparatoria. **TEMA 19.** Desarrollo de la etapa preparatoria. **TEMA 20.** Salidas alternativas al proceso penal y conclusión de la etapa preparatoria. **TEMA 21.** El juicio oral. **TEMA 22.** Deliberación y sentencia.

MÓDULO V

MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO COMÚN

TEMA 23. Procedimientos especiales.

MÓDULO VI

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

TEMA 24. Recursos. **TEMA 25.** Recursos (continuación). **TEMA 26.** Recursos (continuación). **TEMA 27.** Ejecución procesal penal, penas y registros. **TEMA 28.** La extradición. **TEMA 29.** Sistema de jurisdicción indígena originaria campesina.

CJS 224-Derecho Comercial II y su Procedimiento

TEMA 1. La empresa comercial. **TEMA 2.** Mercado de valores. **TEMA 3.** Bolsa de valores. **TEMA 4.** Ley de mercado de valores. **TEMA 5.** Operaciones de las bolsas de valores. **TEMA 6.** Las agencias de bolsa. **TEMA 7.** Hechos, actos jurídicos y actos de comercio. **TEMA 8.** Vicios de la voluntad y vicios de los actos jurídicos. **TEMA 9.** Derecho de las obligaciones mercantiles en general. **TEMA 10.** De los diversos contratos. **TEMA 11.** De los contratos mercantiles en particular de la compra venta. **TEMA 12.** Contratos informáticos y electrónicos. **TEMA 13.** El leasing o arrendamiento financiero. **TEMA 14.** Modalidades de la compraventa comercial. **TEMA 15.** El contrato de depósito mercantil. **TEMA 16.** La prenda comercial. **TEMA 17.** La fianza. **TEMA 18.** Contrato de transporte. **TEMA 19.** Transporte de personas. **TEMA 20.** El contrato de seguro. **TEMA 21.** El siniestro. **TEMA 22.** Seguro de daños.

CJS 231- Derecho Internacional Público

TEMA 1. Derecho internacional público. **TEMA 2.** Relaciones entre el derecho internacional público y el derecho interno del estado boliviano. **TEMA 3.** Sujetos Y Órganos Del Derecho Internacional Público. **TEMA 4.** Fuentes Del Derecho Internacional Público. **TEMA 5.** Derecho de los tratados. **TEMA 6.** Órganos del estado en sus relaciones internacionales. **TEMA 7.** Jurisdicción internacional. **TEMA 8.** Responsabilidad Internacional Del Estado. **TEMA 9.** Solución pacífica de controversia. **TEMA 10.** Derecho internacional de los derechos humanos. **TEMA 11.** Derecho Internacional Humanitario. **TEMA 12.** La cooperación internacional y las nuevas perspectivas del Dip. **TEMA 13.** Derecho internacional del medio ambiente. **TEMA 14.** El problema marítimo boliviano y el derecho internacional.

CJS 304- Seguridad Social y su Procedimiento

PARTE I: DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD I: ASPECTO DOCTRINAL E HISTÓRICO

TEMA 1. La seguridad social y el seguro social. **TEMA 2.** Desarrollo histórico del seguro social y seguridad social en Bolivia. **TEMA 3.** Principios de la seguridad social.

UNIDAD II EL DERECHO SOCIAL

TEMA 4. El derecho de la seguridad social. **TEMA 5.** Campo de aplicación de la seguridad social. **TEMA 6.** Los riesgos y contingencias sociales. **TEMA 7.** Las prestaciones. **TEMA 8.** Recursos económicos los aportes o cotizaciones. **TEMA 9.** Régimen de reservas e inversiones en la seguridad social.

UNIDAD III SEGURO SOCIAL A CORTO PLAZO

TEMA 10. El seguro de enfermedad. **TEMA 11.** Seguro de maternidad. **TEMA 12.** Régimen de asignaciones familiares. **TEMA 13.** La administración del seguro de enfermedad maternidad por las cajas de salud.

UNIDAD IV SEGURO SOCIAL A LARGO PLAZO

TEMA 14. Nuevo sistema integral de pensiones **TEMA 15.** Seguro jubilatorio de vejez. **TEMA 16.** Seguro de invalidez común.

UNIDAD V SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

TEMA 17. Accidente y enfermedad profesional. **TEMA 18.** Seguro de muerte o supervivencia. **TEMA 19.** Entidades gestoras del seguro a largo plazo.

UNIDAD VI OTROS SEGUROS

TEMA 20. Renta universal de vejez. **TEMA 21.** Bono Juancito Pinto. **TEMA 22.** Bono Juana Azurduy De Padilla. **TEMA 23.** Seguro de salud para el adulto mayor (Sspam).

PARTE II PROCEDIMIENTOS EN LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD VII ACCIONES LEGALES EN EL CAMPO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TEMA 24. Gestión de cobro administrativo y proceso coactivo de la seguridad social. **TEMA 25.** Organismos internacionales de la seguridad social.

CJS 333- Práctica Forense Constitucional

UNIDAD I: ASPECTOS ELEMENTALES DE LA PRÁCTICA FORENSE CONSTITUCIONAL

TEMA 1. Nomenclatura general de la práctica forense constitucional.

UNIDAD II: PRÁCTICA DE LAS ACCIONES DE DEFENSA

TEMA 2. Demanda de acción de libertad. **TEMA 3.** Demanda de acción de amparo constitucional. **TEMA 4.** Demanda de acción de protección de privacidad. **TEMA 5.** Demanda de acción de cumplimiento. **TEMA 6.** Demanda de acción popular. **TEMA 7.** Demanda de acción de inconstitucionalidad abstracta. **TEMA 8.** Demanda de acción de inconstitucionalidad concreta. **TEMA 9.** Recusación.

UNIDAD II: PRÁCTICA DE LOS RECURSOS CONSTITUCIONALES

TEMA 10. Demanda de Recurso contra tributos, impuestos, tasas, patentes, derechos o contribuciones especiales. **TEMA 11.** Demanda de recursos contra resoluciones del órgano legislativo plurinacional. **TEMA 12.** Demanda de recurso directo de nulidad.

UNIDAD III: PRÁCTICA EN ASUNTOS DE CONFLICTOS DE COMPETENCIA

TEMA 13. Conflictos de competencias entre órganos del poder público. **TEMA 14.** Conflictos de competencia entre el gobierno plurinacional, las entidades territoriales autónomas y entre éstas. **TEMA 15.** Conflictos de competencia entre la jurisdicción indígena originaria campesina y jurisdicción agroambiental.

QUINTO AÑO**CJS 205- Derecho Civil IV (Sucesorio)**

TEMA 1. Derecho y sucesiones. **TEMA 2.** Sujetos de la sucesión y la vocación hereditaria. **TEMA 3.** Capacidad e incapacidad en las sucesiones. **TEMA 4.** Parentesco con relación a la sucesión. **TEMA 5.** Patrimonio sucesorio. **TEMA 6.** Sucesión legal o ab-intestado. **TEMA 7.** Herederos forzosos. **TEMA 8.** Herederos simplemente legales. **TEMA 9.** Sucesión del conyugue y/o conviviente. **TEMA 10.** Apertura de la sucesión. **TEMA 11.** Aceptación y renuncia de la herencia. **TEMA 12.** Herencia con beneficio de inventario. **TEMA 13.** Separación de patrimonios. **TEMA 14.** Exclusión del heredero indignidad y desheredación. **TEMA 15.** La legítima. **TEMA 16.** Reintegro y reducción. **TEMA 17.** Derecho de presentación. **TEMA 18.** Acrecimiento. **TEMA 19.** División de la herencia. **TEMA 20.** Efectos de la división. **TEMA 21.** Nulidad y anulabilidad. **TEMA 22.** Sucesión testamentaria. **TEMA 23.** Capacidad para testar y recibir testamento. **TEMA 24.** Los legados. **TEMA 25.** Nulidad del testamento. **TEMA 26.** Revocación y caducidad del testamento. **TEMA 27.** Albaceas testamentarios. **TEMA 28.** La colación. **TEMA 29.** Pago de deudas. **TEMA 30.** Contratos de la sucesión futura. **TEMA 31.** Requisitos efectos y extinción. **TEMA 32.** Contrato sucesorio consecuencias e interrogantes. **TEMA 33.** Contrato adquisición preferente entre conyugues.

CJS 217- Práctica Forense Civil

TEMA 1. Práctica de medidas preparatorias. **TEMA 2.** Práctica de medidas precautorias. **TEMA 3.** Práctica del proceso ordinario. **TEMA 4.** Práctica de excepciones. **TEMA 5.** Práctica de la contestación y práctica de la reconvencción. **TEMA 6.** Práctica de tercerías. **TEMA 7.** Práctica de relación procesal y práctica de medios prueba. **TEMA 8.** Conclusión extraordinaria del proceso. **TEMA 9.** Práctica de la sentencia. **TEMA 10.** Práctica de los recursos. **TEMA 11.** Práctica de incidentes. **TEMA 12.** Práctica de los procesos de ejecución y práctica del proceso ejecutivo. **TEMA 13.** Práctica De los procesos de ejecución. **TEMA 14.** Práctica de los procesos especiales.

CJS 218- Práctica Forense Penal**UNIDAD I**

TEMA 1. Lineamientos básicos en la práctica forense penal. **TEMA 2.** El sistema procesal penal nacional. **TEMA 3.** La estructura del proceso penal.

UNIDAD II

TEMA 4. Actos de iniciación de la etapa preparatoria. **TEMA 5.** La investigación preliminar. **TEMA 6.** Los actos de comprobación inmediata. **TEMA 7.** La imputación formal. **TEMA 8.** Las medidas cautelares. **TEMA 9.** Las salidas alternativas. **TEMA 10.** Las excepciones e incidentes.

UNIDAD III

TEMA 11. Actos conclusivos de la etapa preparatoria. **TEMA 12.** El dibujo de ejecución. **TEMA 13.** El procedimiento inmediato en delitos flagrantes. **TEMA 14.** La acusación.

UNIDAD IV

TEMA 15. Los actos de preparación del juicio oral. **TEMA 16.** La constitución del tribunal. **TEMA 17.** Los actos de prueba.

UNIDAD V

TEMA 18. Teoría de caso. **TEMA 19.** El alegato de apertura. **TEMA 20.** Desarrollo del juicio. **TEMA 21.** Técnicas de interrogatorio. **TEMA 22.** Actos de conclusión del juicio oral. **TEMA 23.** La sentencia.

UNIDAD VI

TEMA 24. Los recursos y sus procedimientos. **TEMA 25.** La Ejecución Penal. **TEMA 26.** Procedimientos especiales.

CJS 234- Derecho Internacional Privado**PARTE GENERAL**

TEMA 1. Objeto y definición del derecho internacional privado e introducción a la evolución histórica – jurídica de las teorías sobre los conflictos de leyes y de jurisdicciones. **TEMA 2.** Fuentes del derecho internacional privado y construcción contemporánea del derecho internacional privado. **TEMA 3.** Funcionamiento del derecho internacional privado. **TEMA 4.** Las calificaciones en los conflictos de leyes de jurisdicciones. La cuestión previa. **TEMA 5.** Aplicación del derecho extranjero. **TEMA 6.** El Reenvío de la ley extranjera competente. **TEMA 7.** El orden público. **TEMA 8.** El fraude a la ley.

PARTE ESPECIAL

TEMA 9. Derecho civil internacional. **TEMA 10.** Derecho internacional de familia. **TEMA 11.** Derecho procesal internacional y cooperación judicial internacional. **TEMA 12.** Derecho comercial internacional. **TEMA 13.** Contratos internacionales. **TEMA 14.** Arbitraje (comercial) internacional. **TEMA 15.** Derecho penal internacional.

CJS 210- Medicina Legal**UNIDAD I: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA MEDICINA LEGAL**

TEMA 1. La medicina legal. **TEMA 2.** Peritaje médico legal

UNIDAD II: BIOÉTICA

TEMA 3. Bioética. **TEMA 4.** El proyecto genoma humano. **TEMA 5.** Clonación. **TEMA 6.** Control de la natalidad. **TEMA 7.** Inseminación artificial. **TEMA 8.** Responsabilidad médica. **TEMA 9.** Ejercicio legal e ilegal de la medicina. **TEMA 10.** Ley de trasplante de órganos, células y tejidos humanos.

UNIDAD III**TRAUMATOLOGÍA FORENSE**

TEMA 11. Traumatología forense. **TEMA 12.** Homicidio y suicidio. **TEMA 13.** Lesiones y muerte causadas por agentes contundentes. **TEMA 14.** Lesiones y muerte causadas por arma blanca. **TEMA 15.** Lesiones por armas de fuego. **TEMA 16.** Lesiones por quemaduras. **TEMA 17.** Accidentes de tránsito.

UNIDAD IV**MEDICINA LEGAL LABORAL**

TEMA 18. Medicina legal del trabajo. **TEMA 19.** Riesgos, accidentes y enfermedades del trabajo. **TEMA 20.** Peritaje médico legal laboral.

UNIDAD V**TANATOLOGÍA FORENSE Y ASFIXIOLOGÍA**

TEMA 21. Tanatología. **TEMA 22.** Autopsia médico legal. **TEMA 23.** Asfixiología. **TEMA 24.** Asfixia por estrangulación y ahorcadura. **TEMA 25.** Sumersión o ahogamiento.

UNIDAD VI**SEXOLOGÍA FORENSE**

TEMA 26. Sexualidad. **TEMA 27.** Violación. **TEMA 28.** Medicina legal del matrimonio, embarazo y nacimiento. **TEMA 29.** Aborto. **TEMA 30.** Infanticidio.

UNIDAD VII**PSIQUIATRÍA FORENSE**

TEMA 31. Psicopatología forense. **TEMA 32.** Esquizofrenia. **TEMA 33.** Psicosis maniaco-depresiva. **TEMA 34.** Trastorno mental transitorio. **TEMA 35.** Ebriedad. **TEMA 36.** Epilepsia.

UNIDAD VIII**CRIMINALÍSTICA**

TEMA 37. Criminalística. **TEMA 38.** Identificación médico legal. **TEMA 39.** Identificación policial. **TEMA 40.** Dactiloscopia.

CJS 247- Práctica Forense en Procedimientos Especiales (materia electiva)**UNIDAD I. PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES**

TEMA. 1.- Del proceso fiscal municipal. **TEMA. 2.-** Del proceso de contratación de bienes y servicios

UNIDAD II. MIGRACIÓN

TEMA 3. Régimen legal de la migración. **TEMA 4.** Procedimiento de las permanencias. Tema 5. Procedimiento para la naturalización.

UNIDAD III. PROCEDIMIENTOS MILITARES.

TEMA 6. Judicatura Militar – Jurisdicción y Competencia. **TEMA 7.-**Tribunal supremo de justicia militar. **TEMA 8** Tribunal permanente de justicia militar. **TEMA 9** Sumario informativo.

UNIDAD IV REGISTRO DE MARCAS, PATENTES DE INVENCION Y PERSONERÍAS JURÍDICAS

TEMA 10. Procedimiento para el registro de marcas. **TEMA 11.** Procedimiento para patentes de invención. **TEMA 12.** Procedimiento para la obtención de personerías jurídicas.

UNIDAD V. PROCEDIMIENTOS ADUANEROS.

TEMA 13. Régimen de las exportaciones. **TEMA 14.-** Régimen de las importaciones. **TEMA 15.** Procedimiento de contravenciones aduaneras. **TEMA 16.** De la valoración aduanera.

UNIDAD VI. PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

TEMA 17. La impugnación tributaria administrativa. **TEMA 18.** Impugnación judicial: El proceso contencioso tributario. **TEMA 19.** El proceso contencioso administrativo.

UNIDAD VII. PROCESOS CONTRA ALTOS DIGNATARIOS DE ESTADO.

TEMA 20. Juicio de responsabilidades contra altos dignatarios de Estado. **TEMA 21.** Juicio de responsabilidad a los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia.

CJS 399- Taller de Tesis de Licenciatura (materia electiva)**UNIDAD I: LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO O PERFIL DE****TESIS DE LICENCIATURA**

TEMA 1. Elección del tema. **TEMA 2.** Elaboración del esquema. **TEMA 3.** Planteamiento del problema **TEMA 4.** Justificación. **TEMA 5.** Objetivos. **TEMA 6.** El marco teórico. **TEMA 7.** Formulación de la hipótesis. **TEMA 8.** Bibliografía.

UNIDAD II: MEDIOS, INSTRUMENTOS, TÉCNICAS Y MÉTODOS EN LA RECOLECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN

TEMA 9. La observación. **TEMA 10.** La entrevista. **TEMA 11.** La encuesta. **TEMA 12.** El cuestionario. **TEMA 13.** La muestra. **TEMA 14.** El panel. **TEMA 15.** El trabajo de gabinete. **TEMA 16.** Métodos generales. **TEMA 17.** Métodos particulares.

UNIDAD III**LA RECOLECCIÓN Y EL PROCESAMIENTO DE DATOS**

TEMA 18. Recolección de datos e información. **TEMA 19.** Procesamiento de datos y de información. Técnicas y procedimientos.

UNIDAD IV**ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA TESIS**

TEMA 20. Estructura y contenido de la tesis. **TEMA 21.** Aplicación y desarrollo de la tesis en base al proyecto aprobado. **TEMA 22.** Redacción final de la tesis. **TEMA 23.** Presentación y revisión. **TEMA 24.** Pre defensa.

ANEXO 16

REGLAMENTOS ACADÉMICOS 2011

- REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESTUDIANTEL
- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ESTUDIANTEL
- REGLAMENTO DE GRADUACIÓN
- REGLAMENTO DE REGISTRO DE ASIGNATURAS
- REGLAMENTO DE AUXILIARES DE DOCENCIA
- REGLAMENTO DE TRANSICIÓN ACADÉMICA

REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESTUDIANTEL

GENERALIDADES

Art. 1. (OBJETO). El reglamento de admisión estudiantil norma las modalidades de admisión de nuevos estudiantes a la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales (FDCPS) de la Universidad Técnica de Oruro (UTO) en concordancia con el Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana.

Art. 2. (CONDICIÓN DE POSTULACIÓN). Para postular a la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UTO, se debe haber culminado el cuarto curso de secundaria o equivalente, condición acreditada con el diploma de bachiller, además de cumplirse los requisitos exigidos en el plazo y forma previstos en la convocatoria librada al efecto.

Art. 3. (DE LAS MODALIDADES). De acuerdo con la normativa de la Universidad Boliviana sobre el ingreso libre planificado, el postulante a la Carrera de Derecho de la FDCPS debe aprobar una de las siguientes modalidades:

1. Curso pre-universitario.
2. Examen directo, previo curso breve de orientación optativo.

DEL CURSO PREUNIVERSITARIO

Art. 4. (DE LA COORDINACIÓN DEL CURSO). Además de la coordinación directa del curso a cargo del Director de la Carrera de Derecho, la organización del curso pre-universitario podrá estar a cargo de un Docente Coordinador designado en Consejo Facultativo, bajo la supervisión del Vicedecano de la Facultad.

Art. 5. (DEL FINANCIAMIENTO Y LA DURACIÓN). El curso pre-universitario será autofinanciado y se desarrollará durante dos meses como mínimo y tres meses como máximo.

Art. 6. (DE LA ASIGNACIÓN DE PARALELOS). La asignación de paralelos se efectuará proporcionalmente en función al número de estudiantes inscritos y en dos turnos: diurno y vespertino.

Art. 7. (DE LA JUSTIFICACIÓN PARA OPTAR EL TURNO VESPERTINO). Los postulantes que pretendan optar el turno vespertino deberán presentar certificación de trabajo o justificativo debidamente respaldado que podrá ser verificado por la Dirección de Carrera.

Art. 8. (DE LAS ASIGNATURAS). El curso pre-universitario comprenderá el desarrollo de las siguientes asignaturas:

Historia y nociones de Derecho	4 horas académicas semanales
Lenguaje	4 horas académicas semanales
Lógica y razonamiento	4 horas académicas semanales
Orientación universitaria	4 horas académicas semanales

Art. 9. (DE LA PONDERACIÓN DE CALIFICACIONES). Para la asignación de calificaciones los docentes se regirán a los siguientes parámetros:

10 puntos	Asistencia a clases
30 puntos	Trabajos prácticos y/o participación en clase
30 puntos	Examen parcial
30 puntos	Examen final

Art. 10. (DE LA ASISTENCIA OBLIGATORIA). Por las características del curso pre-universitario la asistencia a clases es obligatoria. El porcentaje mínimo de 70% de asistencia en todas las materias será requisito para la recepción de exámenes finales.

Art. 11. (DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DOCENTES). Previo examen de suficiencia, la designación de los docentes del curso pre-universitario será atribución del Consejo de Carrera de Derecho y del Consejo Facultativo.

Art. 12. (DE LOS REQUISITOS PARA SER DOCENTE). Podrán postular como docentes del curso pre-universitario todos los abogados que cuenten con título de abogado en provisión nacional y dos años de experiencia profesional.

Art. 13. (DE LA DEVOLUCIÓN DE EXÁMENES). Los exámenes deberán ser devueltos por los docentes a los estudiantes del curso dentro de las 72 hrs. de recibida toda prueba.

Art. 14. (DE LA PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES). Las calificaciones parciales y finales deberán ser presentadas a Dirección de Carrera y publicadas 72 hrs. después de devueltas las pruebas a los estudiantes.

Art. 15. (PRECLUSIÓN). Las posteriores solicitudes de recepción de examen o práctica, reclamo u observación de calificaciones, deberán ser presentadas con justificativo suficiente en Dirección de la Carrera de Derecho máximo dentro de las 48 horas posteriores a la fecha fijada o a la fecha de la devolución de exámenes. Vencido este plazo precluirá el derecho de reclamo.

Art. 16. (DE LA ESCALA DE APROBACIÓN). La asistencia y aprobación de todas y cada una de las materias del curso pre-universitario posibilitarán la admisión de estudiantes según la siguiente escala:

0 a 50 REPROBADO

51 a 100 APROBADO

DEL EXAMEN DIRECTO

Art. 17. (DEL EXAMEN DIRECTO). El examen directo de ingreso autofinanciado será convocado por el Consejo de Carrera con especificación del período de inscripciones, fecha y lugar donde se recibirá la prueba, además del costo de la inscripción.

Art. 18. (DEL CURSO BREVE DE ORIENTACIÓN). El curso breve de orientación autofinanciado podrá ser convocado con miras al examen de ingreso directo mediante resolución de Consejo de Carrera en la que se especificarán las materias a dictarse, los docentes, las fechas de inscripción, lugar de inscripción, fecha de inicio y conclusión del mismo.

Art. 19. (DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN). La organización y administración del curso estará a cargo del Director de Carrera o, en su defecto, del Vice-decano de la Facultad.

Art. 20. (DE LAS ASIGNATURAS). En el curso breve de orientación se impartirán las mismas asignaturas que en el curso pre-universitario con la debida dosificación de contenidos.

Art. 21. (DE LA DURACIÓN DEL CURSO). La duración del curso breve de orientación será de dos semanas como mínimo y tres como máximo.

Art. 22. (DE LA EVALUACIÓN). En el curso breve de orientación no se realizará ninguna evaluación por parte de los docentes.

Art. 23. (DE LA DOCUMENTACIÓN HABILITANTE). Los documentos a presentarse por el postulante a Kardex de la Facultad son los mismos que para el curso pre-universitario.

Art. 24. (DE LA ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES). Mediante el examen de ingreso directo serán admitidos únicamente los postulantes que hubieren obtenido los mejores promedios de aprobación, independientemente de la obtención de una calificación igual o superior a 51 puntos.

DE LA ADMISIÓN ESPECIAL

Art. 25. (DE LOS CASOS DE ADMISIÓN ESPECIAL). El procedimiento de admisión especial permite el ingreso sin cumplir el examen directo de ingreso ni el curso pre-universitario, en los siguientes casos:

1. El postulante cuente con título de licenciatura otorgado por una Universidad del sistema de la Universidad Boliviana.
2. Los profesores con título en provisión nacional
3. Los graduados de la Academia Nacional de Policías y del Colegio Militar
4. Los técnicos superiores
5. Los estudiantes aventajados y por convenios

Art. 26. (AUTORIZACIÓN). Todos los casos de admisión especial requerirán inexcusablemente la autorización del Director de Carrera de acuerdo con las plazas existentes en la Carrera de Derecho.

DEL INGRESO AL PRIMER CURSO

Art. 27. (DE LOS DOCUMENTOS). Para ingresar a primer curso de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Técnica de Oruro, el postulante admitido debe presentar en Kardex los siguientes documentos:

- a) Fotocopia legalizada del Diploma de Bachiller.
- b) Fotocopia de certificado de nacimiento actualizado, con valorada universitaria.
- c) Fotocopia de Cédula de Identidad, con valorada universitaria.
- d) Dos fotografías a colores con fondo rojo del tamaño 3cm x 3 cm.
- e) Matrícula Universitaria.
- f) Certificado de admisión original

DISPOSICIONES FINALES

Art. 28. Las situaciones especiales no contempladas en este reglamento serán resueltas por el Consejo de Carrera y el Consejo Facultativo. En su defecto, en caso de no existir la debida conformación del co-gobierno, serán las autoridades de Carrera y Facultativas quienes asuman las determinaciones que correspondan.

Art. 29. Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias al presente reglamento.

Art. 30. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en el H. Consejo Facultativo.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

CAPÍTULO I

Art. 1. (OBJETO Y ALCANCES). El Reglamento de Evaluación Estudiantil tiene por objeto normar la evaluación de los estudiantes en todas las asignaturas del plan curricular de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Técnica de Oruro en base al Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana.

Art. 2. (DEFINICIÓN). La evaluación de los estudiantes en las asignaturas de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales (FDCPS) de la Universidad Técnica de Oruro (UTO), permite evaluar el rendimiento permanente, progresivo y final, sumativo y formativo del proceso enseñanza y aprendizaje, en función al tipo de asignatura y de sus respectivos objetivos y/o competencias.

Art. 3. (DE LAS EVALUACIONES). La evaluación estudiantil en la Carrera de Derecho seguirá las siguientes normas:

1. Se programarán tres exámenes parciales.
2. Se programarán trabajos prácticos y de investigación. Con preferencia los trabajos prácticos se realizarán y/o defenderán en aula de modo que no se limiten a una mera presentación escrita.
3. Se programará un examen final.

Art. 4. (DE LAS PONDERACIONES). Los exámenes y los trabajos prácticos y de investigación tendrán el siguiente valor:

- a) La evaluación parcial tendrá un valor de 40%. (evaluación permanente y progresiva)
- b) Los trabajos prácticos y de investigación científica tendrán un valor de 25 %

- c) La asistencia a clases tendrá un valor de 5% tanto en el diurno como en el vespertino
- d) El examen final tendrá un valor de 30%.

Sumados los rubros precedentes determinan el 100%.

Art. 5. (DE LA HABILITACIÓN AL EXAMEN FINAL Y A LA REVALIDA).

Para habilitarse al examen final y/o a la reválida el estudiante necesita obtener un promedio mínimo semifinal de 21 puntos ponderados.

Art. 6. (DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA). Los trabajos de investigación científica y los trabajos prácticos seguirán las siguientes normas:

- a) Objeto de transformación. Cada gestión académica la Carrera elegirá un objeto de transformación, o sea, un problema jurídico, político, social o cultural de la realidad local, regional o nacional.
- b) En todas las materias se deberá investigar el objeto de transformación.
- c) Máximo hasta la primera quincena de julio de cada año, todas las investigaciones y trabajos prácticos, deben entregarse a la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Facultad. Las calificaciones de estos trabajos se pasarán a Kardex hasta el 31 de agosto de cada gestión académica.
- d) La Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Facultad, los meses de agosto y septiembre de cada año sistematizará los trabajos de investigación con un equipo de los mejores estudiantes en investigación, bajo la supervisión de los respectivos docentes.
- e) En el mes de octubre de cada año la Carrera presentará como aportes los resultados de la investigación con sus descripciones, explicaciones científicas, propuestas y proyectos para resolver los problemas de la realidad mejorando las condiciones de vida de la sociedad, aplicando el modelo académico vivo y trabajando en el marco de una Universidad viva al servicio del desarrollo de la sociedad.
- f) También se podrá elegir un objeto de transformación por área o por materia, siguiendo el mismo procedimiento anterior.
- g) La Carrera publicará anualmente cada mes de octubre, en homenaje al aniversario de la Facultad y de la Universidad, los resultados de estos trabajos de investigación científica.
- h) Los trabajos de investigación se registrarán de acuerdo a las normas que rigen la materia.

Art. 7. (OPORTUNIDAD Y PRECLUSIÓN). El estudiante que no haya entregado el trabajo de investigación y/o práctico en la fecha y hora señalada, podrá solicitar por escrito al docente su recepción con justificativo en el plazo de 48 horas computable a partir de la fecha y hora señalada oportunamente. Vencido este plazo precluirá el derecho de entrega.

DE LOS EXÁMENES

Art. 8. (EXPLICACIÓN PREVIA). Todos los docentes en una clase anterior a cada examen deberán explicar de manera obligatoria las características y modalidades de la prueba a aplicarse. Los estudiantes informarán a la Dirección de la Carrera el cumplimiento o incumplimiento de esta exigencia que se considerará en la evaluación docente.

Art. 9. (DE LA DEVOLUCIÓN DE EXÁMENES). Los docentes devolverán de modo obligatorio todos los exámenes calificados a los estudiantes en el plazo máximo de cinco días desde la fecha de recepción del examen. Con cargo a los estudiantes, los docentes posibilitarán sin demora la obtención de una fotocopia de los exámenes calificados. Los estudiantes informarán a la Dirección de la Carrera el cumplimiento o incumplimiento de esta exigencia que se considerará en la evaluación docente.

Art. 10. (DE LA ELABORACIÓN). Las pruebas de evaluación parcial, final, reválida y de verano, deberán ser elaboradas anticipadamente por cada uno de los docentes en función a los objetivos y/o competencias de las materias, debiendo ser presentadas a la Dirección de la Carrera con las respuestas correctas a la conclusión de cada examen. El cumplimiento o incumplimiento de ésta norma se considerará en la evaluación docente.

Art. 11. (DE LAS RESPUESTAS DE LAS PRUEBAS). En la misma clase en que se devuelvan los exámenes calificados a los estudiantes, el docente procederá obligatoriamente a la explicación y exposición de las respuestas correctas, atendiendo además los posibles reclamos de los estudiantes.

Los estudiantes deberán informar a la Dirección de Carrera, el cumplimiento o incumplimiento de esta exigencia que se considerará en la evaluación docente.

Art. 12. (DE LA SEGUNDA OPORTUNIDAD PARA RECOGER EXÁMENES). En caso de inasistencia del estudiante a la clase de devolución de exámenes, este tendrá el derecho a recoger su examen del docente en la clase siguiente, quien atenderá el posible reclamo. Pasado este plazo precluirá el derecho de reclamo posterior.

Art. 13. (OPORTUNIDAD Y PRECLUSIÓN). Los estudiantes que por razones de fuerza mayor no rindieron examen en la fecha fijada podrán solicitar en el plazo de 48 horas la recepción de examen previa justificación escrita. Esta solicitud se presentará a la Dirección de la Carrera de Derecho. Previa decisión de la autoridad, el docente recepcionará examen en otro paralelo o en su defecto le fijará fecha y hora. El estudiante universitario que no cumpla esta norma, no podrá realizar reclamo posterior, operando el principio de preclusión.

Art. 14. (DEL CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO). El rol de exámenes publicado por la Dirección de la Carrera de Derecho y la entrega de investigaciones y trabajos prácticos son de estricto cumplimiento por los estudiantes y docentes. La Dirección de Carrera efectuará un seguimiento al cumplimiento o incumplimiento de tales actividades debiendo considerarse para fines de evaluación.

Art. 15. (DE LA INFORMACIÓN OPORTUNA DE LAS CALIFICACIONES). Previa información a los estudiantes y publicación provisional de notas, las calificaciones

de exámenes parciales y finales se entregarán a Kardex y a la Dirección de Carrera en el plazo siguiente de cinco días.

Art. 16. (DEL RECLAMO Y REVISIÓN DE CALIFICACIONES). En caso de no ser atendido por el docente, el estudiante tendrá el derecho de reclamar por escrito ante la Dirección de Carrera si existiere error en su calificación en el plazo máximo de cinco días hábiles después de la devolución de exámenes o, en caso de error en la planilla, dentro del mismo plazo a computarse después de publicarse sus calificaciones provisionales o en Kardex.

La Dirección de Carrera pedirá el informe al docente y si tuviera debida justificación podrá disponer la corrección de la calificación.

También el docente que reciba reclamo justificado del estudiante podrá solicitar por escrito al Director de la Carrera la corrección del error en la calificación. En Kardex quedará toda la documentación referente a la corrección. Vencido este plazo operará el principio de preclusión, siendo inmodificable la calificación.

Art. 17. (DE LAS REVÁLIDAS). Los exámenes de reválida se registrarán por las siguientes normas:

1. Los estudiantes pueden tener promedio igual o mayor a 21 puntos
2. Los estudiantes asistirán a clases de reforzamiento, programadas por la Dirección de la Carrera por el tiempo de una semana.
3. La nota de aprobación es de 51 puntos.
4. Los estudiantes sólo tendrán derecho a examen de reválida en tres materias.

Art. 18. (DEL ARRASTRE). El estudiante que repruebe en la reválida, tendrá derecho al arrastre de una sola materia.

DEL CURSO DE VERANO

Art. 19. (DEFINICIÓN). Es un espacio académico de nueva oportunidad para reforzar el aprendizaje de una o dos materias reprobadas como máximo.

Art. 20. (DE SU PROCEDIMIENTO). El curso de verano se registrará por las siguientes normas:

1. Podrán inscribirse quienes hayan reprobado una o dos materias en la reválida.
2. Debe llenar las exigencias académicas de la materia.
3. La duración del curso es de 30 a 45 días calendario
4. El curso será autofinanciado.
5. La nota mínima de aprobación es 51 puntos.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 21. Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias al presente reglamento.

Art. 22. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en el H. Consejo Facultativo.

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN

TÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Art. 1. (OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN). El objeto del Reglamento de Graduación es normar las modalidades de graduación de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Técnica de Oruro, de acuerdo al Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación del Estatuto de la Universidad Boliviana.

TÍTULO II **DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN**

CAPÍTULO I **DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO**

CAPÍTULO II **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 2.- (MODALIDADES DE GRADUACIÓN). De acuerdo al REGLAMENTO GENERAL DE TIPOS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA, los estudiantes de Derecho que concluyan con el vencimiento de las asignaturas de la Carrera, para optar el Grado Académico de Licenciado en Derecho y el Título

de Abogado en provisión nacional otorgado por la Universidad Técnica de Oruro, deberán aprobar una de las siguientes modalidades:

1. Tesis de Grado
2. Proyecto de Grado
3. Examen teórico práctico (de Grado)
4. Trabajo dirigido
5. Por Excelencia

CAPÍTULO III DE LA TESIS DE GRADO

Art. 3. (DEFINICIÓN). La Tesis de Grado es un trabajo de investigación que cumple con exigencias de metodología científica a objeto de conocer y dar solución y respuestas a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.

Art. 4. (DEL CONTENIDO DE LA TESIS). La Tesis de Grado debe tener los siguientes elementos:

- a) TEMA.
- b) ESQUEMA.
- c) INTRODUCCIÓN.
- d) MARCO TEÓRICO.
- e) PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
- f) JUSTIFICACIÓN.
- g) OBJETIVOS.
- h) HIPÓTESIS O IDEA A DEFENDER.
- i) FUNDAMENTACIÓN Y DEMOSTRACIÓN.
- j) APLICACIÓN DE MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.
- k) CONCLUSIONES.
- l) RECOMENDACIONES.
- m) BIBLIOGRAFÍA
- n) ANEXOS.

Art. 5. (DE LA ELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE LA TESIS). Los estudiantes que hayan elegido la modalidad de titulación de la Tesis de Grado deben elaborarla siguiendo los elementos especificados en el artículo anterior, reflejando fundamentalmente producción intelectual jurídica y científica.

Art. 6. (DE LA ELABORACIÓN DE LA TESIS). La Tesis de Grado en la Carrera de Derecho se elaborará de la siguiente manera:

1. Los estudiantes que elijan la Tesis de Grado como modalidad de graduación elaborarán la misma en la materia de Taller de Tesis.

2. La Tesis será elaborada bajo la dirección y supervisión del docente de la materia, pudiendo brindarse asistencia por los docentes del área del tema elegido.
3. Los egresados de gestiones anteriores a la vigencia del presente reglamento y los estudiantes que no eligieron oportunamente la Tesis podrán elaborarla de manera libre.

Art. 7. (DE LA TESIS MEDIANTE EL SISTEMA DE PANELES). La tesis iniciada en la materia de Taller de Tesis será elaborada mediante el sistema de paneles de la siguiente manera:

1. El primer panel será la elaboración y defensa del proyecto de tesis; la misma que será concluida máximo hasta el mes de abril.
2. El segundo panel consiste en la ejecución del proyecto, la misma será concluida máximo hasta el mes de septiembre.
3. El tercer panel es la pre-defensa que será realizada máximo hasta el mes de noviembre de la gestión académica.

Art. 8. (DE LA CONCLUSIÓN DE LA TESIS Y LA PRE-DEFENSA). Durante el año académico, los estudiantes tesistas deberán elaborar y concluir la tesis, una vez concluida se hará la pre-defensa ante el docente de la materia y los docentes asistentes.

Art. 9. (DEL PLAZO PARA OBSERVACIONES). El examen de pre-defensa deberá ser programado y efectuado máximo hasta el mes de noviembre de la misma gestión académica y las posibles observaciones, rectificaciones, errores, deberán ser superadas en un plazo de 15 días hábiles.

Art. 10. Los tesistas presentarán formalmente el trabajo ante el Vicedecanato en cinco (5) ejemplares impresos y otro digital para ser distribuidos de la siguiente manera:

- a) Tres ejemplares para los tribunales
- b) Un ejemplar para la biblioteca de la Facultad de Derecho
- c) Un ejemplar para el Dirección de Posgrado e Investigación Científica de la Facultad

Art. 11. (DE LA CALIFICACIÓN DE LA MATERIA). La materia de Taller de Tesis será aprobada por el docente calificando todo el trabajo realizado de la siguiente manera:

- a) Primer parcial, equivalente a la elaboración del proyecto de tesis.
- b) Segundo parcial, equivalente a la ejecución del proyecto
- c) Examen Final, equivalente al examen de pre-defensa.

La calificación del docente de la materia de los tres paneles comprende tanto los exámenes parciales como los trabajos prácticos.

Art. 12. (DE LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL). El Decano, Vicedecano y Director de Carrera designarán el tribunal de la tesis en el plazo máximo de 3 días hábiles luego de la presentación satisfactoria de la pre-defensa.

Art. 13. (DE LA CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL). El tribunal de tesis estará conformado por tres docentes de la Carrera de Derecho, presidido por una autoridad, un docente de reconocido desempeño o un docente del área relacionada al tema de la tesis. Los demás miembros docentes del tribunal podrán ser titulares o interinos.

Art. 14. (DEL PLAZO PARA LA DEFENSA FORMAL DE LA TESIS). La defensa formal de la tesis se realizará dentro los tres meses de la gestión académica siguiente.

Art. 15. (FIJACIÓN DE FECHA PARA LA DEFENSA). Cumplidos los requisitos comunes a toda modalidad de graduación: certificados de calificaciones, certificado de egreso, valores universitarios y otros, el Decano fijará la fecha de defensa dentro el plazo de 30 días calendario.

Art. 16. (DEL PROCESO PARA LA DEFENSA FORMAL DE LA TESIS). El proceso para la defensa formal de la tesis consistirá en:

1. La defensa en acto público.
2. Instalado el acto el postulante hará una exposición de lo fundamental de la tesis en 30 minutos como máximo.
3. Terminada la exposición, cada miembro del tribunal tendrá 15 minutos como máximo para examinar al postulante.
4. Concluida la defensa, el Tribunal declarará cuarto intermedio a objeto de proceder con la calificación de la defensa de tesis.

Art. 17. (DEL SISTEMA DE CALIFICACIONES). Se aplicará el siguiente sistema de calificaciones:

1. Se calificará de 1 a 100 puntos
2. La calificación mínima de aprobación es 65
3. Habrá tres modalidades de calificación:
 - a) Aprobado el que obtiene la calificación igual o mayor a 65 puntos
 - b) Reprobado el que obtiene la calificación menor a 65 puntos
 - c) Postergado, cuando el tribunal considere necesaria la complementación de la defensa.
 - d) La postergación será por un periodo máximo de 30 días.

Art. 18. (CALIFICACIÓN CUALITATIVA). La calificación cualitativa de la defensa de la tesis seguirá las siguientes categorías:

1. De 65 a 75 puntos APROBACIÓN REGULAR "R"

2. De 76 a 85 puntos APROBACIÓN BUENA "B"
3. De 86 a 90 puntos APROBACIÓN MUY BUENA "MB"
4. De 91 a 100 puntos APROBACIÓN EXCELENTE con mención honorífica. "E"

Art. 19. (DEL LOS RESULTADOS Y LA MENCIÓN HONORÍFICA). Concluido el cuarto intermedio, el tribunal hará conocer públicamente el resultado de la calificación obtenida por el postulante. Si la defensa de tesis es excelente merecerá la máxima calificación con certificación de la mención honorífica, felicitación y publicación de la tesis.

Art. 20. (DEL JURAMENTO DE PROFESIONAL ABOGADO). Siendo la calificación aprobatoria, el presidente del tribunal recibirá de inmediato el juramento de profesional abogado.

CAPÍTULO IV. DE LA TESIS LIBRE

Art. 21. (SOBRE EL TRABAJO ESCRITO Y LA TESIS LIBRE). La prueba de tesis libre consistirá en la aprobación del trabajo escrito de tesis y la defensa oral en caso de no haberse optado por el sistema de paneles en la materia de Taller de Tesis.

En este caso el tesista se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) Presentación de un proyecto de investigación ante el señor Decano de la Facultad, quien a su vez remitirá al Departamento de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales y Seminarios, o al Catedrático de la asignatura de Taller de Tesis de Licenciatura, para su correspondiente revisión.
- b) Revisado el proyecto en su forma, en caso de conformidad será devuelto al postulante para que pueda continuar con el trabajo o, para el caso de ser observado, efectúe las correcciones y enmiendas del proyecto.
- c) Aprobado que fuere el proyecto y de existir solicitud del postulante, el Decano de la Facultad podrá designar profesor – tutor al docente de la asignatura de la Carrera con afinidad a la proposición planteada quien dentro de su especialidad guiará al postulante sobre los aspectos de fondo de la tesis y le asistirá en la selección bibliográfica.
- d) En caso de existir profesor- tutor el trabajo de investigación en su desarrollo será revisado cada quince días como máximo, siendo obligación inexcusable del postulante someter su trabajo a dicha exigencia, salvo impedimento justificado.
- e) Concluida la investigación, la Dirección de Postgrado e Investigación Científica, dentro del término de tres días, emitirá un informe ante el Señor Decano, en el

que se evidencie que la tesis fue realizada sujetándose a las normas técnico-metodológicas.

- f) Si a juicio del tribunal la tesis no fuera suficiente, podrá devolverla con las observaciones puntuales en forma escrita al postulante para su complementación, a cuyo efecto se le otorgará un plazo de TREINTA DÍAS.
- g) La extensión mínima de la tesis escrita será de sesenta páginas, en cinco ejemplares según el manual correspondiente.
- h) La designación y conformación del tribunal se sujetará a lo previsto en los Arts 12 y 13 del presente reglamento.
- i) El Decano señalará día y hora de defensa pública de la tesis.
- j) El plagio de una tesis se sancionará de acuerdo a la normativa universitaria y del ordenamiento jurídico del Estado Plurinacional.

CAPÍTULO V

DEL EXAMEN DE GRADO (EXAMEN TEÓRICO PRÁCTICO)

Art. 22. (DEFINICIÓN). Es una prueba oral de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos por el estudiante en el curso de la Carrera en una determinada área.

Art. 23. (ÁREAS). Se establecen las siguientes áreas:

- 1. Área constitucional y administrativa
- 2. Área civil
- 3. Área penal
- 4. Área de familia, de la niñez y adolescencia
- 5. Área social
- 6. Área agroambiental, minera, de hidrocarburos y petrolera
- 7. Área económica y comercial
- 8. Área internacional

Art. 24. (CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL). Los Tribunales del examen de grado serán conformados previamente por las autoridades facultativas y de Carrera en las respectivas áreas; debiendo sortearse su ubicación con relación a los postulantes con la anticipación de 15 minutos al examen señalado.

El tribunal estará conformado por 5 docentes, de los cuales 4 harán quórum. El tribunal estará conformado por:

- 1. Un presidente y un vicepresidente
- 2. Los demás miembros serán vocales

Art. 25. (DE LOS CONTENIDOS MÍNIMOS). Cada postulante debe tener acceso previo a los contenidos de las materias del área elegida.

Art. 26. (PREPARACIÓN PRELIMINAR). La Carrera podrá organizar talleres de preparación de los postulantes en cada área.

Art. 27. (DEL DERECHO A SER MIEMBRO DE TRIBUNAL). Todos los docentes tienen el derecho de ser miembros del Tribunal de Examen de grado. Serán designados en base a criterios de responsabilidad y cumplimiento en la función docente.

Art. 28. (DESIGNACIÓN DE TRIBUNALES). El Tribunal de Examen de Grado será designado por las Autoridades Facultativas y de Carrera.

Art. 29. (DE LA PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES). Los Exámenes de Grado serán programados durante toda la gestión académica de acuerdo a la cantidad de inscritos cuidando el normal desarrollo del calendario académico.

Art. 30. (DEL TRIBUNAL). El funcionamiento del tribunal se sujetará a las siguientes normas:

1. Los miembros del tribunal deben presentarse con traje formal.
2. Deben estar presentes con antelación de 15 minutos a la hora fijada a efectos del sorteo previsto, el miembro del Tribunal que llegue atrasado no ingresará al Examen.
3. Deben permanecer en todo el desarrollo del examen, siendo prohibido el abandono hasta antes de su conclusión.
4. Durante el desarrollo del examen el tribunal debe mantener una conducta formal y de respeto.

Art. 31. (DE LA INCONCURRENCIA). Los docentes que no pudieran conformar los tribunales de Examen de Grado por razones justificadas deberán hacer conocer oportunamente al Director de Carrera para fines consiguientes.

Art. 32. (DE LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS). Las autoridades elaborarán un informe del cumplimiento o incumplimiento de los docentes miembros de los tribunales para efectos de evaluación de méritos y deméritos, lo que se tomará en cuenta en las siguientes designaciones de tribunales.

Art. 33. (SORTEO DE LOS TRIBUNALES). El Tribunal será sorteado 15 minutos antes de la verificación del examen.

Art. 34. (DE LAS EXCUSAS Y RECUSACIONES). Las excusas y recusaciones presentadas por los miembros del tribunal o los postulantes serán resueltas en forma sumárisima por las autoridades facultativas y de Carrera.

Art. 35. (DEL DESARROLLO DEL EXAMEN DE GRADO). El desarrollo del Examen de Grado se regirá por las siguientes normas:

1. El acto será instalado en forma solemne por el Presidente.
2. En caso de ausencia del Presidente el Vicepresidente asumirá la presidencia.
3. El Presidente concederá la palabra a los miembros del Tribunal para que examinen al postulante de acuerdo al orden establecido, en el tiempo de 10 minutos como mínimo y 20 como máximo.
4. Las preguntas deben ser pertinentes, claras y precisas, basadas únicamente en los contenidos de las materias del área elegida.
5. Las preguntas deben ser formuladas con el debido respeto.
6. El Presidente tiene la facultad de moderar el desarrollo del examen de acuerdo a las normas del presente reglamento. Hará respetar los tiempos en la formulación de las preguntas.
7. Concluida la fase de las preguntas y respuestas, el Tribunal declarará cuarto intermedio a objeto de proceder con la calificación del examen.

Art. 36. (DEL SISTEMA DE CALIFICACIONES). Se aplicará el siguiente sistema de calificaciones:

1. Se calificará de 1 a 100 puntos
2. La calificación mínima de aprobación es 65
3. Habrá tres modalidades de calificación:
4. Aprobado el que obtiene la calificación de 65 puntos
5. Reprobado el que no obtiene la calificación de 65 puntos
6. Postergado, cuando el tribunal considere necesaria la complementación de la defensa. la postergación será por un periodo máximo de 30 días.

Art. 37. (CALIFICACIÓN CUALITATIVA). La calificación cualitativa del Examen de Grado seguirá la siguiente categoría:

1. De 65 a 75 puntos APROBACIÓN REGULAR “R”
2. De 76 a 85 puntos APROBACIÓN BUENA “B”
3. De 86 a 90 puntos APROBACIÓN MUY BUENA “MB”
4. De 91 a 100 puntos APROBACIÓN EXCELENTE con mención honorífica. “E”

Art. 38. (DE LOS RESULTADOS). Concluido el cuarto intermedio, el tribunal hará conocer públicamente el resultado de la calificación obtenida por el postulante.

Art. 39. (MENCIÓN HONORÍFICA). En caso de que el examen de Grado sea excelente merecerá la máxima calificación con mención honorífica certificada y felicitación.

Art. 40. (DEL JURAMENTO DEL PROFESIONAL ABOGADO). Siendo la calificación aprobatoria el Presidente del Tribunal recibirá el juramento de profesional de Abogado.

CAPÍTULO VI

REGLAMENTO DE PROYECTO DE GRADO

Art. 41. (DEFINICIÓN). El Proyecto de Grado es una modalidad de graduación académica y profesional en la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales, que consiste en el trabajo de investigación, programación y diseño de objetos de uso social, y que cumple con exigencias de metodología científica con profundidad similar a la de una tesis.

Art. 42. (DE LAS NORMAS PARA SU PROCEDIMIENTO). El Proyecto de Grado se regirá de acuerdo a las siguientes normas:

1. El postulante tomará un tema o un problema real de una institución.
2. Sobre este problema realizará una investigación científica cuyo objetivo será realizar una propuesta de solución al problema.
3. El Proyecto de Grado será autorizado por la institución a beneficiarse.
4. El Proyecto de Grado debe estar asesorado por un docente de la Carrera.

Art. 43. (DE LOS REQUISITOS). Para optar por la modalidad del Proyecto de Grado se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener vencidas todas las materias del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho.
2. Convenio, autorización de la institución beneficiada, o solicitud de instituciones, organizaciones sociales o pueblos indígenas originarios campesinos.

Art. 44. (DE LOS EGRESADOS). Los egresados de gestiones anteriores podrán optar por ésta modalidad mediante una solicitud al Director de Carrera cumpliendo los requisitos establecidos.

Art. 45. (DE LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO). La elaboración del Proyecto de Grado se sujetará al siguiente procedimiento:

1. Elaboración de un Perfil del Proyecto, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Post Grado e Investigación Científica de la Facultad de Derecho en coordinación con la institución beneficiada.
2. Debe aplicar los métodos y técnicas de investigación científica similares a la elaboración de la tesis.

3. Periódicamente debe ser evaluado por un docente designado por la Carrera en coordinación con la institución.
4. El Proyecto de Grado debe tener la siguiente estructura:
 - a) TEMA DE INTERÉS DE UNA INSTITUCIÓN
 - b) PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
 - c) OBJETIVOS
 - d) FORMULACIÓN DE PROPUESTAS
 - e) FUNDAMENTACIÓN
 - f) MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
 - g) DESARROLLO DEL PROYECTO
 - h) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - i) BIBLIOGRAFÍA
 - j) ANEXOS
5. Concluido el Proyecto de Grado debe presentarse a la Carrera de Derecho y a la institución respectiva con un informe de suficiencia del docente asesor y de la institución.
6. El proyecto será presentado en cinco ejemplares y en formato digital al Director de Carrera de Derecho para que en el término de cinco días conforme el tribunal de defensa.

Art. 46. (DE LA CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL). El tribunal estará formado por tres docentes afines al Proyecto de Grado, y será presidido por un docente de reconocido desempeño o el docente del área.

Art. 47. (DE LA DEFENSA DEL PROYECTO DE GRADO)

- a) El Director de Carrera fijará en 3 días hábiles día y hora de defensa pública del Proyecto de Grado.
- b) Instalado el acto, el postulante expondrá lo fundamental de su trabajo, en un tiempo de 15 minutos como máximo. Los miembros del tribunal harán las preguntas de aclaración y complementación.
- c) Concluido el acto de la defensa, se declarará cuarto intermedio para la calificación.

Art. 48. (DEL SISTEMA DE CALIFICACIONES). Se aplicará el siguiente sistema de calificaciones:

- a) Se calificará de 1 a 100 puntos
- b) La calificación mínima de aprobación es 65 puntos

- c) El Proyecto de Grado aprobado por el docente asesor y aceptado por la institución tendrá un puntaje de 30 puntos.

Art. 49. (DE LAS MODALIDADES DE CALIFICACIÓN). Habrá tres modalidades de calificación:

1. Aprobado el que obtiene la calificación igual o mayor a 65 puntos
2. Reprobado el que obtiene la calificación menor a 65 puntos
3. Postergado, cuando el tribunal considere necesaria la complementación de la defensa.

La postergación será por un periodo máximo de 30 días.

Art. 50. (DE LA CALIFICACIÓN CUALITATIVA). La calificación cualitativa del Proyecto de Grado seguirá la siguiente categoría:

1. De 65 a 75 puntos APROBACIÓN REGULAR "R"
2. De 76 a 85 puntos APROBACIÓN BUENA "B"
3. De 86 a 90 puntos APROBACIÓN MUY BUENA "MB"
4. De 91 a 100 puntos APROBACIÓN EXCELENTE con mención honorífica. "E"

Art. 51. (DE LOS RESULTADOS). Concluido el cuarto intermedio el tribunal hará conocer públicamente el resultado de la calificación obtenida por el postulante.

Art. 52. (DE LA MENCIÓN HONORIFICA). Si el Proyecto de Grado es excelente merecerá la máxima calificación con mención honorífica certificada y felicitación.

Art. 53. (DEL JURAMENTO DEL PROFESIONAL ABOGADO). Siendo la calificación aprobatoria, el Presidente del Tribunal recibirá el juramento de profesional abogado.

CAPÍTULO VII REGLAMENTO DE TRABAJO DIRIGIDO

Art. 54. (DEFINICIÓN). El Trabajo dirigido es la modalidad de graduación que consiste en trabajos prácticos desarrollados en instituciones, que son supervisados, fiscalizados y evaluados por profesionales en calidad de asesores o guías miembros de la misma.

Art. 55. (DE LA REGULACIÓN DE LA MODALIDAD). El Trabajo Dirigido será regulado por las siguientes normas:

- a) El postulante debe tener vencidas todas las materias del plan de estudios de la Carrera de Derecho.
- b) Debe ser aceptado por una institución que tenga interés en el trabajo del postulante.

- c) Debe existir un convenio y/o carta de aceptación entre la Carrera de Derecho y la institución beneficiaria.
- d) La propuesta y la realización del Trabajo Dirigido será supervisada por profesionales y un docente guía quién será designado por el Consejo de Carrera o el Director de Carrera.
- e) Concluido el trabajo la institución debe elaborar una carta dirigida a la Dirección de la Carrera de Derecho, aceptando el resultado del trabajo dirigido.
- f) El postulante debe elaborar una memoria del trabajo dirigido que será presentada a la institución. Aceptada la memoria por la institución, su constancia será informada a la Carrera de Derecho.
- g) El docente guía debe realizar un informe del trabajo dirigido.

Art. 56. (DEL TIEMPO DE REALIZACIÓN). El trabajo dirigido será realizado en un tiempo mínimo de 6 meses.

Art. 57. (DE LOS MIEMBROS TRIBUNAL). Una vez presentado el informe del trabajo dirigido con resultados al Director de la Carrera, en el plazo de 3 días se designará el tribunal de evaluación que estará compuesto por 3 miembros.

Art. 58. (DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL). El Decano, Vicedecano y el Director de la Carrera de Derecho tienen la facultad de designar el tribunal de evaluación.

Art. 59. (DE LA EVALUACIÓN). El Director de la Carrera fijará día y hora de la presentación pública de informe y su evaluación.

Art. 60. (EVALUACIÓN CUALITATIVA). La evaluación se realizará de la siguiente manera:

1. El informe del docente guía en base a la aceptación favorable de la institución tendrá un puntaje de 40 puntos, caso contrario el postulante tendrá la oportunidad de complementar su trabajo por un tiempo adicional de 3 meses. Si no satisface el trabajo complementado, la modalidad quedará concluida sin aprobación.
2. El tribunal de evaluación calificará sobre los restantes 60 puntos.
3. La calificación es de 1 a 100 puntos
4. La calificación mínima de aprobación es 65
5. Existen dos modalidades de calificación:
 - a) Aprobado, el que obtiene la calificación igual o mayor a 65 puntos
 - b) Reprobado, el que obtiene la calificación menor a 65 puntos

6. Una vez concluida la etapa de presentación se declarará cuarto intermedio.

Art. 61. (DE LA CALIFICACIÓN CUALITATIVA). La calificación cualitativa del TRABAJO DIRIGIDO seguirá la siguiente categoría:

1. De 65 a 75 puntos APROBACIÓN REGULAR "R"
2. De 76 a 85 puntos APROBACIÓN BUENA "B"
3. De 86 a 90 puntos APROBACIÓN MUY BUENA "MB"
4. De 91 a 100 puntos APROBACIÓN EXCELENTE con mención honorífica. "E"

Art. 62. (DE LOS RESULTADOS). Concluido el cuarto intermedio, el tribunal hará conocer públicamente el resultado de la calificación obtenida por el postulante.

Art. 63. (MENCIÓN HONORÍFICA). Si el trabajo dirigido y su presentación tienen grado de excelencia el postulante merecerá la máxima calificación con mención honorífica certificada y felicitación.

Art. 64. (JURAMENTO DEL PROFESIONAL ABOGADO). Siendo la calificación aprobatoria, el Presidente del Tribunal recibirá el juramento de profesional de Abogado.

CAPÍTULO VIII DE LA GRADUACIÓN POR EXCELENCIA

Art. 65. (NORMAS A APLICARSE). La modalidad de Graduación por Excelencia se regirá por el Reglamento de la Universidad Técnica de Oruro.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 66. Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias al presente reglamento.

Art. 67. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en el H. Consejo Facultativo.

REGLAMENTO DE REGISTRO DE ASIGNATURAS

TÍTULO I

CAPÍTULO I

Art. 1. (OBJETO Y ALCANCES). El presente Reglamento de Registro de Asignaturas tiene por objeto normar el registro, retiro y adición de asignaturas al inicio de cada gestión académica anual en la Carrera de Derecho, de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Técnica de Oruro, de acuerdo al Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana.

CAPÍTULO II

DEL REGISTRO DE ASIGNATURAS

Art. 2. (DEL REGISTRO DE ASIGNATURAS DEL PRIMER CURSO). Hasta antes del verificativo del primer examen parcial los estudiantes nuevos registrarán todas las asignaturas del primer Curso de la Carrera de Derecho consignándoseles el paralelo que les correspondiere, concluido este plazo no se admitirá cambio de paralelos.

Art. 3. (DEL REGISTRO DE ASIGNATURAS EN CURSOS SUPERIORES). Los estudiantes antiguos que no hayan reprobado asignaturas en el año anterior, registrarán todas las asignaturas del curso inmediato superior hasta antes del verificativo del primer examen parcial, consignándoseles el paralelo que les correspondiere, concluido este plazo no se admitirá cambio de paralelos.

Art. 4. (DEL REGISTRO DE MATERIAS REPROBADAS). Los estudiantes antiguos que tengan asignaturas reprobadas podrán registrar las mismas en el curso que corresponda.

Art. 5. (DEL REGISTRO DE MATERIA EN CASO DE ARRASTRE). Los estudiantes que tengan una materia de arrastre registrarán dicha materia en el curso anterior y todas las materias del curso posterior.

Art. 6. (DEL REGISTRO DE MATERIAS ADICIONALES). Los estudiantes que obtengan el promedio general de 70 puntos o mayor en primer curso, podrán tomar hasta 2 materias adicionales del segundo curso, y en tercer y cuarto curso hasta 3 materias adicionales, de modo que puedan completar todas las materias del plan de estudios en 4 años. El estudiante que opte por este sistema no deberá tener ninguna reválida.

CAPÍTULO III DEL RETIRO Y ADICIÓN DE ASIGNATURAS

Art. 7. (DEL RETIRO DE ASIGNATURAS). El retiro de asignaturas permite la posibilidad de que un estudiante pueda retirar asignaturas registradas al inicio, por la incompatibilidad de horarios o por problemas personales.

Art 8. (DE LA ADICIÓN DE ASIGNATURAS). La adición de asignaturas es un procedimiento que permite al estudiante que haya retirado asignaturas pueda reemplazarlas por otras, de acuerdo a la compatibilidad de horarios.

Art. 9. (DE LA ATENCIÓN DE LA OFICINA DE KARDEX). Tanto para el registro como para la adición de asignaturas, Kardex Estudiantil atenderá durante el tiempo necesario después de haberse iniciado la gestión académica.

Art. 10. (DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA LA ADICIÓN Y/O RETIRO DE ASIGNATURAS). Para el registro de adición y/o retiro de asignaturas, el estudiante deberá solicitar en forma escrita al Director de la Carrera de Derecho las asignaturas a adicionar y/o retirar, hasta antes del segundo parcial. Dicha solicitud deberá contemplar los siguientes datos:

1. **RETIRO DE ASIGNATURAS:** Sigla y código de la asignatura, nombre de la asignatura, paralelo, horarios y nombre del docente.
2. **ADICIÓN DE ASIGNATURAS** Sigla y código de la asignatura, nombre de la asignatura, paralelo, horarios y nombre del docente

Art. 11. (AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD). Una vez analizada la solicitud, el Director de Carrera autorizará a Kardex Estudiantil, asignatura por asignatura, el correspondiente retiro y/o adición.

Art. 12. (DE LA APELACIÓN EN CASO DE NEGATIVA). En caso de negativa de autorización, el estudiante podrá interponer el recurso de apelación ante el Vicedecano en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación con la resolución respectiva.

Art. 13. (DEL NUEVO REGISTRO DE MATERIAS). El estudiante deberá recoger su nuevo registro de materias de Kardex Estudiantil, de acuerdo al cronograma establecido con anticipación.

Art. 14. (DEL CAMBIO DE PARALELO). El estudiante tiene derecho a solicitar al Director de Carrera el cambio de paralelo hasta antes del primer parcial, siempre que presente por escrito justificación debida.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 15. Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias al presente reglamento.

Art. 16. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en el H. Consejo Facultativo.

REGLAMENTO DE AUXILIARES DE DOCENCIA

TÍTULO I

CAPÍTULO I

Art. 1. (DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES). El presente Reglamento de Auxiliares de Docencia de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Técnica de Oruro, tiene por objeto regular su admisión, permanencia, remoción, categorización, carga horaria, funciones, derechos, obligaciones y dependencia.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

Art. 2. (DEFINICIÓN). Auxiliar de docencia es el estudiante universitario que participa activamente en el proceso enseñanza y aprendizaje, investigación, interacción social y servicios, posibilitando una permanente superación académica en función de los objetivos de la Carrera, de la Facultad y de la Universidad Técnica de Oruro.

Art. 3. (SOBRE LA AUXILIATURA DE LA DOCENCIA). La auxiliatura de docencia es un beneficio estudiantil. Es considerada también como una actividad académica reconocida para el posterior ejercicio de la docencia universitaria.

CAPÍTULO III

DE LAS CATEGORÍAS, TIPOS DE AUXILIARES Y CARGA HORARIA

Art. 4. (DE LAS CATEGORÍAS). En la Carrera de Derecho se establece una sola categoría de auxiliares de docencia que es la siguiente:

AUXILIAR DE DOCENCIA, es la designación que corresponde al estudiante que obtuvo la mayor calificación mediante examen de competencia de acuerdo a convocatoria. Para este caso se considera como requisito indispensable una calificación no menor a 56 puntos.

Art. 5. (DE LOS TIPOS DE AUXILIARES). En la Carrera de Derecho se reconocen dos tipos de auxiliares:

1. Auxiliar titular, designado como resultado del examen de competencia, al cual se le asignará el ítem correspondiente.

Auxiliar invitado por las autoridades de Carrera o Facultativas a sugerencia de los docentes de entre los cinco mejores estudiantes de la materia, de acuerdo al número de paralelos.

Art. 6. (DEL AUXILIAR INVITADO). Por la inexistencia de ítems suficientes que cubran las necesidades académicas en la Carrera, el auxiliar invitado cumplirá funciones ad honores. Se le asignará un memorando de designación por la Facultad con fines de currículum vitae.

CAPÍTULO IV

DE LAS CONDICIONES PARA EL AUXILIAR DE DOCENCIA

Art. 7 (DE LA AUXILIATURA DE DOCENCIA). Se proveerá de auxiliares de docencia mediante exámenes de competencia a todas las asignaturas definidas por el Consejo de Carrera y H. Consejo Facultativo.

Art. 8. (DE LOS REQUISITOS). Podrán optar a la auxiliatura universitaria todos los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular de la Carrera de Derecho.
- b) En el caso de haber concluido el plan de estudios, el interesado puede postular a la auxiliatura dentro el período de dos años después de la conclusión de sus estudios. Este período de dos años no podrá ampliarse bajo circunstancia alguna, aún en caso de encontrarse cursando otra Carrera. Tampoco podrá ser auxiliar el estudiante que ya es profesional.
- c) Aprobar la totalidad de las materias del nivel que corresponde.

CAPÍTULO V DE LA CONVOCATORIA

Art. 9. (DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA). La convocatoria será aprobada por el Consejo de la Carrera de Derecho y el Consejo Facultativo con anticipación al inicio de la gestión académica o durante los primeros diez días del inicio de la gestión académica.

Art. 10. (DE LA CONVOCATORIA Y LOS REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO DE AUXILIARES DE DOCENCIA). La convocatoria deberá contener los siguientes elementos:

1. Nombre de las asignaturas.
2. Número de auxiliaturas requeridas por materia.
3. Record académico de calificaciones que demuestre los requisitos exigidos
4. Presentación de nota escrita dirigida al Director de la Carrera
5. Día, hora y lugar donde se rendirán las pruebas de conocimiento
6. Lugar de recepción de inscripciones, señalando horario de atención.
7. Día y hora para el cierre de inscripciones
8. Indicación de que los postulantes no tengan sanción mediante resolución ejecutoriada.
9. No podrán postular a la auxiliatura los egresados que tienen la titulación por excelencia.
10. No podrán postular quienes aprueban con reválida en la materia a la que postula.
11. No podrán postular quienes tengan ítem en juzgados, fiscalía u otras instituciones públicas.

CAPÍTULO VI DE LAS IMPUGNACIONES

Art. 11. (DE LOS HABILITADOS PARA IMPUGNAR). Las impugnaciones contra los postulantes pueden ser interpuestas por cualquier alumno o docente de la universidad.

Art. 12. (CAUSAS DE IMPUGNACIÓN). Son causas de impugnación: las contravenciones al Estatuto Orgánico de la Universidad y al presente reglamento.

Art. 13. (DEL PLAZO PARA IMPUGNAR). Las impugnaciones deben ser planteadas en forma escrita y ante el Consejo de Carrera, dentro el plazo de tres días hábiles a partir de la exhibición de la nómina de aspirantes.

Art. 14. (DE LA RESOLUCIÓN). Recibidas las impugnaciones el Consejo de la Carrera dictará en el plazo de tres días una resolución expresa declarando la procedencia o improcedencia de la impugnación planteada. Esta resolución será publicada.

CAPÍTULO VII DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO

Art. 15. (DE LA RECEPCIÓN PRUEBAS DE CONOCIMIENTO). Los postulantes a auxiliaturas de docencia rendirán dos pruebas de conocimiento:

1. Un examen escrito de todo el programa de la materia a la que postula y que es requisito para ingresar al examen oral. Se realizará en una hoja oficial de la carrera. Debe sacar una calificación mínima de 56 que es la nota mínima aprobatoria.
2. Un examen oral.

Art. 16 (DEL PROCEDIMIENTO). El examen oral se realizará de la siguiente manera:

- a) Se sortearán los temas de los contenidos oficiales de la materia con 24 horas de anticipación al examen, el turno de la exposición será de acuerdo a los temas sorteados.
- b) El día y hora señalados el postulante hará la exposición del tema por el tiempo de 10 minutos.
- c) Terminada la exposición los estudiantes tendrán el tiempo de 10 minutos para hacer preguntas, observaciones y críticas.
- d) Terminado el turno de los estudiantes el docente podrá formular preguntas, observaciones y críticas.
- e) Terminado el examen oral de todos los postulantes, los estudiantes del paralelo podrán calificar por escrito el examen oral con una calificación de 1 á 100 a ponderarse según escala posterior, el docente también realizará la calificación.
- f) La calificación final será el resultado ponderado de las siguientes pruebas:

1. Examen escrito	40 %
2. Examen oral:	
Calificación estudiantes del paralelo	20%
Calificación docente	40%

Art. 17. (DE LA APROBACIÓN). La calificación mínima de aprobación es de 56 puntos.

Art. 18. (DEL NOMBRAMIENTO). El postulante que obtenga la mayor calificación será nombrado o nombrada AUXILIAR DE LA DOCENCIA.

Art. 19. (DE LA RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTOS). Si dos o más postulantes igualan en calificaciones ponderadas el Consejo de la Carrera convocará a examen de oposición, el mismo que se realizará de la siguiente manera:

1. Se sorteará un tema y el turno con 24 horas de anticipación.
2. El día y hora señalado, de acuerdo al turno, los postulantes expondrán el tema ante el curso que le toque la materia por el tiempo de 10 minutos.
3. Terminadas las exposiciones los postulantes se harán mutuas preguntas por el tiempo de 10 minutos.
4. Terminadas las mutuas preguntas los estudiantes formularan preguntas, observaciones y críticas por el tiempo de 10 minutos
5. Finalmente el docente hará preguntas, observaciones y críticas.
6. La calificación será el resultado de las siguientes pruebas:
Examen oral.
Calificación de estudiantes: 50%
Calificación docente: 50 %.

En caso de subsistir el empate se nombrará auxiliar al postulante que tiene mejor calificación final en la materia a la que postula.

Art. 20. (ÚLTIMA CONVOCATORIA). Si ninguno de los postulantes obtuviere el puntaje mínimo de aprobación, el Consejo de la Carrera efectuará una segunda y última convocatoria en el término de 48 horas, bajo modalidad y especificaciones contenidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO VIII DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DURACIÓN DE LA AUXILIATURA

Art. 21. (DEL NOMBRAMIENTO). Será nombrado auxiliar de docencia el postulante que haya obtenido la mayor calificación entre todos los postulantes.

Art. 22. (DE LAS FUNCIONES DEL AUXILIAR). EL auxiliar ejercerá sus funciones a partir de la fecha de la aprobación del examen.

Art. 23. (DE LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS). El nombramiento de auxiliar de docencia será procesado por el Decanato de la Facultad y aprobado por el Vicerrec-

tor, debiendo entregarse estos nombramientos dentro de los 15 días siguientes de la fecha del examen.

Art. 24. (DE LA FORMA DEL NOMBRAMIENTO). El nombramiento de auxiliar debe especificar el nombre completo del auxiliar, el nombre de la materia, la Carrera y Facultad a la que pertenece, carga horaria y el nombre del docente de la materia.

Art. 25. (DE LA DURACIÓN DE SUS FUNCIONES). El ejercicio de la auxiliatura tendrá la duración de un año académico.

Art. 26. (PERMANENCIA EN EL CARGO). En caso de que algún auxiliar de docencia concluya con la totalidad de su currículo académico y venza cualquier modalidad de graduación, proseguirá con el ejercicio de la auxiliatura hasta que finalice la gestión académica.

Art. 27. (EXCEPCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO). En caso de que en la segunda convocatoria ningún postulante apruebe con la calificación mínima de 56 como resultado ponderado de los elementos establecidos, el Consejo de la Carrera designará como auxiliar al estudiante que tenga la mejor calificación final en la materia.

CAPÍTULO IX DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS

Art. 28. (DE LAS OBLIGACIONES). Son obligaciones de los auxiliares de docencia:

1. Respetar y cumplir las normas contempladas en el presente reglamento
2. Cumplir con el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro y el Reglamento del Régimen Estudiantil.
3. Cooperar en la docencia, investigación e interacción social así como en las prácticas, en las horas académicas coordinadas por los docentes de cada materia.
4. Desempeñar la auxiliatura en estrecha relación con los estudiantes y bajo la dirección y supervisión del docente y Director de la Carrera.
5. Presentar permanentes informes escritos al docente de la materia sobre los siguientes aspectos: participación de los alumnos en las actividades académicas programadas, problemas encontrados en el ejercicio de sus funciones y sugerencias.
6. Cumplir con las resoluciones de las instancias de gobierno universitario.

Art. 29. (DE LOS DERECHOS). Los auxiliares de docencia titulares tienen derecho a:

1. El ejercicio de la auxiliatura universitaria bajo la dirección y supervisión del docente de la asignatura.
2. A una beca económica compensatoria de acuerdo al presupuesto de la Universidad Técnica de Oruro, excepción hecha del auxiliar ad honores.
3. No ser removido de sus funciones, sin causal justificada, de acuerdo al presente reglamento.
4. Uso de servicios de bibliotecas y material didáctico de su Facultad y de la Universidad.
5. Participación en cursos de perfeccionamiento para el desempeño de sus funciones.
6. Al reconocimiento de sus méritos para la admisión docente
7. Organizarse libremente de acuerdo a estatutos.

CAPÍTULO X DE LA DEPENDENCIA

Art. 30. (RELACIÓN DE DEPENDENCIA). El auxiliar de docencia depende en lo académico del docente que regenta la cátedra y en lo administrativo de la Dirección de Carrera, Vicedecanato y Vicerrectorado.

CAPÍTULO XI DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Art. 31. (DEL SEGUIMIENTO). Para control y seguimiento de las actividades del auxiliar, el Director de Carrera y el Vicedecano habilitarán un registro de seguimiento permanente de sus funciones con participación del cogobierno.

Art. 32. (DE LA EVALUACIÓN). El H. Consejo de la Carrera tiene la obligación de evaluar el desempeño de los auxiliares, previo informe escrito del docente, mediante criterios e instrumentos específicos de seguimiento y evaluación establecidos por la Carrera.

CAPÍTULO XII DE LA REMOCIÓN

Art. 33. (DE LA REMOCIÓN). Los auxiliares universitarios pueden ser separados de sus funciones por las siguientes causales demostradas:

1. Incumplimiento y abandono de sus obligaciones

2. Deficiente labor académica y pedagógica
3. Faltas académicas y /o universitarias como ser: Asignación ilegal de notas, rendición de exámenes para terceros, dictar clases remuneradas a estudiantes, exigencia de participar en actividades sociales, organizar o participar en seminarios no autorizados por la Facultad, cobros irregulares, u otras acciones reñidas contra la moral y la normativa universitaria.
4. Haber atentado contra la autonomía universitaria.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 34. (DE LA INASISTENCIA). La inasistencia de los auxiliares de docencia a sus labores será sancionada con descuento pecuniario, de acuerdo a la relación que corresponda por las horas de trabajo no realizadas verificadas en partes de asistencia y en el trabajo realizado.

No es suficiente la firma de las planillas de asistencia, es necesario que las horas en planilla firmada se traduzcan en trabajo real en favor de los estudiantes de la Carrera.

Art. 35. (ATRIBUCIÓN). Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por las autoridades de la Carrera y de la Facultad.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 36. Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias al presente reglamento.

Art. 37. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en el H. Consejo Facultativo.

REGLAMENTO DE TRANSICIÓN ACADÉMICA

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto normar la transición académica de docentes y estudiantes de la Carrera de Derecho dependiente de la Facultad de Derecho, Cs. Ps. y Ss. de la Universidad Técnica de Oruro (U.T.O.) a través de la Convalidación, Homologación y Compensación de materias para transitar al nuevo Plan de Estudios anualizado dentro del Rediseño Curricular de la Carrera en concordancia con los regímenes docente y estudiantil de la Universidad Pública Boliviana y de la U.T.O.

Artículo 2.- Conforme al indicado Rediseño Curricular la implementación total del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Derecho comenzará a partir de la gestión académica 2011. El inicio de actividades académicas en esta gestión se postergará por un tiempo razonable entre tanto se concluyan los actos académicos y administrativos inherentes a la designación de la planta docente, elaboración y firma de resoluciones y otros.

Artículo 3.- La etapa de transición del Plan de Estudios del año 1983 –en adelante denominado antiguo– al nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Derecho durará como máximo el año 2011.

Artículo 4.- Se define como HOMOLOGACIÓN al procedimiento de equivalencia que se realiza en forma directa a las asignaturas del antiguo Plan de Estudios que tengan igual contenido analítico y que sólo hayan cambiado de nombre o de sigla en el nuevo Plan.

Artículo 5.- Se define como CONVALIDACIÓN al procedimiento que se realiza con las asignaturas del antiguo Plan de Estudios que no cumplan las condiciones del artículo cuarto con asignaturas afines de la Carrera de Derecho que contengan más del 50% del nuevo contenido analítico.

Artículo 6.- Se define como COMPENSACIÓN al procedimiento que se realiza con las asignaturas del antiguo Plan de Estudios que no puedan ser homologadas o convalidadas por tener menos del 50% del nuevo contenido analítico con asignaturas relacionadas con la Carrera.

DEL RÉGIMEN ESTUDIANTEL

Artículo 7.- Los estudiantes del antiguo Plan de Estudios serán automáticamente transferidos al nuevo Plan de Estudios de acuerdo a las TABLAS DE EQUIVALENCIA ESTUDIANTEL anexas al presente Reglamento. No deberán tener asignaturas aprobadas que no sean convalidadas, homologadas o compensadas, de tal manera que los estudiantes concluyan sus estudios en el tiempo estipulado por el plan de estudios.

Para los contenidos no desarrollados en una materia convalidada, homologada o compensada, la Carrera organizará cursos breves de capacitación.

Artículo 8.- La transferencia de los estudiantes del antiguo Plan de Estudios al nuevo Plan de Estudios deberá registrarse en los historiales académicos de cada estudiante; a partir de la gestión académica 2011.

Artículo 9.- Durante la etapa de transición la o las asignaturas de arrastre se evaluarán mediante exámenes de mesa a programarse durante la gestión 2011.

En caso de reprobación de los exámenes de mesa el estudiante acogerá la materia correspondiente al nuevo Plan de Estudios.

Artículo 10.- Los estudiantes que no aprobaron la cantidad suficiente de materias durante la gestión académica 2010, serán registrados automáticamente en el nuevo Plan de Estudios, sin embargo les podrán ser convalidadas, homologadas o compensadas las materias aprobadas en la gestión académica 2010.

Artículo 11.- Los estudiantes que sean transferidos al nuevo plan, tendrán un plan de convalidación automático y gratuito, cuyas resoluciones serán elaboradas por el Director de Carrera de Derecho para los estudiantes regulares de la gestión 2010.

DEL RÉGIMEN DOCENTE

Artículo 12.- La transferencia de un docente, sea ordinario o extraordinario, del antiguo Plan de Estudios al nuevo Plan de Estudios es inmediata a partir de la gestión académica 2011, y su implementación deberá estar de acuerdo con las TABLAS DE EQUIVALENCIA DOCENTE, anexas al presente Reglamento, que deberán ser refrendadas indivi-

dualmente mediante Resolución de H. Consejo Facultativo a homologarse por la autoridad superior correspondiente.

Artículo 13.- La carga horaria, al margen de las asignaturas de un docente ordinario del antiguo Plan de Estudios, deberá mantenerse en el nuevo plan a través de designaciones directas en asignaturas similares o diferentes. De no poderse completar con carga horaria de una asignatura deberá ser completada con horas de investigación u otras actividades académicas.

Artículo 14.- En la gestión académica 2011 los docentes extraordinarios que no puedan completar su carga horaria del antiguo Plan de Estudios mediante designaciones directas en asignaturas similares o diferentes la completarán con horas de investigación u otras actividades académicas a establecerse por Decanato.

Artículo 15.- Las horas de investigación u otras actividades académicas serán asignadas por la Dirección de Carrera y las autoridades Facultativas, cuyos resultados deberán ser informados para su posterior evaluación y aprobación.

CASOS ESPECIALES Y VIGENCIA DE LOS REGLAMENTOS

Artículo 16.- Se faculta a las autoridades Facultativas y de Carrera la solución de los casos particulares de estudiantes y docentes de acuerdo al principio de favorabilidad del Rediseño Curricular.

Artículo 17.- La entrada en vigor de cada uno de los reglamentos inherentes al Rediseño Curricular se determinará por el H. Consejo Facultativo de la Facultad de Derecho, Cs. Ps. y Ss.

TABLAS DE EQUIVALENCIA ESTUDIANTIL

H = Homologación, C = Convalidación, P = Compensación

PLAN 1983			PLAN 2011		
Nº	Sigla	Materia	Sigla	Materia	T
1	CJS 104	Criminología	CJS 104	Criminología	H
2	CJS 102	Historia del Derecho y Derecho Romano	CJS 102	Filosofía del Derecho	P
3	CJS 100	Introducción al Derecho	CJS 100	Introducción al Derecho	H
4	CSO 108	Sociología General y Materialismo Histórico	CJS 101	Sociología Gral. y Pensamiento Político y Crítico de Bolivia	P
5	CSO 203	Sociología Boliviana e Historia Crítica de Bolivia			
6	ECO 101	Economía Política	CJS 103	Pluralismo Jurídico e Interculturalidad	P
7	PSI 100	Psicología General	CJS 105	Psicología General y Jurídica	C
8	CJS 106	Pre-Seminario	CJS 106	Métodos y Técnicas de Investigación	H
9	CJS 215	Ética y Oratoria Forense	CJS 107	Lenguaje, Redacción y Oratoria Forense	C
10	CJS 200	Derecho Civil I	CJS 201	Derecho Civil I (Personas y Derechos Reales)	C
11	CJS 201	Derecho Civil II (D. Reales)			
12	CJS 221	Derecho Financiero y Tributario	CJS 221	Derecho Financiero y Tributario y su Procedimiento	H
13	CJS 208	Derecho Penal I	CJS 208	Derecho Penal I (Parte Dogmática)	H
14	CJS 207	Derecho Constitucional	CJS 207	Derecho Constitucional (Parte Dogmática y Orgánica)	H
15	CJS 212	Derecho Procesal Orgánico	CJS 212	Derecho Procesal Orgánico	H
16	CJS 211	Seminario	CJS 219	Derechos Humanos	P
17	CSO 243	Sociología Jurídica	CJS 211	Medios alternativos de solución de conflictos (MASC)	P
	CJS 110	Teoría del Estado			
			CJS 222	Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación aplicadas al Derecho (NTICS)	P
18	CJS 209	Derecho Penal II	CJS 209	Derecho Penal II (Parte Especial)	H
19	CJS 228	Derecho Minero, Petrolero e Hidrocarburos	CJS 228	Derecho Minero, Petrolero e Hidrocarburos y su Procedimiento	H
20	CJS 220	Derecho Administrativo	CJS 220	Derecho Administrativo y Autonómico y su Procedimiento	C

PLAN 1983

PLAN 2011

Nº	Sigla	Materia	Sigla	Materia	T
21			CJS 230	Derecho Procesal Constitucional y Jurisprudencia	P
22	CJS 225	Derecho del Trabajo	CJS 225	Derecho del Trabajo y su Procedimiento	H
23	CJS 227	Derecho Agrario	CJS 227	Derecho Agroambiental y su Procedimiento	C
24	CJS 223	Derecho Comercial I	CJS 223	Derecho Comercial I y su Procedimiento	C
25	CJS 202	Derecho Civil III (Obligaciones)	CJS 202	Derecho Civil II (Obligaciones)	H
26	CJS 213	Derecho Procesal Civil Funcional	CJS 213	Derecho Procesal Funcional Civil	H
27	CJS 214	Derecho Procesal Penal Funcional	CJS 214	Derecho Procesal Funcional Penal	H
29	CJS 204	Derecho de Familia y del Menor	CJS 204	Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia y su Procedimiento	H
30	CJS 231	Derecho Internacional Público	CJS 231	Derecho Internacional Público	H
31	CJS 304	Seguridad Social	CJS 304	Seguridad Social y su Procedimiento	H
32	CJS 224	Derecho Comercial II	CJS 224	Derecho Comercial II y su Procedimiento	H
33	CJS 203	Derecho Civil IV (Contratos)	CJS 203	Derecho Civil III (Contratos)	H
			CJS333	Practica Forense Constitucional	H
34	CJS 205	Derecho Sucesorio	CJS 205	Derecho Civil IV (Sucesorio)	H
35	CJS 217	Práctica Forense Civil	CJS 217	Práctica Forense Civil	H
36	CJS 218	Práctica Forense Penal	CJS 218	Práctica Forense Penal	H
37	CJS 234	Derecho Internacional Privado	CJS 234	Derecho Internacional Privado	H
38	CJS 399	Tesis de Licenciatura	CJS 399	Taller de Tesis de Licenciatura	C
38	CJS 247	Procedimientos Especiales	CJS 247	Práctica Forense en Procedimientos Especiales	H
39	CJS 210	Medicina Legal	CJS 210	Medicina Legal	H

MALLA CURRICULAR 2011 CONFORMACIÓN DE TRONCOS Y ÁREAS DE FORMACIÓN

3	Derecho Civil IV Derecho Sucesorio	Práctica Forense Civil	Derecho Internacional Privado	Práctica Forense Penal	Medicina Legal				Práctica Forense en Procedimientos Especiales/electiva	Taller de tesis de licenciatura/electiva	5to. Curso			
	Derecho Civil III (Contratos)	Derecho Procesal Civil Funcional		Derecho Procesal Penal Funcional		Derecho Internacional Público	Práctica Forense Constitucional	Seguridad Social y su procedimiento	Derecho de Familia, NNA y su procedimiento	Derecho Comercial II y su procedimiento	4to. Curso			
	Derecho Civil II (Obligaciones)			Derecho Penal II (P. Especial)			Derecho Procesal Constitucional y Jurisprudencia	Derecho del Trabajo y su procedimiento	Derecho Agroambiental y su procedimiento	Derecho Minero, Petrolero e Hidrocarburos y su procedimiento	Derecho Administrativo y autonómico y su procedimiento	Derecho Comercial I y su procedimiento	3er. Curso	
	Derecho Civil I (Personas) y D. Reales)			Derecho Penal I (P. Dogmática)		Derechos Humanos	Derecho Constitucional Parte dogmática y orgánica	Derecho Procesal Orgánico		Medios alternativos de solución de conflictos		Derecho Financiero y Tributario y su procedimiento	Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicada al Derecho	2do. Curso
1		Introducción al Derecho y a la Justicia		Criminología		Filosofía del Derecho	Pluralismo jurídico e interculturalidad	Lenguaje, redacción y oratoria forense	Sociología Gral. y Pensamiento Político y Crítico de Bolivia	Psicología General y Jurídica			Métodos y Técnicas de Investigación	1er. Curso

Niveles:

3	Pre-especialidad
2	Formativo
3	Básico

Áreas:

	Civil		Económica, Comercial y Especial
	Penal		Orgánica, Internacional
	Constitucional		Investigación
	Social		

ACTA DEL TRABAJO DE LA COMISIÓN DE REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO

En fecha 30 de noviembre de 2010 a Horas 15:00, en el Decanato de la Facultad de Derecho, Cs. Ps. y Ss., tuvo lugar la 1ª sesión de trabajo de la COMISIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO conformada a la conclusión del III SEMINARIO DE REDISEÑO CURRICULAR. En dicha sesión se acordó la realización del cronograma que fue desarrollado luego a cabalidad, excepción hecha de la suspensión de la sesión de fecha 6 de diciembre de 2010 en razón de la sesión de H. Consejo Universitario, cumpliéndose con el tratamiento del temario de tal fecha en la sesión verificada el 13 de diciembre de 2010 conjuntamente la profundización de la misión, visión y perfil del abogado.

Se registraron reuniones de trabajo por tiempo y materia, inclusive en el transcurso de los días previos a cada sesión conjunta.

Entre los docentes adscritos se contó con los Dres. Edgar Chire Andrade, Raúl Guzmán Candia, Carla G. Marza C., Iván Sandro Tapia P. y Nidia Araoz Rioja, entre otros docentes y estudiantes que respondieron a la invitación abierta efectuada por el Decano.

Las subcomisiones de ordenamiento y actualización de contenidos contaron con la participación de docentes titulares e interinos de las materias.

Sesión 1: ORGANIZACIÓN: Martes 30 de noviembre
Lunes 6 de diciembre de 2010
Inicio: Hrs. 15:00. Conclusión: Hrs. 18:00
Lugar: Decanato de la Facultad

Sesión 2: PROFUNDIZACIÓN DEL FODA ACADÉMICO E INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LOS CUESTIONARIOS REFERIDOS AL PLAN DE ESTUDIOS:

Lunes 6 de diciembre de 2010

Sesión 3: PROFUNDIZACIÓN DEL FODA ACADÉMICO E INSTITUCIONAL E INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LOS CUESTIONARIOS REFERIDOS AL PLAN DE ESTUDIOS:

PROFUNDIZACIÓN DE LA MISIÓN, VISIÓN Y PERFIL DEL ABOGADO:

Lunes 13 de diciembre de 2010
Inicio: Hrs. 15:00. Conclusión: Hrs. 18:00
Lugar: Decanato de la Facultad

Sesión 4: TRABAJO DE SUB-COMISIONES DE ORDENAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y REGLAMENTOS:

Desde el lunes 20 de diciembre de 2010 hasta el
lunes 10 de enero de 2011

Inicio: Hrs. 15:00. Conclusión: Hrs. 19:00

Lugar: Decanato de la Facultad

Sesión 5: PLENARIA Y REDACCIÓN DEL DOCUMENTO

Inicio: Martes 10 de enero de 2011 Hrs. 15:00.

Conclusión: Miércoles 11 de enero de 2011 Hrs.
22:00.

Lugar: Decanato de la Facultad

REVISIÓN DEL DOCUMENTO: Hasta el 17 de enero de 2011

DOCENTES

Raúl Araoz V.
Daniel Soliz F.
Marco E. Jaimes M.
Hernán Condori C.
Jonny E. Quilo R.
Héctor Araoz V.
Georgina Amusquivar
Nils Carrizo Ch.
Iván S. Tapia Pinto (Adscr.)
Carla G. Marza C. (Adscr.)

ESTUDIANTES

Luis Miguel Martínez
Juan Carlos Salazar
Einar Laura Quispe
Abel Orosco Quispe
Erika Pinto Gomez
Jaime Góngora
Ingrid Vasquez
Poitiers Laimé
Georgina Salgado
Elicia A. Rodríguez

Oruro, 17 de enero de 2011

RESOLUCIÓN DE HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO N° 001/2011

Oruro, 24 de enero de 2011

VISTOS: La resolución de Consejo de Carrera de Derecho N° 06/2011 y todo lo inherente.

CONSIDERANDO: Que habiéndose en Consejo de Carrera de fecha 21 de enero de 2011 aprobado el Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho, Cs. Políticas y Sociales dependiente de la Universidad Técnica de Oruro, luego de la aprobación del documento elaborado por la Comisión Docente-Estudiantil conformada al efecto, corresponde su aprobación por el máximo órgano de gobierno facultativo, toda vez que este refleja el consenso y la voluntad de cambio de estudiantes y docentes de la carrera.

CONSIDERANDO: Que estando prevista la implementación total del indicado Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho a partir de la presente gestión 2011, corresponde asumir las previsiones del caso priorizando las funciones principales de la Universidad para la formación profesional, esto es: la enseñanza y aprendizaje, la investigación y la interacción social, máxime si el encargo social y los mandatos constitucionales vigentes determinan la preeminencia de la transformación de la Universidad sobre los procedimientos de burocracia administrativa para su aplicación.

POR TANTO: El H.C.F. en uso de sus específicas atribuciones,

RESUELVE:

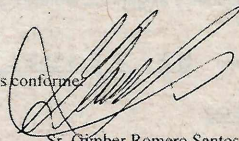
- 1° Aprobar el Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales dependiente de la Universidad Técnica de Oruro.
- 2° Implementar totalmente el indicado rediseño curricular a partir de la presente gestión académica 2011, misma que se declara como "gestión de transición".
- 3° Designar a los docentes de la Carrera de Derecho para la gestión 2011 con sujeción al nuevo Plan de Estudios y al Reglamento de Transición Académica del Rediseño, solicitándose al efecto que las autoridades universitarias consideren la preeminencia de la transformación académica-institucional sobre los procedimientos administrativos.
- 4° Encomendar el cumplimiento de esta resolución a las autoridades facultativas y de carrera.

HÁGASE SABER, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
PRESIDENTE H.C.F.
FAC. DERECHO, Cs. Ps. y Ss.

Es conforme



Sr. Gimber Romero Santos
SECRETARIO H.C.F.
FAC. DERECHO, Cs. Ps. y Ss.

RESOLUCIÓN Nº 2/11

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 31 de enero de 2011.

CONSIDERANDO

Que la visión de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y sociales de la Universidad Técnica de Oruro, en el nuevo diseño curricular es "...formar profesionales del derecho, con excelencia e integridad humana; eficientes, eficaces, comprometidos en forma sistemática con la liberación nacional y social; creadores y desarrolladores de conocimientos científicos y técnicos, habilidades y destrezas para la vida y la solución de los problemas de la sociedad, actores de justicia y equidad, de acuerdo a los valores superiores y principios constitucionales".

Que, su misión es "desarrollar la actividad académica del proceso de enseñanza y aprendizaje, aplicando los nuevos principios psicopedagógicos universitarios y fundamentalmente el principio centrado en el estudiante, a través del diálogo intra e intercultural entre las teorías epistemológicas y metodológicas, interactuando reciprocamente con la sociedad, para formar profesionales comprometidos con la transformación".

Que, según el nuevo perfil profesional, el abogado que busca formar la carrera de Derecho, "...es requerido y reconocido por su capacidad profesional, valores y capacidades comunicativas, volitivas, habilidades y destrezas". "Posee conciencia para analizar, interpretar y aplicar los principios generales del derecho, los diversos sistemas jurídicos, el ordenamiento constitucional y legal vigente, bajo el principio del pluralismo y resolver conflictos como actor de paz y justicia social".

"Posee actitud suficiente para desempeñar en toda actividad jurídica, sea en la administración de justicia o en la representación del Estado y la sociedad, como legislador, asesor de empresas públicas y privadas, consultor, abogado litigante, profesor universitario e investigador".

"Es capaz de tomar decisiones jurídicas fundamentales y de redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos, precisos y claros".

Que, en base a tales consideraciones, el Honorable Consejo Facultativo de la FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, ha emitido la resolución Nº 1/11, mediante la cual se aprueba el rediseño curricular de la CARRERA DE DERECHO, dependiente de esa unidad facultativa.

Que, la Comisión Académica del Honorable Consejo dictaminado en sentido de que es viable la aprobación del rediseño curricular de la carrera de Derecho, para su aplicación a partir de la gestión académica 2011 que se inicia.

Que, en síntesis, el rediseño curricular de la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, es una respuesta académica institucional a las exigencias epistemológicas, teóricas y metodológicas actuales, las necesidades y exigencias profesionales y los cambios del ordenamiento jurídico que vive el país.

Por tanto, SE RESUELVE:

PRIMERO

Homologando la Resolución HCF Nº 1/11, se aprueba el rediseño curricular de la CARRERA DE DERECHO, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

IIIIIIII

RESOL. HCU N° 2/11.

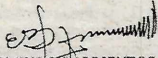
SEGUNDO

Se declara en la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, la gestión académica 2011 como AÑO DE TRANSICIÓN ACADEMICA.

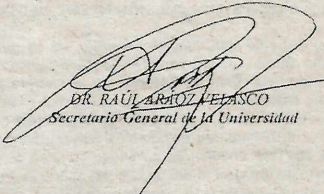
TERCERO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad

JR.


DR. RAÚL ARIÓZ VELASCO
Secretario General de la Universidad

RESOLUCIÓN N° 27/11

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 30 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO

Que, el H. Consejo Facultativo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales por Resolución N° 076/2011 de 25 de mayo del año en curso, homologó la Resolución de Decanato de dicha unidad académica N° 098/11, de 5 de mayo de 2011, por la cual se explicitó la homologación, convalidación y compensación de materias del Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, completándose las tablas de equivalencia estudiantil y precisiones adicionales para la transferencia de estudiantes del Plan de Estudios 1983 al Plan de Estudios 2011 aprobado mediante resolución HCU N° 2/11, de 31 de enero de 2011.

Que, al haberse determinado, a partir de la gestión académica 2011, la implementación total de Rediseño Curricular, la transferencia de estudiantes que se encontraron entre el 2° y el 5° curso, de antiguo al nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, no importa que estos deban desarrollar todas las materias del antiguo y/o del nuevo Plan de Estudios, y menos aun ejecutar la misma carga horaria del plan antiguo, pues de ser así, dichos estudiantes no podrían concluir sus estudios en cinco años. Por lo mismo, los estudiantes con materias y niveles vencidos hasta la gestión 2010, que en la gestión 2011 se encuentran cursando de 2° a 5° curso, en el nivel que les corresponda, no tienen la obligación de registrar materias que desaparecieron, se fusionaron o bajaron a un nivel inferior, tal el caso de las asignaturas de CJS 202 Obligaciones y CJS 203 Contratos.

Que, la compensación, convalidación y homologación de materias, según las tablas de equivalencia estudiantil explicitadas y completadas, evita el indebido registro de asignaturas que, por la implementación total del rediseño desaparecieron, se fusionaron o se ubican en niveles inferiores, además de la sobrecarga de asignaturas a estudiantes que, como en el cuarto curso, deben registrar ya las ocho materias correspondientes a dicho nivel. Distinta es la situación de las asignaturas del nuevo Plan de Estudios, compensadas, convalidadas y homologadas, que se ubican en el nivel que corresponde cursar al estudiante en la gestión 2011, en cuyo caso su registro es inevitable.

Que, en la presente Resolución se emplea el concepto de "niveles", de acuerdo a los documentos del XI CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, para significar las denominaciones de primer año, segundo año, tercer año, cuarto año y quinto año del Plan de Estudios Curricular del año 1983 de la carrera de Derecho, de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Que la impugnación que hizo el Dr. Hernán Condori Crespo, Vicedecano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales a la Resolución de Decanato N° 98/11 y las preocupaciones del Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina, Decano de la Facultad; del Dr. Raúl Guzmán Candia, Director de la carrera de Derecho y de los dirigentes del Centro de Estudiantes de la Carrera y de la Facultad, han sido la motivación para analizar de manera amplia y profunda, con participación de las autoridades facultativas y de carrera, dirigentes universitarios y la Dirección Académica de la Universidad, la Resolución N° 076/11 de 25 de mayo de 2011, emitida por el H. Consejo facultativo, llegándose a la conclusión de que es necesaria su aprobación, con modificaciones.

Que, en tal sentido, en sesión de H.C.U. del día de la fecha se determinó aprobar la Res. H.C.F. N° 076/2011 de la FDCPS con las modificaciones pertinentes a la transferencia de estudiantes del antiguo al nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Derecho a fines de evitar perjuicios.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO Se HOMOLOGA Y APRUEBA la Resolución H.C.F. N° 076/2011, de 25 de mayo de 2011, de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, conjuntamente con la tabla de equivalencia estudiantil que forma parte de la presente resolución, con las siguientes modificaciones:

I. Por el carácter transitorio de la gestión 2011, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento de Transición del Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho, durante la **gestión 2011 se autorizan exámenes de mesa en la Carrera de Derecho en las materias del plan 1983 reprobadas durante la gestión 2010 y anteriores**

HHHHHHHH

RESOL. HCU N° 27/11

En caso de reprobación los estudiantes registrarán, como "arrastres", las materias equivalentes del nuevo Plan de Estudios.

II. Las homologaciones, convalidaciones y compensaciones operarán por niveles vale decir que a los estudiantes que durante la gestión 2011 se encuentren entre el 2° y el 5° curso se respetarán las calificaciones de las materias aprobadas en el Plan 1983 con las homologaciones, convalidaciones y compensaciones del caso, incluidas las resoluciones de equivalencia en las asignaturas que corresponda, debiéndoseles registrar, desde la gestión 2011 hasta la conclusión de sus estudios, solamente las materias del nuevo plan según el nivel que les corresponda.

III. Las materias reconocidas mediante resolución, en los casos que corresponda, no tendrán calificación numérica, razón por la cual no formarán parte del promedio numérico del historial académico del estudiante.

IV. Durante la gestión académica 2011, por ser de transición, los estudiantes con materias reprobadas podrán registrar hasta 3 materias, como "arrastres", con independencia del nivel en que se encuentren.

V. En el caso de la materia de MEDICINA LEGAL (que subió de 4° a 5° nivel), de haberse aprobado por los estudiantes de 4° nivel (curso) en la gestión 2010, se autoriza la transferencia de su calificación al 5° nivel (curso) sin que deban volver a registrarla en este nivel. En caso de reprobación la materia deberá ser registrada obligatoriamente por los estudiantes en la gestión 2011.

VI. Es obligatorio el registro de la materia CJS 230: DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL del Plan 2011 para los estudiantes que en la gestión 2011 se encuentran en 3er. Nivel (curso).

Los estudiantes que no hubieran aprobado la materia de CJS 110: TEORÍA DEL ESTADO, del Plan 1983, deberán registrar en su lugar la materia de CJS 230: DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL del Plan 2011.

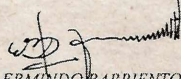
SEGUNDO Los universitarios, para concluir los estudios de licenciatura en Derecho, deben cumplir la carga horaria de 6000 horas académicas como mínimo, de acuerdo al art. 28 del Reglamento General de Titulos y Grados, aprobado por el XI Congreso Nacional de Universidades.

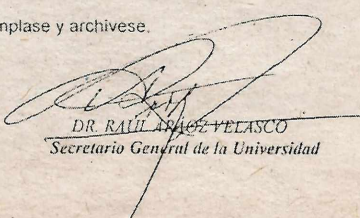
TERCERO Para la regularización académica de los estudiantes y evitar problemas en los registros de materias, se autoriza a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales la emisión de resoluciones que resuelvan la ausencia de calificaciones en materias que no corresponda registrar al estudiante, el establecimiento de otras equivalencias de asignaturas que fueren necesarias, además de la solución de futuros casos de readmisiones de estudiantes de acuerdo a los principios del Rediseño Curricular 2011.

CUARTO.- De conformidad con el Art. 16 del Reglamento de Transición del Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho se faculta a las Autoridades Facultativas y de Carrera la autorización de solicitudes de exámenes de mesa que no se rindieron en su oportunidad y la solución de casos particulares de estudiantes de acuerdo al principio de favorabilidad del Rediseño Curricular.

QUINTO.- Se encomienda el cumplimiento de esta resolución a las autoridades facultativas y de la Carrera de Derecho, además de los funcionarios administrativos de Kardex Estudiantil de la Facultad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


ING. ERMINDO BARRIENTOS PÉREZ
Rector de la Universidad


DR. RAÚL ARCE VELASCO
Secretario General de la Universidad

El antiguo Plan de Estudios de la Carrera de Derecho databa del año 1983. No traducía la realidad jurídica, política y social del país en los tiempos que corren, ni las teorías y conocimientos propios del pensamiento actual.

No obstante la actualización de buena parte de los programas y planes de trabajo individual de los docentes, la Carrera de Derecho no podía continuar con un diseño curricular anacrónico.

El antiguo plan, limitado a los troncos tradicionales del Derecho: el civil y el penal, se encontraba descontextualizado de la realidad incluso en cuanto al desarrollo económico, científico y tecnológico se refiere. Adolecía, además, de falta de coordinación de contenidos y hasta de repetición de los mismos.

En el contexto del nuevo Estado Plurinacional de Bolivia y los saberes y cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en que la epistemología deja de asumirse como única, correspondió reconocerse lo intra e intercultural en el ámbito de la educación, la interlegalidad y los diversos sistemas de justicia de acuerdo con el principio constitucional del pluralismo.

El imperativo del Rediseño Curricular inherente al encargo social de la Carrera tomó en cuenta, entre otros aspectos, la implementación del tronco formativo constitucional relacionado con la trascendencia de los derechos humanos, la satisfacción de las necesidades del entorno local y nacional, así como la nueva cultura jurídica a concientizar al profesional abogado en el marco del nuevo sistema constitucional y normativo boliviano.